



CONCRECIÓN CURRICULAR

ESO Y BACHILLERATO

JUNIO 2024

INDICE

1. ADECUACIÓN DE LOS OBJETIVOS GENERALES DE ETAPA AL CONTEXTO SOCIOECONÓMICO Y CULTURAL DEL CENTRO Y A LAS CARACTERÍSTICAS DEL ALUMNADO.....	5
2. CONCRECIÓN DEL HORARIO Y DESARROLLO DEL CURRÍCULO	10
2.1. Horario del centro	10
2.2. Organización de la etapa y materias a cursar	10
2.3. Materias optativas propuestas por el Centro:	11
2.4. Procedimiento para acreditar los conocimientos necesarios para cambio de idioma de Lengua Extranjera (Art. 20 de la resolución de 18 de mayo de 2013).	11
2.5. Autorización para cursar Lengua Asturiana y Literatura o Segunda Lengua Extranjera cuando no se haya cursado previamente (Art. 21 de la resolución de 11 de mayo de 2023).	12
3. CONCRECIÓN DEL NIVEL DE ADQUISICIÓN DE LAS COMPETENCIAS DEL CURRÍCULO TENIENDO EN CUENTA EL PERFIL DE SALIDA PARA LA ETAPA.	15
3.1. Las competencias clave.....	15
4. DECISIONES SOBRE MÉTODOS PEDAGÓGICOS Y DIDÁCTICOS Y SU CONTRIBUCIÓN A LA CONSECUCIÓN DE LAS COMPETENCIAS DEL CURRÍCULO.	21
4.1. Principios pedagógicos	22
4.2. Orientaciones para incorporar el trabajo cooperativo en el aula.....	23
4.3. Organización de las tareas escolares.....	24
5. CRITERIOS GENERALES SOBRE ELECCIÓN DE MATERIALES CURRICULARES	25
6. LAS DIRECTRICES GENERALES SOBRE LA EVALUACION, LOS CRITERIOS PARA LA PROMOCIÓN Y TITULACIÓN DEL ALUMNADO EN LA ESO.	26
6.1. Directrices generales sobre la evaluación del alumnado	26
6.2. Directrices para la evaluación y calificación del alumnado	27
6.3. Criterios para una evaluación objetiva y la revisión de las calificaciones	30
6.4. Procedimiento para solicitar copia de pruebas escritas.....	32
6.5. Criterios de promoción	32
6.6. Obtención del título de graduado en eso	34
6.7. Procedimiento extraordinario de evaluación por inaplicabilidad de la evaluación continua	35
6.8. Directrices para la organización del calendario de pruebas escritas.....	37
7. DIRECTRICES REFERIDAS A LA ATENCIÓN A LAS DIFERENCIAS INDIVIDUALES DEL ALUMNADO.	37
7.1. Consideraciones normativas	37
7.2. Consideraciones generales.....	38

7.3.	Medidas de atención a la diversidad de carácter ordinario.....	40
7.4.	MEDIDAS DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD ADICIONALES.....	50
7.5.	Análisis inicial del alumnado.....	52
7.6.	El departamento de orientación	52
7.7.	El equipo docente	53
7.8.	El programa de atención a la diversidad en la programación general anual	54
7.9.	Atención a la diversidad en las programaciones docentes	55
8.	PLAN DE LECTURA, ESCRITURA E INVESTIGACIÓN	56
8.1.	Justificación.....	56
8.2.	Análisis de la situación de partida	56
8.3.	Objetivos que se pretenden alcanzar	57
8.4.	Actuaciones comunes para alcanzar los objetivos	57
8.5.	Seguimiento y evaluación	58
8.6.	Implicación de las familias en el PLEI.....	58
9.	CRITERIOS PARA LA ELABORACIÓN DE LOS PLANES Y PROGRAMAS DE ORIENTACIÓN Y ACCIÓN TUTORIAL	59
10.	ORGANIZACIÓN DE LA ATENCIÓN EDUCATIVA PARA EL ALUMNADO QUE NO OPTE A LAS ENSEÑANZAS DE RELIGIÓN	63
11.	DIRECTRICES PARA LA ELABORACIÓN DE LAS PROGRAMACIONES DOCENTES.	64
11.1.	Marco Legal	64
11.2.	Directrices generales:.....	64
11.3.	Directrices específicas:	65
11.4.	Seguimiento y evaluación de las Programaciones Docentes	66
11.5.	Aspectos formales de presentación de las programaciones.....	67
12.	ADECUACIÓN DE LOS OBJETIVOS DE ETAPA AL CONTEXTO SOCIOECONÓMICO Y CULTURAL DEL CENTRO Y A LAS CARACTERÍSTICAS DEL ALUMNADO.....	73
13.	CONCRECIÓN DEL HORARIO Y DESARROLLO DEL CURRÍCULO DE ACUERDO CON LAS CARACTERÍSTICAS PROPIAS DEL CENTRO Y DEL ALUMNADO.....	79
14.	ORGANIZACIÓN DE LAS MODALIDADES Y OFERTA DE MATERIAS OPTATIVAS	79
14.1.	Criterios para las enseñanzas de Religión	80
14.2.	Procedimiento para acreditar los conocimientos necesarios para cursar una materia con continuidad cuando no se haya cursado anteriormente dentro de la etapa.	86
14.3.	El procedimiento específico para cada caso será el contemplado en la normativa vigente:.....	87
14.4.	Relación de materias de Bachillerato con prelación que se imparten en el Centro.....	87

15. DECISIONES SOBRE MÉTODOS PEDAGÓGICOS Y DIDÁCTICOS Y SU CONTRIBUCIÓN A LA CONSECUCCIÓN DE LAS COMPETENCIAS.....	88
15.1. Principios pedagógicos	88
15.2. Las competencias clave en bachillerato y la metodología.....	88
16. CRITERIOS GENERALES SOBRE ELECCIÓN DE MATERIALES CURRICULARES.	92
17. DIRECTRICES GENERALES SOBRE LA EVALUACIÓN Y LOS CRITERIOS DE PROMOCIÓN Y TITULACIÓN.....	94
17.1. Marco legal	94
17.2. Características de la evaluación	94
17.3. Directrices para la evaluación de bachillerato	95
17.4. Sesiones de evaluación	96
17.5. Criterios para una evaluación objetiva y la revisión de las calificaciones	98
17.6. Procedimiento para solicitar copia de pruebas escritas.....	99
17.7. Promoción y titulación en bachillerato	100
17.8. Criterios para la realización de la evaluación extraordinaria	102
17.9. Procedimiento extraordinario de evaluación por inaplicabilidad de la evaluación continua .	103
18. LAS DIRECTRICES GENERALES Y DECISIONES REFERIDAS A LA ATENCIÓN A LAS DIFERENCIAS INDIVIDUALES DEL ALUMNADO.....	104
18.1. Criterios generales de atención a la diversidad.....	105
18.2. Medidas específicas para la atención a la diversidad en Bachillerato.....	106
19. CRITERIOS PARA LA ELABORACIÓN DE LOS PLANES Y PROGRAMAS DE ORIENTACIÓN Y ACCIÓN TUTORIAL.	111
19.1. Criterios generales para los Planes y Programas de Orientación y Acción Tutorial.	111
20. DIRECTRICES PARA LA ELABORACIÓN DE LAS PROGRAMACIONES DOCENTES.	112
20.1. Marco Legal	112
20.2. Directrices generales:.....	113
20.3. Directrices específicas:	113
20.4. Seguimiento y evaluación de las Programaciones Docentes	114
20.5. Aspectos formales de presentación de las programaciones.....	115

CAPÍTULO I.

CONCRECIÓN CURRICULAR ESO

1. ADECUACIÓN DE LOS OBJETIVOS GENERALES DE ETAPA AL CONTEXTO SOCIOECONÓMICO Y CULTURAL DEL CENTRO Y A LAS CARACTERÍSTICAS DEL ALUMNADO

Para adecuar los objetivos generales de la ESO al contexto socioeconómico y cultural del Instituto y a las características del alumnado partimos de las conclusiones y reflexiones recogidas en el Proyecto Educativo de Centro.

Objetivos relacionados con el individuo y su participación en la sociedad.

Todo el profesorado, desde las materias y el plan de acción tutorial, debe contribuir a su desarrollo.

Asumir responsablemente sus deberes, conocer y ejercer sus derechos en el respeto a las demás personas, practicar la tolerancia, la cooperación y la solidaridad entre las personas y grupos, ejercitarse en el diálogo afianzando los derechos humanos como valores comunes de una sociedad plural y prepararse para el ejercicio de la ciudadanía democrática.

- El alumnado y el profesorado actuará con la consideración de que el Instituto es un lugar prioritario para iniciarse en el ejercicio de los derechos y deberes que tenemos como ciudadanos, así como aplicar la solidaridad y el respeto mutuo.
- El Instituto, a través del Plan Integral de Convivencia y el RRI, especifica claramente los derechos y deberes que afectan a los miembros de la comunidad educativa.
- Especialmente en las sesiones de inicio de curso y de acogida del alumnado y profesorado, se insistirá al conocimiento de los derechos y deberes de los miembros de la comunidad escolar y al cumplimiento de las normas de convivencia.
- El profesorado facilitará la participación del alumnado en el funcionamiento del Instituto.
- La Junta de Delegados será el órgano de participación del alumnado que canalizará sus demandas hacia los órganos competentes. En ella se incluirán sus representantes en el Consejo Escolar.

Desarrollar y consolidar hábitos de disciplina, estudio y trabajo individual y en equipo como condición necesaria para una realización eficaz de las tareas del aprendizaje y como medio de desarrollo personal.

- Se potenciará que el alumnado adquiera el compromiso de realizar las tareas encomendadas y valore la necesidad del trabajo y estudio personal como medio de promoción social teniendo en cuenta sus propios intereses.
- El profesorado, en el ejercicio de su labor docente, realizará un seguimiento continuo del trabajo personal realizado por el alumnado.
- Desde los equipos docentes y tutorías se insistirá en el trabajo responsable y continuo como elemento fundamental para conseguir el éxito escolar.
- La asistencia diaria a clase es un elemento fundamental para consolidar hábitos en el trabajo, razón por la cual el profesorado insistirá en la obligatoriedad de la misma y colaborará en los mecanismos que el Centro provea para su control.
- A través de las tutorías, colectivas e individuales, se insistirá a las familias en la necesidad del trabajo diario y en la prevención del absentismo.

Valorar y respetar la diferencia de sexos y la igualdad de derechos y oportunidades entre ellos. Rechazar los estereotipos que supongan la discriminación entre hombres y mujeres.

- En el diseño de actividades de trabajo en grupo, el profesorado velará que la composición en

sexos de los mismos sea equilibrada y contribuirá a que el alumnado desarrolle actitudes y valores de tolerancia y respeto.

- El rechazo de todo tipo de violencia y prejuicios, sobre todo contra las mujeres, deberá regir todas las actuaciones del alumnado y del profesorado.
- El Plan de Acción Tutorial contemplará acciones encaminadas a potenciar la interrelación entre el alumnado y el respeto a la diferencia de sexos y la igualdad de derechos.
- Los proyectos que se desarrollen incluirán objetivos para desarrollar la conciencia de la igualdad entre hombres y mujeres y su evolución en las sociedades democráticas.

Fortalecer sus capacidades afectivas en todos los ámbitos de la personalidad y en sus relaciones con las demás personas, así como rechazar la violencia, los prejuicios de cualquier tipo, los comportamientos sexistas y resolver pacíficamente los conflictos.

- El profesorado mantendrá en su práctica educativa actitudes que faciliten las correctas relaciones interpersonales dentro del aula y corregirá al alumnado cuando sea preciso.
- El profesorado deberá realizar actividades de trabajo en grupo para desarrollar en el alumnado actitudes y valores de cooperación, solidaridad, tolerancia y respeto.
- El profesorado, en el ejercicio de su labor docente, estimulará en el alumnado el conocimiento de uno mismo y la responsabilidad de los propios comportamientos.
- No se permitirán en el Instituto conductas discriminatorias hacia colectivos minoritarios.
- El Plan de Acción Tutorial contemplará acciones encaminadas a potenciar la interrelación entre el alumnado que promuevan la tolerancia, la cooperación, el respeto, la solidaridad y la igualdad.
- A tal fin, se programarán a lo largo de la etapa actividades de tutoría que promocionen la tolerancia y la prevención de la violencia entre iguales.
- La comunidad educativa dará ejemplo en el rechazo al uso de la violencia y la fuerza para imponer criterios propios u obligar a los demás a realizar acciones.
- El RRI contemplará la mediación como mecanismo para la resolución pacífica de conflictos.

Desarrollar el espíritu emprendedor y la confianza en su persona, la participación, el sentido crítico, la iniciativa personal y la capacidad para aprender a aprender, planificar, tomar decisiones y asumir responsabilidades.

- El profesorado, en su práctica docente, mantendrá actitudes y una línea coherente de actuación educativa para fomentar la autoestima de su alumnado y crear expectativas favorables para el desarrollo de sus capacidades y autorrealización escolar.
- El profesorado tendrá en cuenta las características personales del alumnado, su situación de partida y su evolución en cada uno de los cursos de la etapa.
- Las actividades y tareas encomendadas al alumnado serán adecuadas y adaptadas a su capacidad con la finalidad de evitar el desinterés por el aprendizaje y mantener una buena autoestima.
- En el diseño de actividades, el profesorado tratará de que estas se ajusten a los intereses del alumnado y contemplen aspectos de su entorno más cercano.
- Se fomentará en el alumnado el esfuerzo y la actitud positiva por el trabajo escolar.
- Desde las materias y ámbitos, se promoverá las actividades de expresión oral.
- El Instituto promoverá la participación en proyectos y programas institucionales que fomenten los valores mencionados.

Objetivos relacionados con la información y la comunicación.

Deben desarrollarse desde todas las materias para facilitar la adquisición de las competencias básicas consideradas instrumentales.

Desarrollar destrezas básicas en la utilización de las fuentes de información para, con sentido crítico, adquirir nuevos conocimientos. Desarrollar las competencias tecnológicas básicas y avanzar en una reflexión ética sobre su funcionamiento y utilización.

- Todas las materias contribuirán a este objetivo y harán referencia al uso específico de las tecnologías en sus programaciones docentes.
- El profesorado contribuirá, en el ejercicio de su labor docente, al aprovechamiento de las tecnologías audiovisuales e informáticas, incluido el uso de Internet, como fuente de información.
- El Instituto dispondrá de un Plan de Digitalización que permita disponer de las herramientas fundamentales para el trabajo habitual del alumnado con estas tecnologías.
- El profesorado inculcará al alumnado el uso responsable de la tecnología y el RRI se actualizará cuando fuese preciso y contemplará las correcciones necesarias para evitar su mal uso.
- El Instituto promoverá que el alumnado conozca la biblioteca y sus fondos y organizará el centro de forma que pueda acceder a ella. Dará cabida a aquellas iniciativas que supongan un uso y disfrute de los recursos allí disponibles.
- El profesorado fomentará el conocimiento de los códigos utilizados por los medios de comunicación y las tecnologías de la sociedad actual.

Concebir el conocimiento científico como un saber integrado, que se estructura en distintas disciplinas, así como conocer y aplicar los métodos para identificar los problemas en los diversos campos del conocimiento y de la experiencia.

- Se procurará desde los departamentos didácticos el conocimiento, interpretación y uso de la terminología específica de cada materia.
- Desde las materias implicadas, se contribuirá al conocimiento científico mediante actividades que fundamentalmente impliquen un desarrollo del “saber hacer”.
- Cuando sea posible, las materias de ámbito científico promoverán proyectos interdisciplinares que contribuyan a un conocimiento integrado de la ciencia.
- El Instituto facilitará la participación en proyectos y actividades complementarias y extraescolares que contribuyan a este objetivo.
- El razonamiento lógico y matemático es un instrumento fundamental del conocimiento que debe ser potenciado desde todas las materias, no sólo desde la materia de Matemáticas.
- La experimentación y resolución de problemas contribuyen al desarrollo cognitivo del alumnado. Los departamentos didácticos que les corresponda fomentarán el uso de laboratorios y talleres para desarrollar sus programaciones docentes.

Comprender y expresar con corrección, oralmente y por escrito, en la lengua castellana textos y mensajes complejos, e iniciarse en el conocimiento, la lectura y el estudio de la literatura.

- La comprensión y producción de mensajes en lengua castellana es elemento instrumental básico para desarrollar el resto de saberes y competencias, pues es una herramienta necesaria para las demás materias.
- El desarrollo de la competencia en comunicación lingüística será labor de todo el profesorado y

materias, no sólo de los de la materia de Lengua Castellana y Literatura.

- Los equipos docentes adoptarán estrategias para su refuerzo en aquellos casos que lo precisen y tan pronto como se detecten dificultades en el alumnado.
- Se fomentará la producción propia de mensajes orales y escritos y se promoverá su difusión al resto de la comunidad cuando lo considere oportuno.
- El Instituto favorecerá la participación en actividades complementarias y extraescolares que conlleven la consecución de este objetivo.
- El Instituto promoverá que el alumnado conozca la biblioteca y sus fondos y organizará el centro de forma que pueda acceder a ella. Dará cabida a aquellas iniciativas que supongan un uso y disfrute de los recursos allí disponibles.

Comprender y expresarse en una o más lenguas extranjeras, de manera apropiada.

- Se fomentará la producción propia de mensajes orales y escritos en idiomas extranjeros y se promoverá su difusión al resto de la comunidad cuando lo considere oportuno.
- Desde las materias implicadas, se trabajará para consolidar los aspectos más funcionales de las lenguas.
- El Instituto promoverá la participación en proyectos y programas que potencien los idiomas extranjeros para desarrollar la competencia comunicativa del alumnado.
- El Instituto favorecerá la realización de actividades complementarias y extraescolares que conlleven a la consecución de este objetivo.

Objetivos relacionados con el patrimonio cultural, histórico, artístico.

Conocer, valorar y respetar los aspectos básicos de la cultura y la historia propias y de las demás personas, así como el patrimonio artístico y cultural.

- El profesorado, con su labor docente y siempre que sea posible, promoverá actividades que permitan el conocimiento de la cultura, patrimonio e historia que han contribuido a conformar su entorno.
- Las actividades complementarias y extraescolares tratarán de complementar el logro de este objetivo.
- El conocimiento de los rasgos culturales, económicos y sociales del entorno del alumnado se fomentará desde distintas materias.
- Se fomentará la lectura y el análisis de la información procedente de los medios de comunicación en relación a la cultura y patrimonio como elemento para conocer el entorno actual del alumnado.
- El conocimiento de los antecedentes históricos y culturales de nuestra sociedad irá encaminado al desarrollo de valores adecuados (tolerancia, respeto, derechos humanos, etc.) y a la formación integral del alumnado.
- El centro, a través de sus actividades, dará especial importancia al conocimiento de las tradiciones populares asturianas y tratará de participar en actividades promovidas por el Principado de Asturias.

Apreciar la creación artística y comprender el lenguaje de las distintas manifestaciones artísticas, utilizando diversos medios de expresión y representación.

- Se promocionará desde los departamentos didácticos el conocimiento, interpretación y uso de una terminología y materiales específicos de cada materia.

- La organización del centro facilitará el uso de aulas materia y procurará mantener actualizado su equipamiento necesario.
- El Instituto facilitará la realización de actividades complementarias y extraescolares que contribuyan a disfrutar de las obras y manifestaciones artísticas.
- El Instituto facilitará la realización de talleres y exposiciones en relación a la creación de arte en sus múltiples medios de expresión y representación.
- En el Instituto se expondrán obras realizadas por el alumnado que contribuyan a desarrollar la sensibilidad estética y creativa.

Comprender y expresar con corrección, oralmente y por escrito, en su caso, en la lengua asturiana, textos y mensajes complejos, e iniciarse en el conocimiento, la lectura y el estudio de la literatura.

- Se fomentará la producción propia de mensajes orales y escritos en lengua asturiana y se promoverá su difusión al resto de la comunidad cuando lo considere oportuno.
- El Instituto favorecerá la participación en actividades complementarias y extraescolares que conlleven la consecución de este objetivo.
- El Instituto promoverá que el alumnado conozca la biblioteca y sus fondos en lengua asturiana. Dará cabida a aquellas iniciativas que supongan un uso y disfrute de los recursos allí disponibles.
- El Instituto mantendrá siempre que sea posible la oferta de la materia optativa de Lengua Asturiana y Literatura y participará en las campañas de promoción que establezca el Principado de Asturias.

Conocer y valorar los rasgos del patrimonio lingüístico, cultural, histórico y artístico de Asturias, participar en su conservación y mejora y respetar la diversidad lingüística y cultural como derecho de los pueblos e individuos, desarrollando actitudes de interés y respeto hacia el ejercicio de este derecho.

- El Instituto organizará actividades encaminadas al conocimiento y aprecio del patrimonio de la humanidad y, en particular, del Principado de Asturias.
- Siempre que sea posible, el Instituto participará en aquellos programas institucionales que contribuyan a la consecución de este objetivo.

Objetivos relacionados con el propio cuerpo y los hábitos saludables.

Conocer y aceptar el funcionamiento del propio cuerpo y el de otras personas, respetar las diferencias, afianzar los hábitos de cuidado y de salud corporales e incorporar la educación física y la práctica del deporte para favorecer el desarrollo personal y social. Conocer y valorar la dimensión humana de la sexualidad en toda su diversidad. Valorar críticamente los hábitos sociales relacionados con la salud, el consumo, el cuidado, la empatía y el respeto hacia los seres vivos y el medioambiente, contribuyendo a su conservación y mejora.

- El alumnado deberá tomar conciencia de las alteraciones que la actividad humana produce y su repercusión en la calidad de vida, por lo que desde los departamentos se dará prioridad a aquellas actividades que promuevan este conocimiento.
- En el Plan de Acción Tutorial se incluirán actividades destinadas a prevenir conductas adictivas (alcoholismo, tabaquismo, drogas, juego) y a la adquisición de hábitos de vida saludables relacionados con el ejercicio físico, la correcta alimentación y la higiene.
- Desde los departamentos, fundamentalmente desde el de Educación Física, se potenciará la participación del alumnado en actividades deportivas y relacionadas con el medio natural.
- Los hábitos de higiene y alimentación equilibrada y saludable serán objetivos que se potenciarán desde todas las materias, pero en especial desde Educación Física y Biología y Geología. En los programas de tutoría también se incluirán actividades encaminadas a la consecución de este

objetivo.

- En las actividades complementarias y extraescolares se fomentará el ejercicio físico, el deporte y cualquier tipo de conducta que mejore la calidad de vida y la salud.
- El centro participará en campañas y jornadas deportivas que promueva el Principado de Asturias en relación a los buenos hábitos de alimentación, higiene, salud y ejercicio físico.
- El centro, a través de sus diferentes órganos y proyectos, facilitará la participación del alumnado en actividades, asociaciones o grupos que contribuyan activamente en la defensa, conservación y mejora del medioambiente.
- El RRI incluirá las correcciones pertinentes para aquellas conductas del alumnado que sean contrarias a este objetivo.

2. CONCRECIÓN DEL HORARIO Y DESARROLLO DEL CURRÍCULO

2.1. Horario del centro

- El horario general del centro para las enseñanzas de la ESO será de 8:30 a 14:30, no permitiéndose huecos en el horario del alumnado y, dado que una buena parte del alumnado es usuario del transporte escolar, se cumplirá estrictamente el establecido.
- Al inicio de cada curso, la CCP revisará los criterios pedagógicos para la elaboración de los horarios, que incluirá estrictamente criterios pedagógicos, y los propondrá para su aprobación al claustro de profesorado.
- Se impartirá la docencia a lo largo de los 175 días lectivos, 6 sesiones diarias de 55 minutos y el cómputo semanal será, con carácter general, de 30 sesiones incluida la tutoría.
- Para ajustar el calendario escolar, el Instituto acordará los días no lectivos por traslado de fiesta local con el centro adscrito de Primaria. Previamente, consultará las fechas con el profesorado mediante una votación en la que establecerá el orden de preferencia resultante.
- Previo al inicio de curso, los departamentos didácticos podrán solicitar ante la Jefatura de Estudios y de forma razonada, el agrupamiento de dos sesiones en el horario para la organización de talleres, prácticas o desarrollo de proyectos, siempre que no condicione las peticiones de otras materias.
- El recreo será de 30 minutos entre la tercera y la cuarta sesión.

2.2. Organización de la etapa y materias a cursar

La organización general de la etapa será la establecida en el anexo IV del Decreto 59/2022, añadiendo las materias optativas contempladas en la normativa vigente y autorizadas para cada uno de los cursos. Teniendo en cuenta de que se trata de un centro línea 2, debe configurarse la optatividad de modo que no se vean perjudicadas las opciones académicamente más razonables por lo que se podrán proponer organizaciones curriculares previa consideración de la CCP y aprobación del Claustro. Actualmente el IES Peñamayor no dispone de agrupaciones de materias con la finalidad de conformar itinerarios, por lo que el alumnado y sus familias o tutores legales realizarán la matrícula con libre elección de materias elegibles. Solamente se limitará la elección de las materias comunes elegibles cuando haya un número insuficiente de alumnado para cursarlas, de acuerdo con los criterios establecidos en los artículos 13 y 18 de la Resolución de 18 de mayo de 2023, de ordenación de las enseñanzas de Secundaria Obligatoria en el Principado de Asturias:

- Materias comunes u opciones (agrupaciones de materias o itinerarios). Estarán limitadas a 8

alumnos/as.

- Materias optativas. Estarán limitadas a 8 alumnos/as, excepto Lengua Asturiana y Literatura. En todo caso, el número de optativas sometidas a ratio mínima no excederá el número de grupos multiplicado por 1,5.

La impartición de las mismas con un número insuficiente de alumnado se considerará en función de los siguientes aspectos:

- Se considera necesario su constitución.
- Se dispone de profesorado con destino en el centro cualificado para su impartición.
- Se han atendido todas las necesidades que requiere la docencia del profesorado del departamento implicado, incluido las medidas de atención a la diversidad y las tutorías de grupo.

Materia optativa para la mejora de las competencias básicas.

- El alumnado que presente dificultades generalizadas de aprendizaje podrá cursar esta materia en los dos primeros cursos de la etapa.
- La propuesta para cursar esta materia podrá realizarla el tutor o tutora, el departamento de orientación o la jefatura de estudios antes de finalizar el curso escolar y, con carácter excepcional, antes de finalizar el primer mes de actividades lectivas del curso. La dirección autorizará o no dicha propuesta, previo consentimiento informado de la madre, el padre o los representantes legales del alumno o alumna.
- El currículo y la programación docente de esta materia será elaborado por el departamento que determine la dirección del centro, previo informe de la comisión de coordinación pedagógica, ajustando las competencias específicas, criterios de evaluación y saberes básicos a las condiciones personales del alumnado que la curse.
- Esta materia se evaluará, a todos los efectos, como las restantes materias optativas.

2.3. Materias optativas propuestas por el Centro:

En el cuarto curso de ESO, el Centro podrá proponer una materia optativa, siempre que ésta no coincida en ningún caso con otras materias de la etapa ni en su denominación ni en los objetivos, competencias y contenidos enunciados en forma de saberes básicos.

El procedimiento de solicitud de materias optativas es el recogido en el artículo 17 de la resolución de 18 de mayo de 2023. En todo caso, los departamentos presentarán en el primer trimestre del curso anterior la solicitud de la materia ante la Dirección para su posterior valoración por la CCP.

2.4. Procedimiento para acreditar los conocimientos necesarios para cambio de idioma de Lengua Extranjera (Art. 20 de la resolución de 18 de mayo de 2013).

Este alumnado deberá acreditar que posee los conocimientos necesarios para poder seguir con aprovechamiento la materia en el curso al que se incorpora, de acuerdo con el siguiente procedimiento general:

- En el momento de la matrícula, comunicará y solicitará el cambio ante la Jefatura de Estudios. Dicha petición será firmada o autorizada por sus padres o tutores legales si es menor de edad. La matrícula se considerará condicionada a una autorización posterior.
- Jefatura de Estudios comunicará al inicio de curso a la jefatura de departamento correspondiente o al profesorado titular de la materia, las solicitudes presentadas.
- En los primeros días del curso, la dirección autorizará o no la realización de dicha prueba, y en el plazo

de 5 días lectivos deberá someterse a una prueba oral o escrita basada en contenidos propios del curso anterior al que se incorpora.

- Anteriormente, tendrá una entrevista previa a la realización de la prueba y en ella se le informará de los aspectos significativos de la materia y de las características de prueba que deberá realizar.
- Al alumnado del centro que a finales de curso manifieste su intención de matricularse en una de estas materias en el curso siguiente sin haberla cursado anteriormente en la etapa, se le facilitará antes de terminar el curso, un programa de actividades que le sirvan para preparar la prueba de acreditación que deberá realizar en el mes de septiembre.
- En caso que el resultado de la prueba sea negativo, no podrá cambiar de idioma.
- El alumno o alumna que cambie de idioma no deberá superar en el nuevo idioma las materias Lengua Extranjera o Segunda Lengua Extranjera superadas del curso inferior. En el caso de que tenga alguna de estas materias pendientes de superación, deberá seguir el correspondiente programa de refuerzo en el idioma que abandona.

2.5. Autorización para cursar Lengua Asturiana y Literatura o Segunda Lengua Extranjera cuando no se haya cursado previamente (Art. 21 de la resolución de 11 de mayo de 2023).

Se incluyen como materias optativas, entre otras, las materias de Segunda Lengua Extranjera y Lengua Asturiana y Literatura, especificando el decreto 59/2022 que el alumnado podrá elegir cursar una materia diferente de este bloque de materias en cada uno de los cursos.

El alumnado que en los cursos 2º, 3º, o 4º ESO que elija cursar la materia Lengua Asturiana y Literatura o Lengua Extranjera distinta, y no la hubiera cursado anteriormente dentro de la etapa, deberá acreditar que posee los conocimientos necesarios para poder seguir con aprovechamiento la materia en el curso al que se incorpora, de acuerdo con el siguiente procedimiento:

- En el momento de la matrícula, comunicará y solicitará el cambio ante la Jefatura de Estudios. Dicha petición será firmada o autorizada por sus padres o tutores legales. La matrícula se considerará condicionada a una autorización posterior.
- Jefatura de Estudios comunicará al inicio de curso a la jefatura de departamento correspondiente o al profesorado titular de la materia, las solicitudes presentadas.
- En los primeros días del curso, deberá someterse a una prueba oral o escrita basada en contenidos propios del curso anterior al que se incorpora.
- Anteriormente, tendrá una entrevista previa a la realización de la prueba y en ella se le informará de los aspectos significativos de la materia y de las características de prueba que deberá realizar.
- Al alumnado del centro que a finales de curso manifieste su intención de matricularse en una de estas materias en el curso siguiente sin haberla cursado anteriormente en la etapa, se le facilitará antes de terminar el curso, un programa de actividades que le sirvan para preparar la prueba de acreditación que deberá realizar en el mes de septiembre.
- En caso de que el resultado de la prueba sea negativo, deberá matricularse de otra materia.
- Solamente se autorizará el cambio una sola vez en cada materia a lo largo de la Etapa.

En la sección 5ª de la resolución de 11 de mayo de 2023, de ordenación de las enseñanzas de ESO se determina el procedimiento para la simultaneidad con las enseñanzas profesionales de música y danza.

1º ESO		
TIPO	ASIGNATURA	HORAS
COMUNES	Lengua Castellana y Literatura	5
	Matemáticas	4
	Biología y Geología	4
	Primera Lengua Extranjera (Inglés)	4
	Geografía e Historia	3
	Educación Física	2
	Música	2
	Educación Plástica, Visual y Audiovisual	2
OPTATIVAS (elegir una)	Lengua Asturiana y Literatura	2
	Segunda Lengua Extranjera (Francés)	
	Digitalización Aplicada	
	Refuerzo en Competencia Lingüística y Matemática	
Elegir una	Religión/Atención Educativa	1
	TUTORÍA	1
	TOTAL	30

2º ESO		
TIPO	ASIGNATURA	HORAS
COMUNES	Lengua Castellana y Literatura	4
	Matemáticas	4
	Física y Química	4
	Primera Lengua Extranjera (Inglés)	4
	Geografía e Historia	3
	Educación Física	2
	Música	2
	Tecnología y Digitalización	3
OPTATIVAS (elegir una)	Lengua Asturiana y Literatura	2
	Segunda Lengua Extranjera (Francés)	
	Cultura Clásica	

Elegir una	Religión/Atención Educativa	1
	TUTORÍA	1
	TOTAL	30

3º ESO		
TIPO	ASIGNATURA	HORAS
COMUNES	Lengua Castellana y Literatura	4
	Matemáticas	4
	Primera Lengua Extranjera (Inglés)	4
	Geografía e Historia	3
	Biología y Geología	2
	Física y Química	2
	Educación Física	2
	Tecnología y Digitalización	2
	Educación Plástica, Visual y Audiovisual	2
	Educación en Valores Cívicos y Éticos	2
OPTATIVAS (elegir una)	Lengua Asturiana y Literatura	2
	Segunda Lengua Extranjera (Francés)	
	Proyecto de emprendimiento social o Empresarial	
Elegir una	Religión/Atención Educativa	1
	TUTORÍA	1
	TOTAL	30

4º ESO		
TIPO	ASIGNATURA	HORAS
COMUNES	Lengua Castellana y Literatura	4
	Matemáticas A o Matemáticas B	4
	Primera Lengua Extranjera (Inglés)	4
	Geografía e Historia	3
	Educación Física	2
COMUNES DE ELECCIÓN	Biología y Geología	3+3+3
	Digitalización	

(elegir 3)	Economía y Emprendimiento	
	Expresión Artística	
	Física y Química	
	Formación y Orientación Personal y Profesional	
	Latín	
	Música	
	Segunda Lengua Extranjera (Francés)	
	Tecnología	
OPTATIVAS (elegir una)	Filosofía	2
	Lengua Asturiana y Literatura	
	Taller de Economía Aplicada	
	Producción industrial	
	Religión/Atención Educativa	1
	TUTORÍA	1
	TOTAL	30

3. CONCRECIÓN DEL NIVEL DE ADQUISICIÓN DE LAS COMPETENCIAS DEL CURRÍCULO TENIENDO EN CUENTA EL PERFIL DE SALIDA PARA LA ETAPA.

3.1. Las competencias clave

Se refiere por competencias clave de la Educación Secundaria Obligatoria al conjunto de conocimientos, destrezas y actitudes que toda persona precisa para su realización y desarrollo personal, así como para la ciudadanía activa, la integración social y el empleo. Las competencias se corresponden con el “saber hacer” y son desempeños que se consideran imprescindibles para que el alumnado pueda progresar con garantías de éxito en su itinerario formativo, y afrontar los principales retos y desafíos globales y locales

En el Perfil de Salida, las competencias clave han tomado como referencia la Recomendación del Consejo de la Unión Europea (2018), el documento elaborado por la Oficina Internacional de Educación de la UNESCO, así como los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030 adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas en 2015.

La vinculación entre competencias clave y retos del siglo XXI es la que dará sentido a los aprendizajes, al acercar la escuela a situaciones, cuestiones y problemas reales de la vida cotidiana, lo que, a su vez, proporcionará el necesario punto de apoyo para favorecer situaciones de aprendizaje significativas y relevantes, tanto para el alumnado como para los docentes. Se quiere garantizar que todo alumno o alumna que supere con éxito la enseñanza básica y, por tanto, alcance el Perfil de salida sepa activar los aprendizajes adquiridos para responder a los principales desafíos a los que deberá hacer frente a lo largo de su vida.

Las competencias clave se concretan en 8:

- Competencia en Comunicación Lingüística.

- Competencia Plurilingüe.
- Competencia Matemática y Competencia en Ciencia, Tecnología e Ingeniería.
- Competencia Digital.
- Competencia Personal, Social y de Aprender a Aprender.
- Competencia Ciudadana.
- Competencia Emprendedora.
- Competencia en Conciencia y Expresiones Culturales.

Los descriptores operativos de las competencias clave constituyen, junto con los objetivos de la etapa, el marco referencial a partir del cual se concretan las competencias específicas de cada área, ámbito o materia. Esta vinculación entre descriptores operativos y competencias específicas propicia que de la evaluación de estas últimas pueda colegirse el grado de adquisición de las competencias clave definidas en el Perfil de salida y, por tanto, la consecución de las competencias y objetivos previstos para la etapa.

Competencia en comunicación lingüística (CCL)

La Competencia en Comunicación Lingüística supone interactuar de forma oral, escrita, signada o multimodal de manera coherente y adecuada en diferentes ámbitos y contextos y con diferentes propósitos comunicativos. Implica movilizar, de manera consciente, el conjunto de conocimientos, destrezas y actitudes que permiten comprender, interpretar y valorar críticamente mensajes orales, escritos, signados o multimodales evitando los riesgos de manipulación y desinformación, así como comunicarse eficazmente con otras personas de manera cooperativa, creativa, ética y respetuosa.

La Competencia en Comunicación Lingüística constituye la base para el pensamiento propio y para la construcción del conocimiento en todos los ámbitos del saber. Por ello, su desarrollo está vinculado a la reflexión explícita acerca del funcionamiento de la lengua en los géneros discursivos específicos de cada área de conocimiento, así como a los usos de la oralidad, la escritura o la signación para pensar y para aprender. Por último, hace posible apreciar la dimensión estética del lenguaje y disfrutar de la cultura literaria.

Descriptores operativos Competencia de Comunicación Lingüística (CCL)

Al completar la enseñanza básica, la alumna o el alumno...

CCL1. Se expresa de forma oral, escrita, signada o multimodal con coherencia, corrección y adecuación a los diferentes contextos sociales, y participa en interacciones comunicativas con actitud cooperativa y respetuosa tanto para intercambiar información, crear conocimiento y transmitir opiniones, como para construir vínculos personales.

CCL2. Comprende, interpreta y valora con actitud crítica textos orales, escritos, signados o multimodales de los ámbitos personal, social, educativo y profesional para participar en diferentes contextos de manera activa e informada y para construir conocimiento.

CCL3. Localiza, selecciona y contrasta de manera progresivamente autónoma información procedente de diferentes fuentes, evaluando su fiabilidad y pertinencia en función de los objetivos de lectura y evitando los riesgos de manipulación y desinformación, y la integra y transforma en conocimiento para comunicarla adoptando un punto de vista creativo, crítico y personal a la par que respetuoso con la propiedad intelectual.

CCL4. Lee con autonomía obras diversas adecuadas a su edad, seleccionando las que mejor se ajustan a sus gustos e intereses; aprecia el patrimonio literario como cauce privilegiado de la experiencia individual y colectiva; y moviliza su propia experiencia biográfica y sus conocimientos literarios y culturales para construir y compartir su interpretación de las obras y para crear textos de intención literaria de progresiva

complejidad.

CCL5. Pone sus prácticas comunicativas al servicio de la convivencia democrática, la resolución dialogada de los conflictos y la igualdad de derechos de todas las personas, evitando los usos discriminatorios, así como los abusos de poder, para favorecer la utilización no solo eficaz sino también ética de los diferentes sistemas de comunicación.

Competencia Plurilingüe (CP)

La Competencia Plurilingüe implica utilizar distintas lenguas, orales o signadas, de forma apropiada y eficaz para el aprendizaje y la comunicación. Esta competencia supone reconocer y respetar los perfiles lingüísticos individuales y aprovechar las experiencias propias para desarrollar estrategias que permitan mediar y hacer transferencias entre lenguas, incluidas las clásicas, y, en su caso, mantener y adquirir destrezas en la lengua o lenguas familiares y en las lenguas oficiales. Integra, asimismo, dimensiones históricas e interculturales orientadas a conocer, valorar y respetar la diversidad lingüística y cultural de la sociedad con el objetivo de fomentar la convivencia democrática.

Descriptorios operativos de Competencia Plurilingüe (CP)

Al completar la enseñanza básica, la alumna o el alumno...

CP1. Usa eficazmente una o más lenguas, además de la lengua o lenguas familiares, para responder a sus necesidades comunicativas, de manera apropiada y adecuada tanto a su desarrollo e intereses como a diferentes situaciones y contextos de los ámbitos personal, social, educativo y profesional.

CP2. A partir de sus experiencias, realiza transferencias entre distintas lenguas como estrategia para comunicarse y ampliar su repertorio lingüístico individual.

CP3. Conoce, valora y respeta la diversidad lingüística y cultural presente en la sociedad, integrándola en su desarrollo personal como factor de diálogo, para fomentar la cohesión social.

Competencia Matemática y Competencia en Ciencia, Tecnología e Ingeniería (STEM)

La Competencia Matemática y Competencia en Ciencia, Tecnología e Ingeniería (competencia STEM por sus siglas en inglés: *Science, Technology, Engineering, Mathematics*) entraña la comprensión del mundo utilizando los métodos científicos, el pensamiento y representación matemáticos, la tecnología y los métodos de la ingeniería para transformar el entorno de forma comprometida, responsable y sostenible.

La competencia matemática permite desarrollar y aplicar la perspectiva y el razonamiento matemáticos con el fin de resolver diversos problemas en diferentes contextos.

La competencia en ciencia conlleva la comprensión y explicación del entorno natural y social, utilizando un conjunto de conocimientos y metodologías, incluidas la observación y la experimentación, con el fin de plantear preguntas y extraer conclusiones basadas en pruebas para poder interpretar y transformar el mundo natural y el contexto social.

La competencia en tecnología e ingeniería comprende la aplicación de los conocimientos y metodologías propios de las ciencias para transformar nuestra sociedad de acuerdo con las necesidades o deseos de las personas en un marco de seguridad, responsabilidad y sostenibilidad.

Descriptorios operativos de Competencia Matemática y Competencia en Ciencia, Tecnología e Ingeniería (STEM)

Al completar la enseñanza básica, la alumna o el alumno ...

STEM1. Utiliza métodos inductivos y deductivos propios del razonamiento matemático en situaciones conocidas, y selecciona y emplea diferentes estrategias para resolver problemas analizando críticamente las soluciones y reformulando el procedimiento, si fuera necesario.

STEM2. Utiliza el pensamiento científico para entender y explicar los fenómenos que ocurren a su alrededor, confiando en el conocimiento como motor de desarrollo, planteándose preguntas y comprobando hipótesis mediante la experimentación y la indagación, utilizando herramientas e instrumentos adecuados, apreciando la importancia de la precisión y la veracidad y mostrando una actitud crítica acerca del alcance y las limitaciones de la ciencia.

STEM3. Plantea y desarrolla proyectos diseñando, fabricando y evaluando diferentes prototipos o modelos para generar o utilizar productos que den solución a una necesidad o problema de forma creativa y en equipo, procurando la participación de todo el grupo, resolviendo pacíficamente los conflictos que puedan surgir, adaptándose ante la incertidumbre y valorando la importancia de la sostenibilidad.

STEM4. Interpreta y transmite los elementos más relevantes de procesos, razonamientos, demostraciones, métodos y resultados científicos, matemáticos y tecnológicos de forma clara y precisa y en diferentes formatos (gráficos, tablas, diagramas, fórmulas, esquemas, símbolos...), aprovechando de forma crítica la cultura digital e incluyendo el lenguaje matemático-formal con ética y responsabilidad, para compartir y construir nuevos conocimientos.

STEM5. Emprende acciones fundamentadas científicamente para promover la salud física, mental y social, y preservar el medio ambiente y los seres vivos; y aplica principios de ética y seguridad en la realización de proyectos para transformar su entorno próximo de forma sostenible, valorando su impacto global y practicando el consumo responsable.

Competencia digital (CD)

La Competencia Digital implica el uso seguro, saludable, sostenible, crítico y responsable de las tecnologías digitales para el aprendizaje, para el trabajo y para la participación en la sociedad, así como la interacción con estas.

Incluye la alfabetización en información y datos, la comunicación y la colaboración, la educación mediática, la creación de contenidos digitales (incluida la programación), la seguridad (incluido el bienestar digital y las competencias relacionadas con la ciberseguridad), asuntos relacionados con la ciudadanía digital, la privacidad, la propiedad intelectual, la resolución de problemas y el pensamiento computacional y crítico.

Descriptorios operativos de Competencia digital (CD)

Al completar la enseñanza básica, el alumno o la alumna...

CD1. Realiza búsquedas en Internet atendiendo a criterios de validez, calidad, actualidad y fiabilidad, seleccionando los resultados de manera crítica y archivándolos, para recuperarlos, referenciarlos y reutilizarlos, respetando la propiedad intelectual.

CD2. Gestiona y utiliza su entorno personal digital de aprendizaje para construir conocimiento y crear contenidos digitales, mediante estrategias de tratamiento de la información y el uso de diferentes herramientas digitales, seleccionando y configurando la más adecuada en función de la tarea y de sus necesidades de aprendizaje permanente.

CD3. Se comunica, participa, colabora e interactúa compartiendo contenidos, datos e información mediante herramientas o plataformas virtuales, y gestiona de manera responsable sus acciones, presencia y visibilidad en la red, para ejercer una ciudadanía digital activa, cívica y reflexiva.

CD4. Identifica riesgos y adopta medidas preventivas al usar las tecnologías digitales para proteger los dispositivos, los datos personales, la salud y el medioambiente, y para tomar conciencia de la importancia y necesidad de hacer un uso crítico, legal, seguro, saludable y sostenible de dichas tecnologías.

CD5. Desarrolla aplicaciones informáticas sencillas y soluciones tecnológicas creativas y sostenibles para resolver problemas concretos o responder a retos propuestos, mostrando interés y curiosidad por la evolución de las tecnologías digitales y por su desarrollo sostenible y uso ético.

Competencia Personal, Social y de Aprender a Aprender (CPSAA)

La Competencia Personal, Social y de Aprender a Aprender implica la capacidad de reflexionar para autoconocerse, aceptarse y promover un crecimiento personal constante; gestionar el tiempo y la información eficazmente; colaborar con el resto de las personas de forma constructiva; mantener la resiliencia; y gestionar el aprendizaje a lo largo de la vida. Incluye también la capacidad de hacer frente a la incertidumbre y a la complejidad; adaptarse a los cambios; aprender a gestionar los procesos metacognitivos; identificar conductas contrarias a la convivencia y desarrollar estrategias para abordarlas; contribuir al bienestar físico, mental y emocional propio y de las demás personas, desarrollando habilidades para cuidarse a sí mismo y a quienes lo rodean a través de la corresponsabilidad; ser capaz de llevar una vida orientada al futuro; así como expresar empatía y abordar los conflictos en un contexto integrador y de apoyo.

Descriptores operativos de Competencia Personal, Social y de Aprender a Aprender (CPSAA)

Al completar la enseñanza básica, el alumno o la alumna...

CPSAA1. Regula y expresa sus emociones, fortaleciendo el optimismo, la resiliencia, la autoeficacia y la búsqueda de propósito y motivación hacia el aprendizaje, para gestionar los retos y cambios y armonizarlos con sus propios objetivos.

CPSAA2. Comprende los riesgos para la salud relacionados con factores sociales, consolida estilos de vida saludable a nivel físico y mental, reconoce conductas contrarias a la convivencia y aplica estrategias para abordarlas.

CPSAA3. Comprende proactivamente las perspectivas y las experiencias de las demás personas y las incorpora a su aprendizaje, para participar en el trabajo en grupo, distribuyendo y aceptando tareas y responsabilidades de manera equitativa y empleando estrategias cooperativas.

CPSAA4. Realiza autoevaluaciones sobre su proceso de aprendizaje, buscando fuentes fiables para validar, sustentar y contrastar la información y para obtener conclusiones relevantes.

CPSAA5. Planea objetivos a medio plazo y desarrolla procesos metacognitivos de retroalimentación para aprender de sus errores en el proceso de construcción del conocimiento.

Competencia ciudadana (CC)

La Competencia Ciudadana contribuye a que alumnos y alumnas puedan ejercer una ciudadanía responsable y participar plenamente en la vida social y cívica, basándose en la comprensión de los conceptos y las estructuras sociales, económicas, jurídicas y políticas, así como en el conocimiento de los acontecimientos mundiales y el compromiso activo con la sostenibilidad y el logro de una ciudadanía mundial. Incluye la alfabetización cívica, la adopción consciente de los valores propios de una cultura democrática fundada en el respeto a los derechos humanos, la reflexión crítica acerca de los grandes problemas éticos de nuestro tiempo

y el desarrollo de un estilo de vida sostenible acorde con los Objetivos de Desarrollo Sostenible planteados en la Agenda 2030.

Descriptorios operativos de Competencia ciudadana (CC)

Al completar la enseñanza básica, la alumna o el alumno...

CC1. Analiza y comprende ideas relativas a la dimensión social y ciudadana de su propia identidad, así como a los hechos culturales, históricos y normativos que la determinan, demostrando respeto por las normas, empatía, equidad y espíritu constructivo en la interacción con los demás en cualquier contexto.

CC2. Analiza y asume fundadamente los principios y valores que emanan del proceso de integración europea, la Constitución española y los derechos humanos y de la infancia, participando en actividades comunitarias, como la toma de decisiones o la resolución de conflictos, con actitud democrática, respeto por la diversidad, y compromiso con la igualdad de género, la cohesión social, el desarrollo sostenible y el logro de la ciudadanía mundial.

CC3. Comprende y analiza problemas éticos fundamentales y de actualidad, considerando críticamente los valores propios y ajenos, y desarrollando juicios propios para afrontar la controversia moral con actitud dialogante, argumentativa, respetuosa y opuesta a cualquier tipo de discriminación o violencia.

CC4. Comprende las relaciones sistémicas de interdependencia, ecoddependencia e interconexión entre actuaciones locales y globales, y adopta, de forma consciente y motivada, un estilo de vida sostenible y ecosocialmente responsable.

Competencia Emprendedora (CE)

La Competencia Emprendedora implica desarrollar un enfoque vital dirigido a actuar sobre oportunidades e ideas, utilizando los conocimientos específicos necesarios para generar resultados de valor para otras personas. Aporta estrategias que permiten adaptar la mirada para detectar necesidades y oportunidades; entrenar el pensamiento para analizar y evaluar el entorno, y crear y replantear ideas utilizando la imaginación, la creatividad, el pensamiento estratégico y la reflexión ética, crítica y constructiva dentro de los procesos creativos y de innovación; y despertar la disposición a aprender, a arriesgar y a afrontar la incertidumbre. Asimismo, implica tomar decisiones basadas en la información y el conocimiento y colaborar de manera ágil con otras personas, con motivación, empatía y habilidades de comunicación y de negociación, para llevar las ideas planteadas a la acción mediante la planificación y gestión de proyectos sostenibles de valor social, cultural y económico-financiero.

Descriptorios operativos de Competencia Emprendedora (CE)

Al completar la enseñanza básica, el alumno o la alumna...

CE1. Analiza necesidades y oportunidades y afronta retos con sentido crítico, haciendo balance de su sostenibilidad, valorando el impacto que puedan suponer en el entorno, para presentar ideas y soluciones innovadoras, éticas y sostenibles, dirigidas a crear valor en el ámbito personal, social, educativo y profesional.

CE2. Evalúa las fortalezas y debilidades propias, haciendo uso de estrategias de autoconocimiento y autoeficacia, y comprende los elementos fundamentales de la economía y las finanzas, aplicando conocimientos económicos y financieros a actividades y situaciones concretas, utilizando destrezas que favorezcan el trabajo colaborativo y en equipo, para reunir y optimizar los recursos necesarios que lleven a la acción una experiencia emprendedora que genere valor.

CE3. Desarrolla el proceso de creación de ideas y soluciones valiosas y toma decisiones, de manera razonada, utilizando estrategias ágiles de planificación y gestión, y reflexiona sobre el proceso realizado y el resultado obtenido, para llevar a término el proceso de creación de prototipos innovadores y de valor, considerando la experiencia como una oportunidad para aprender.

Competencia en Conciencia y Expresión Culturales (CCEC)

La Competencia en Conciencia y Expresión Culturales supone comprender y respetar el modo en que las ideas, las opiniones, los sentimientos y las emociones se expresan y se comunican de forma creativa en distintas culturas y por medio de una amplia gama de manifestaciones artísticas y culturales. Implica también un compromiso con la comprensión, el desarrollo y la expresión de las ideas propias y del sentido del lugar que se ocupa o del papel que se desempeña en la sociedad. Asimismo, requiere la comprensión de la propia identidad en evolución y del patrimonio cultural en un mundo caracterizado por la diversidad, así como la toma de conciencia de que el arte y otras manifestaciones culturales pueden suponer una manera de mirar el mundo y de darle forma.

Descriptores operativos de Competencia en Conciencia y Expresión Culturales (CCEC)

Al completar la enseñanza básica, el alumno o la alumna...

CCEC1. Conoce, aprecia críticamente y respeta el patrimonio cultural y artístico, implicándose en su conservación y valorando el enriquecimiento inherente a la diversidad cultural y artística.

CCEC2. Disfruta, reconoce y analiza con autonomía las especificidades e intencionalidades de las manifestaciones artísticas y culturales más destacadas del patrimonio, distinguiendo los medios y soportes, así como los lenguajes y elementos técnicos que las caracterizan.

CCEC3. Expresa ideas, opiniones, sentimientos y emociones por medio de producciones culturales y artísticas, integrando su propio cuerpo y desarrollando la autoestima, la creatividad y el sentido del lugar que ocupa en la sociedad, con una actitud empática, abierta y colaborativa.

CCEC4. Conoce, selecciona y utiliza con creatividad diversos medios y soportes, así como técnicas plásticas, visuales, audiovisuales, sonoras o corporales, para la creación de productos artísticos y culturales, tanto de forma individual como colaborativa, identificando oportunidades de desarrollo personal, social y laboral, así como de emprendimiento.

4. DECISIONES SOBRE MÉTODOS PEDAGÓGICOS Y DIDÁCTICOS Y SU CONTRIBUCIÓN A LA CONSECUCCIÓN DE LAS COMPETENCIAS DEL CURRÍCULO.

Los departamentos didácticos y equipos docentes deben establecer unos criterios comunes y compartidos que den respuesta a la pregunta *¿cómo enseñar?*, que constituirán la base para su método de enseñanza y aprendizaje.

Es fundamental el trabajo en equipo del profesorado con objeto de proporcionar un enfoque multidisciplinar del proceso educativo, garantizando la coordinación del equipo docente. La experiencia indica que no existe una metodología única; los métodos de enseñanza no son mejores o peores, sino que han de responder a las necesidades de cada momento.

La diversidad metodológica está justificada por la variabilidad de los aprendizajes, los estilos personales del profesorado y las formas distintas de aprender del alumnado. Por ello, los departamentos establecerán su

propio marco metodológico, guardando coherencia con lo establecido en este proyecto y con la normativa vigente, que establece la necesidad de que los equipos docentes lleguen a acuerdos sobre metodología didáctica que contribuya a la consecución de las competencias.

4.1. Principios pedagógicos

Los departamentos didácticos y equipos docentes deberán:

- Considerar el nivel de desarrollo del alumnado y de sus aprendizajes previos. Los departamentos establecerán en sus programaciones docentes cómo y en qué momentos determinarán cuáles son los conocimientos iniciales del alumnado.
- Establecer estrategias que tengan en cuenta los diferentes ritmos de aprendizaje del alumnado y que favorezcan la capacidad de aprender por sí mismos. En la medida de lo posible, ofrecerán actividades que permitan adaptarse a diferentes ritmos de aprendizaje. Se utilizarán los principios del Diseño Universal de Aprendizaje para el diseño de las actividades.
- Organizar su actividad docente fomentando los grupos heterogéneos sobre los homogéneos y una enseñanza más personalizada basada en desdobles, agrupamientos flexibles o docencia compartida.
- Contribuir conjuntamente al desarrollo de las competencias y, especialmente, fomentar la correcta expresión oral y escrita y el uso de las matemáticas.
- Proporcionar situaciones de aprendizaje contextualizadas y que consideren los propios intereses del alumnado con el fin de que resulten motivadoras. Se atenderá a la funcionalidad de los aprendizajes, que han de ser útiles para llevar a cabo otros aprendizajes.
- Diseñar actividades que impliquen a varias materias, la realización de proyectos o la resolución colaborativa de problemas.
- Organizar en cada curso al menos un proyecto interdisciplinar de varias materias: un trabajo monográfico, un proyecto de investigación o un proyecto de aprendizaje y servicio.
- Desarrollar la práctica docente utilizando metodologías activas y participativas, favoreciendo el trabajo individual y cooperativo del alumnado en el aula.
- Potenciar los aprendizajes significativos para el desarrollo de las competencias, promoviendo la autonomía y la reflexión. Se procurará aplicar lo aprendido en diferentes contextos reales o simulados, mostrando su funcionalidad.
- Promover actividades de lectura y escritura. Se contemplará un tiempo a las mismas en la práctica docente de todas las materias, respetando las directrices que establezca el Plan de lectura, escritura e investigación.
- En la enseñanza de la Primera Lengua Extranjera, utilizar el castellano solo como apoyo, priorizando la comprensión, la expresión y la interacción oral en esa lengua extranjera.
- Trabajar en todas las materias, con su tratamiento específico, la comprensión lectora, la expresión oral y escrita, la comunicación audiovisual, la competencia digital, el emprendimiento social y empresarial, el fomento del espíritu crítico y científico, la educación emocional y en valores, la igualdad de género y la creatividad. En todo caso, se fomentarán de manera transversal la educación para la salud, incluida la afectivo-sexual, la formación estética, la educación para la sostenibilidad y el consumo responsable, el respeto mutuo y la cooperación entre iguales.
- Procurar un buen clima de aula que permita al alumnado centrarse en el aprendizaje y le ayude en su proceso de educación emocional. Todo el profesorado actuará conforme a este principio siguiendo los acuerdos adoptados por los equipos docentes y las directrices de la Jefatura de Estudios.

- Fomentar la creatividad a través de tareas y actividades abiertas que supongan un reto para el alumnado, superando el miedo a la comisión de errores y estimulando la reflexión.
- Estimular la vida activa, basada en el ejercicio físico, el movimiento, la interacción con el medio y las demás personas. La actividad mental y la actividad física del alumnado se enriquecen mutuamente.
- Incorporar tecnologías digitales como recurso didáctico y también como medio para que el alumnado explore sus posibilidades para aprender, comunicarse y realizar sus propias aportaciones y creaciones.

4.2. Orientaciones para incorporar el trabajo cooperativo en el aula

Cómo se puede organizar el trabajo en equipo en el aula.

- Entrenando al alumnado en el trabajo cooperativo: respetar opiniones, turnos de palabra, mantener un bajo nivel de ruido, pedir ayuda, llegar a acuerdos, ayuda y corrección entre iguales, consensuar resúmenes e informes, toma de decisiones colectiva, debatir ideas, integrar opiniones e ideas ajenas, etc.
- Fomentando la participación del profesorado, tanto como observadores como conductores del proceso.
- Introduciendo la estructura con actividades cortas.
- Favoreciendo la interdependencia positiva (el éxito de cada miembro está unido al resto del grupo y viceversa) así como la responsabilidad individual (nadie puede evitar no trabajar en y para el grupo).
- Estableciendo las condiciones iniciales: explicar normas del grupo, elegir temas para que todos aporten, repartir tareas y roles, pautar las actividades, explicar la rúbrica que se va a aplicar, etc.
- Potenciando la interacción (maximizar las oportunidades de interacción que permiten dinámicas interpersonales) así como, la autorreflexión del grupo (destinando un tiempo para reflexionar conjuntamente sobre el proceso y tomar decisiones de ajustes y mejora).
- Procurando una organización adecuada: grupos no muy numerosos (2 a 4 personas), heterogéneos (género, edad, capacidades, culturas...), distribución del aula, etc.

Normas del trabajo cooperativo que pueden proponerse al grupo:

1. UTILIZA LAS PALABRAS MÁGICAS: por favor, gracias, ¿me lo dejas?
2. HABLAR con mis compañeros de equipo pidiendo la palabra y en un tono de voz bajo.
3. PERMANECER EN MI SITIO con mis compañeros de equipo, sin moverme por la clase.
4. COLABORAR cumpliendo las tareas asignadas.
5. REPARTO EQUITATIVO DEL TRABAJO/ TAREAS.
6. ACEPTA LAS DECISIONES DE LA MAYORÍA.
7. AYUDA a tus compañeros y compañeras.
8. PIDE AYUDA cuando lo necesites.
9. NO RECHACES LA AYUDA de un compañero o compañera.
10. CUMPLE CON LAS TAREAS cuando te toquen.

Pautas para la evaluación y calificación del trabajo a nivel individual y grupal

- Se debe disponer de una rúbrica para la evaluación que debe explicarse previamente al alumnado.

- La evaluación del trabajo debe contemplar un porcentaje de la nota individual y otro grupal.
- Se debe valorar el respeto a las normas de funcionamiento del grupo.
- Se establecerá previamente el procedimiento para valorar la calidad de las producciones realizadas.

4.3. Organización de las tareas escolares

Se debe tener en cuenta que “los equipos docentes deben aplicar un plan sobre la ordenación del tiempo de estudio fuera del aula teniendo en cuenta que dichas tareas deben ser proporcionales al tiempo oficial que cada materia dispone para desarrollar su currículo.”

Las tareas escolares:

- Deben estar planificadas y coordinadas por el equipo docente, garantizando el equilibrio entre las diferentes materias según el tiempo oficial del que disponen.
- Deben ser adecuadas, en cuanto a dificultad y tiempo requerido, a la edad del alumnado y a su nivel educativo.
- Deben tener en cuenta las necesidades del alumnado, priorizando los aprendizajes básicos instrumentales.
- Deben ser motivadoras y fomentar el interés y el gusto por aprender.
- Deben estar expresadas de forma clara y precisa, tanto para el alumno/a como para su familia.
- Deben ser revisadas, corregidas y tenidas en cuenta en el proceso de enseñanza y aprendizaje del alumnado.
- No deben generar, por su volumen, estructura o forma, elementos discriminatorios para los grupos socialmente desfavorecidos.
- Deben tener en cuenta las necesidades de descanso del alumnado en los periodos festivos y vacacionales. Se evitará la asignación de tareas en estos periodos.
- La asignación de tareas debe tener en cuenta, en la medida de lo posible, los siguientes tiempos:

H. semanales/materia	Tiempo diario de tareas	Total semanal máximo
1 o 2 h	15 min	30 min
3 h	15 min	45 min
4 h	15 min	1 h
5 h	15 min	1 h 15 min
7 h	15 min	1 h 45 min
8 h	15 min	2 h
9 h	15 min	2 h 15 min

- El alumnado debe ser conocedor del tiempo aproximado que le requiere la tarea que se le asigna y tener la opción de informar al profesor/a de otras tareas ya asignadas que por sus características puedan interferir en su conveniente realización.

5. CRITERIOS GENERALES SOBRE ELECCIÓN DE MATERIALES CURRICULARES

La selección de los materiales curriculares debe ajustarse a criterios comunes que proporcionen una respuesta acorde a los principios metodológicos y a los procedimientos de evaluación.

Se establecen los siguientes criterios generales:

- Adecuación al contexto educativo del centro.
- Respeto a los principios, valores, libertades, derechos y deberes constitucionales.
- Concordancia con los criterios de evaluación y saberes básicos desarrollados en los decretos del Principado de Asturias y con las edades del alumnado.
- Progresión de los contenidos en función del nivel y de la secuencia lógica de la materia.
- Consideración sobre la funcionalidad de los aprendizajes que se proponen.
- Variedad de actividades, para atender a las diferencias individuales.
- Claridad y amenidad gráfica y expositiva.

Los materiales curriculares han de ser diversos para que sean efectivos y acordes con los principios metodológicos y permitan un trabajo de las diferentes competencias clave. Esta diversidad de materiales y recursos no solamente es necesaria que se aprecie entre las diferentes materias sino también en el desarrollo de cada una de ellas. De forma sucinta se exponen a continuación:

- **Libro de texto obligatorio.** Será debidamente identificado: editorial, año de edición, serie y curso. Deberá ratificarse y proporcionar el ISBN a la Dirección del Centro en el último mes del curso anterior. En todo caso, deberá respetarse su vigencia durante 4 años, pudiendo interrumpirse su uso, pero no ser reemplazado durante este periodo. Con carácter excepcional, se podrá autorizar la sustitución anticipada cuando la dirección del centro, previa comunicación al Consejo Escolar, acredite de forma fehaciente la necesidad de dicha sustitución anticipada y reciba la correspondiente autorización del Servicio de Inspección. Los departamentos sin profesorado definitivo evitarán proponer libros de texto obligatorios salvo en casos justificados y con la autorización de la Dirección del Centro, que deberá tramitarla ante el Consejo Escolar. Se procurará optar por libros de texto que dispongan de versión en formato digital y/o que dispongan de web educativa con recursos y actividades interactivas.
- **Libro de texto recomendado.** Su adquisición no será obligatoria y tendrá como finalidad el apoyo o profundización para el alumnado en algunos contenidos. Podrán usar tanto libros de ediciones actuales como otros correspondientes a otros niveles o planes educativos.
- **Documentos y apuntes** de trabajo correspondientes a un tema o sección a propuesta del departamento.
- **Extractos de textos** de obras, artículos en prensa especializada o general, de revistas, etc. con la finalidad de ampliar conocimientos, estimular la reflexión, fomentar la lectura, etc.
- **Material audiovisual** variado (videos, películas, música, etc.) para facilitar o ampliar los aprendizajes.
- **Plataformas digitales educativas**, para el trabajo con el alumnado, que estén promovidas por la Consejería de Educación.
- **Páginas web educativas**, debidamente contrastadas y adecuadas a las edades del alumnado.
- **El cuaderno o portfolio del alumno/a.** Debe estar completo, con los contenidos exigibles de la materia y las actividades que se realicen en clase o en casa. Las actividades deberán presentar su correcta resolución una vez corregidas en clase. Al alumnado que se ausente algún día a clase, se le

indicará que complete el cuaderno a la mayor brevedad posible tras su reincorporación. Se pretende que dispongan de un cuaderno completo, ordenado, con las correcciones correspondientes, de manera que sea una herramienta más para estudiar, fijar conceptos, corregir errores, etc.

- **TIC.** Todas las aulas dispondrán de un ordenador con proyector y conexión a Internet. Estos recursos permiten trabajar con páginas web, videos, software, recursos en línea, el propio libro de texto o documentos previamente preparados. Esto facilita y dinamiza el trabajo en el aula, además de agilizar determinadas tareas y hacer más amenas y motivadoras las clases. Se dispone de dos aulas de informática en el Centro; la disposición de los puestos se ha diseñado para promover y favorecer el trabajo en pequeño grupo si fuera pertinente.

Los recursos digitales permiten el trabajo y resolución de problemas con simuladores que acercan al alumnado a diferentes situaciones. Con tal fin, se procurará dedicar alguna sesión al trabajo con estos recursos, bien usando las aulas de informática del centro o los dispositivos móviles para el alumnado para trabajar contenidos de la materia con diferentes recursos digitales.

6. LAS DIRECTRICES GENERALES SOBRE LA EVALUACION, LOS CRITERIOS PARA LA PROMOCIÓN Y TITULACIÓN DEL ALUMNADO EN LA ESO.

6.1. Directrices generales sobre la evaluación del alumnado

Criterios generales sobre evaluación de los aprendizajes:

- La Comisión de Coordinación Pedagógica, con la participación del resto del Claustro del profesorado, ha tenido en cuenta el carácter continuo, formativo e integrador de la evaluación en la ESO de acuerdo con el decreto 59/2022.
- Para atender al carácter continuo de la evaluación desde un planteamiento integrador en el que contribuyan todas las materias se tendrá en cuenta la evolución del alumnado a lo largo de todo su proceso aprendizaje en cada una de las materias cursadas.
- La evaluación, por otra parte, ha de permitir valorar el grado de consecución de los objetivos generales y de adquisición de competencias clave mediante la valoración de los criterios de evaluación, tal y como se ha establecido en las programaciones docentes.
- La evaluación también ha de permitir la toma de decisiones sobre la promoción y titulación del alumnado y sobre la necesidad de adoptar medidas de refuerzo educativo tan pronto como se detecten dificultades.

Por lo que respecta al *¿qué evaluar?*:

- En las programaciones docentes de todas las materias, los criterios de evaluación asociados a las competencias específicas serán los referentes, considerando que su consecución supondrá haber alcanzado los objetivos generales de etapa y las competencias clave.

Por lo que respeta al *¿cómo evaluar?*:

- El seguimiento y análisis del aprendizaje del alumnado a través de actividades evaluables diversas para obtener información sobre el logro de los criterios de evaluación y, consecuentemente, su capacidad de comprensión y expresión en relación a los saberes básicos.
- La participación del alumnado en el proceso de evaluación se consigue mediante la autoevaluación, la evaluación entre iguales y la coevaluación con el profesorado de la materia.
- La evaluación del progreso de cada alumno o alumna corresponderá al equipo docente integrado por

el profesorado que le imparte clase y el tutor o tutora, con el asesoramiento del equipo de orientación.

Por lo que respecta al ¿cuándo evaluar?:

La evaluación ha de ser continua y para ello tendrá en cuenta los siguientes aspectos:

- Se partirá de una evaluación inicial que busca adaptar el proceso de enseñanza-aprendizaje a los conocimientos previos, las necesidades, el contexto e intereses del alumnado. Para ello, al inicio del curso habrá una reunión por niveles del equipo docente en la que jefatura de estudios y el departamento de orientación compartirán la información asociada a las condiciones de partida del alumnado. El referente fundamental serán los informes del curso anterior.
- A lo largo del curso se debe ajustar progresivamente el proceso de enseñanza-aprendizaje, de tal forma que permita adoptar las medidas necesarias en cuanto se detecten dificultades.
- Para la evaluación del grado de aprendizaje alcanzado por el alumnado, de forma periódica el profesorado hará una valoración diferenciada por materias. El resultado de estas evaluaciones se comunicará por escrito al alumnado y sus familias a través de un boletín informativo.
- La participación del alumnado en las sesiones de evaluación se hará a través del respectivo tutor o tutora, que en la sesión de tutoría previa a la evaluación recogerá cuantas inquietudes, preguntas y sugerencias deseen plantear al equipo docente, debiendo el equipo docente responder a las mismas.
- El equipo docente realizará una evaluación final de forma colegiada en una única sesión que tendrá lugar a finales del curso escolar, según se establezca en el decreto 59/2022 y resoluciones que lo desarrollen.

6.2. Directrices para la evaluación y calificación del alumnado

Estas directrices pretenden coordinar el proceso de evaluación en el Centro y garantizar su objetividad.

- El profesorado aplicará la evaluación sistemática y continuada del proceso de aprendizaje del alumnado a lo largo del curso y recogerá información sobre el grado de desarrollo de las competencias.
- Aunque el fin último es la consecución de los objetivos establecidos para la etapa, el referente para la evaluación del alumnado en cada materia serán los criterios de evaluación asociados a las competencias específicas para cada uno de los cursos.
- La evaluación está basada en las competencias clave y, para determinar su logro, se tomarán como referencia los criterios de evaluación establecidos en las programaciones docentes para cada materia y que se corresponden con lo que el alumnado debe saber hacer en la materia al finalizar el curso.
- Los instrumentos de evaluación serán variados, diversos, accesibles y adaptados a las distintas situaciones de aprendizaje y a las necesidades del alumnado. Tampoco se ponderarán los instrumentos de evaluación en ninguna materia.
- Los departamentos consensuarán las actividades evaluables de cada nivel, deberá fijar sus procedimientos de evaluación e instrumentos de evaluación, adaptados a las diferentes situaciones de aprendizaje y coherentes con los criterios de evaluación
- En el proceso de enseñanza-aprendizaje, se aplicarán los principios de atención a la diversidad establecidos en el Centro, así como el Diseño Universal para el Aprendizaje y las razonables adaptaciones que sean precisas en función de la diversidad del alumnado.
- Se entenderá como procedimiento de evaluación o actividades evaluables el método que se utilice para la recogida de información, como pueden ser la observación sistemática, el análisis de las producciones del alumnado, las interacciones orales con el alumnado, las pruebas específicas, las encuestas y cuestionarios o la observación externa.

- A cada procedimiento o actividad le corresponderá uno o varios instrumentos de evaluación, entendidos como los registros, documentos y soportes físicos o digitales, que emplee el profesorado para recoger evidencias del progreso del aprendizaje del alumnado, como pueden ser listados de control, escalas de observación, rúbricas de evaluación, etcétera.
- Las actividades evaluables se asociarán a uno o varios criterios de evaluación; el objetivo es que en la evaluación final todos ellos hayan sido valorados.
- En las actividades evaluables tienen cabida diferentes tipos de tareas y de instrumentos de evaluación asociados. A modo de ejemplo, sirvan los siguientes:
 - ✓ La realización de trabajos o producciones escritas, evaluadas mediante rúbrica.
 - ✓ Las tareas realizadas en el cuaderno de clase o desarrolladas a través de plataformas educativas.
 - ✓ Las pruebas escritas, basadas en estímulos y con preguntas de diversa tipología.
 - ✓ Cuestionarios, con preguntas de respuesta cerrada o semiabierta, que podrán contener estímulos.
 - ✓ Control de cuaderno, evaluado mediante rúbrica o control.
 - ✓ Póster, evaluado mediante rúbrica.
 - ✓ Observación del trabajo diario, evaluado mediante lista de verificación.
 - ✓ Las presentaciones u exposiciones orales, evaluadas mediante rúbricas.
 - ✓ Las presentaciones y producciones digitales, incluidos videos o podcasts.
 - ✓ Participación en trabajos colaborativos.
 - ✓ Realización de lecturas obligatorias.
 - ✓ Utilización de las TIC.
 - ✓ Las prácticas de laboratorio o de taller.
- En cada evaluación, de acuerdo con su carácter continuo, se expresará la valoración de los aprendizajes teniendo en cuenta todas las actividades evaluables realizadas con anterioridad y los instrumentos aplicados para la valoración de los aprendizajes.
- Se incorporarán estrategias que permitan la participación del alumnado en la evaluación de sus logros, como la autoevaluación, la evaluación entre iguales y la coevaluación.
- Se celebrarán dos sesiones de evaluación parciales con notas, al final del primer y segundo trimestre, que tendrán carácter meramente informativo. Con el objetivo de orientar al alumnado y sus familias de los progresos o dificultades en las materias, se les comunicará el resultado de las mismas mediante un boletín de notas en el que cada materia emitirá una valoración de indicadores.
- La nota numérica obtenida, resultante de la media de los criterios de evaluación y su posterior redondeo al número entero más próximo, se expresará en la ESO en los términos de “Insuficiente (IN)”, “Suficiente (SU)”, “Bien (BI)”, “Notable (NT)”, “Sobresaliente (SB)”, de acuerdo a la siguiente escala:
 - ✓ Calificaciones de 0, 1, 2, 3, 4: Insuficiente (IN).
 - ✓ Calificación de 5: Suficiente (SU).
 - ✓ Calificación de 6: Bien (BI).
 - ✓ Calificaciones de 7 y 8: Notable (NT).

✓ Calificaciones de 9 y 10: Sobresaliente (SB).

- Al final del tercer trimestre se realizará la evaluación final.
- De cada una de las sesiones de evaluación se levantará la correspondiente acta en la que constará el profesorado asistente, asuntos tratados, acuerdos adoptados, medidas de refuerzo aplicadas o acordadas y, si procede, la decisión de promoción o titulación. Los tutores y tutoras darán traslado al alumnado y/o a su familia de las informaciones acordadas.
- Se celebrarán evaluaciones intermedias en noviembre y febrero, también con carácter informativo para el alumnado y las familias, sin notas, pero con valoración de los indicadores y la emisión de un boletín. Los criterios establecidos para estos indicadores son los siguientes:

INDICADOR	4 – Muy bien	3 – Bien	2 – Regular	1 – Mal
Rendimiento	Muy buenos resultados Se le anima a mantenerlos	Resultados satisfactorios Se le anima a mantenerlos o mejorarlos	Resultados mejorables. Está en riesgo de no superar la materia.	Resultados bajos. Debe mejorar. De continuar así, no superará la materia.
Trabajo diario	Hace todas las tareas encomendadas. Se le anima a seguir así.	Hace la mayoría de las tareas encomendadas. Se le anima a seguir así o a mejorar.	Solo hace algunas de las tareas encomendadas. Debe trabajar de forma más regular.	No realiza ninguna de las tareas encomendadas o hace muy pocas. Su inactividad perjudica su rendimiento.
Comportamiento	Su comportamiento y actitud en clase son muy adecuados.	Generalmente tiene un comportamiento adecuado y respeta las normas de convivencia.	A veces entorpece el desarrollo de la clase. Es necesario apercibirlo oralmente para que corrija su actitud.	Frecuentemente su comportamiento es inadecuado, entorpece el desarrollo de la clase y no corrige su actitud a pesar de los apercibimientos orales. De continuar, será sancionado.

- Además, en cada programación docente se acordará el procedimiento para recuperar o reforzar los aprendizajes no superados, recomendándose el reemplazo de aquellas calificaciones por las nuevas obtenidas si se han propuesto actividades de recuperación y procediendo a la actualización de la nota media acumulada de todas las actividades evaluables.
- Registro de calificaciones del profesorado. Se considera imprescindible que el profesorado disponga de un registro para el seguimiento del alumnado, en el que figuren las calificaciones de cada actividad evaluable. El centro orientará sobre el modelo al inicio de cada curso, siendo compatibles con otros que se ajusten a los criterios anteriores o acordados por los departamentos por adaptarse a las particularidades de la materia. Dada la complejidad de la evaluación, se recomienda el uso de formatos digitales que cumplan con la normativa vigente respecto a la ley de protección de datos y estén debidamente autorizados por el Centro en el catálogo de aplicaciones de uso por el profesorado. En

todo caso, en los registros se recogerán únicamente los datos personales del alumnado imprescindibles para la realización de la evaluación.

- Las cláusulas abusivas. La experiencia de supervisiones de los procesos educativos y PPDD realizadas por el Servicio de Inspección Educativa señala inconformidades y cláusulas abusivas en los criterios de calificación y que deben evitarse por conculcar los principios básicos de la evaluación del aprendizaje y dar lugar a que se estimen futuras reclamaciones. Ejemplos de no conformidades:
 - ✓ La no presentación del cuaderno de clase (o similar) implicará una calificación final negativa.
 - ✓ Para aprobar, la calificación mínima en uno o varios criterios de evaluación deberá ser de x puntos.
 - ✓ Para aprobar, la calificación en una actividad evaluable debe ser como mínimo de x.
 - ✓ Para calcular la media, la puntuación mínima en el criterio x será de 5.
 - ✓ Establecer criterios de evaluación que no lo son.
 - ✓ En las actividades de refuerzo o recuperación, la nota máxima será un 5.
 - ✓ Las conductas contrarias a las normas de convivencia y las faltas de asistencia no pueden constituir un criterio de calificación.

En relación al alumnado NEE:

- En el caso del alumnado con ajustes razonables o adaptaciones curriculares (ACS), la evaluación se realizará tomando como referencia los criterios de evaluación establecidos en las mismas.
- Los ajustes razonables o las adaptaciones curriculares y organizativas que se establezcan en ningún caso se tendrán en cuenta para minorar las calificaciones obtenidas.
- Se garantizará la coherencia entre las adaptaciones realizadas en los procesos de enseñanza-aprendizaje y los procedimientos e instrumentos de evaluación, e igualmente, que las condiciones de realización de los procesos asociados a la evaluación se adapten a las necesidades del alumnado.
- Dichos ajustes razonables o adaptaciones se realizarán buscando el máximo desarrollo posible de las competencias y contendrán los referentes que serán de aplicación en la evaluación de este alumnado, sin que este hecho pueda impedirles la promoción o la titulación.

6.3. Criterios para una evaluación objetiva y la revisión de las calificaciones

Con estos criterios se pretende establecer un procedimiento objetivo para que alumnado, sus familias o sus representantes legales puedan ejercer el derecho a que sean revisadas las calificaciones obtenidas.

Medidas para garantizar la evaluación objetiva:

- El tutor o tutora mantendrá una relación fluida y continua con las familias de sus tutorados.
- El alumnado y su familia deben recibir del tutor o tutora, al menos después de cada sesión de evaluación y de acuerdo con el modelo de Boletín de Evaluación, comunicación escrita sobre las calificaciones obtenidas y la información relativa a la decisión acerca de su promoción o, en su caso, de titulación.
- El alumnado y su familia deben ser informados por el tutor o tutora de los criterios de promoción y, en su caso, de la obtención del título de Graduado en ESO.
- El profesorado de la materia, al menos antes del final del primer trimestre, según calendario y directrices establecidas por la CCP, informará de:
 - ✓ Las competencias específicas, los contenidos, enunciados en forma de saberes básicos, y los

criterios de evaluación.

- ✓ Los procedimientos e instrumentos de evaluación y criterios de calificación en las distintas materias o ámbitos que integran el currículo correspondiente.
 - ✓ Los criterios de promoción y, en su caso, titulación que se establezcan en el proyecto educativo conforme a la normativa vigente.
- El alumnado y su familia deben obtener, siempre que lo soliciten, aclaraciones del profesorado de la materia sobre lo establecido en la programación docente.
 - El alumnado debe recibir durante el curso la información derivada de la aplicación de los criterios de calificación y debe poder revisar con el profesorado de la materia correspondiente las pruebas realizadas o resultados de los instrumentos aplicados.
 - El alumnado y sus familias podrán conocer las decisiones relativas a la evaluación, promoción y titulación y podrán solicitar al profesorado las aclaraciones que consideren precisas. El Centro concretará los tiempos para el ejercicio de este derecho al término de las sesiones finales e informará debidamente de ellos.
 - El alumnado y su familia o tutores legales tendrán acceso a los documentos de evaluación pudiendo obtener copia de los mismos según el procedimiento establecido por el Centro. Estos documentos deberán conservarse al menos durante los seis meses posteriores al otorgamiento de las calificaciones.

Proceso de revisión de las calificaciones obtenidas:

- El alumnado, o sus familias si son menores de edad, pueden formular reclamaciones contra las decisiones y calificaciones que como resultado del proceso de evaluación se adopten al final de un curso o etapa, en el plazo de dos días lectivos contados a partir del día siguiente a aquel en que tengan conocimiento de las mismas.
- Las reclamaciones se tramitarán a través de la Jefatura de Estudios que las trasladará al departamento didáctico responsable y comunicará la circunstancia al tutor o tutora.
- Si fuese necesario, se convocará una nueva sesión de evaluación en el plazo máximo de tres días desde la finalización del periodo de reclamación.
- Corresponde al director del Centro resolver sobre las reclamaciones formuladas, previo informe del departamento didáctico o, en su caso, del equipo docente, de acuerdo con la normativa reguladora de la organización y funcionamiento de los centros docentes.
- El director comunicará por escrito al alumno/a y a su familia la decisión razonada de ratificación o de modificación de la calificación final o decisión de promoción o de titulación de ESO.
- Contra la resolución adoptada por la persona titular de la dirección, cabe interponer recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería competente en materia de educación. La resolución del recurso o la reclamación pondrán fin a la vía administrativa y se resolverá previo informe preceptivo del Servicio de Inspección Educativa.

Estas reclamaciones tienen que fundamentarse en alguna de las siguientes causas:

- a) Inadecuación de los criterios de evaluación sobre los que se ha llevado a cabo la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado con los recogidos en el currículo y en la correspondiente programación docente.
- b) Inadecuación de los procedimientos e instrumentos de evaluación aplicados con lo señalado en la programación docente.

- c) Incorrecta aplicación de los criterios de calificación, de acuerdo con los criterios de evaluación establecidos en la programación docente.
- d) Incorrecta aplicación de la normativa en materia de promoción o titulación de ESO.

6.4. Procedimiento para solicitar copia de pruebas escritas

- Previamente el alumnado interesado habrá sido informado de su calificación en la prueba y habrá tenido la oportunidad de revisarla.
- En caso de persistir desacuerdo con la calificación, podrá requerir una copia de la prueba mediante solicitud a Jefatura de Estudios según modelo establecido en el centro.
- En el caso de alumnado menor de edad, la solicitud deberá ser formulada por el padre, madre, tutor o tutora legal.
- Se deberá concretar la prueba que se requiere. No se atenderán solicitudes que requieran copias indiscriminadas o formuladas de forma inconcreta.
- La solicitud se referirá a pruebas escritas realizadas con una anterioridad máxima de un mes. Transcurrido este plazo, se deberá esperar a las evaluaciones finales para requerir la copia de pruebas con una antigüedad superior.
- Una vez presentada en Jefatura de Estudios, el Equipo Directivo verificará que se cumplen las condiciones exigidas y remitirá la solicitud al profesor/a de la materia para que proceda a facilitar la copia.
- El padre, madre, tutor o tutora legal o el alumno/a, si es mayor de edad, recibirán una copia de la prueba y tendrán la oportunidad de recibir las explicaciones oportunas en una sesión con el profesor/a de la materia (presencial o telefónica).
- En el caso de que la copia de la prueba se entregue en papel, los costes de las copias serán abonados en la conserjería del centro por la persona que los retire al precio oficial de fotocopias regulados por la administración del Principado de Asturias. El plazo para retirar las copias requeridas expira a los quince días naturales de la presentación de la solicitud.
- Los documentos facilitados son copia de documentos oficiales de evaluación, por lo que el solicitante se compromete a no divulgar o reproducir su contenido a terceros a través de medios de comunicación o cualquier otro medio que vulnere la discreción que requiere el tratamiento de los mismos.
- La disconformidad con la corrección de una prueba o una calificación concreta no puede elevarse a reclamación hasta la evaluación final. El Centro facilitará al alumnado y sus familias el procedimiento y los motivos que pueden alegarse para dicha reclamación, así como los plazos legalmente establecidos al efecto.

6.5. Criterios de promoción

El marco legal que se ha tenido en cuenta es el siguiente:

- Decreto 249/2007 de 22 de octubre, por el que se regulan los derechos y deberes del alumnado y normas de convivencia en los centros docentes no universitarios sostenidos con fondos públicos en el Principado de Asturias.
- Decreto 59/2022, de 30 de agosto, por el que se regula la ordenación y se establece el Currículo de la Educación Secundaria Obligatoria en el Principado de Asturias
- Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, que modifica la LO 2/2006.

- Real Decreto 984/2021, de 16 de noviembre, por el que se regula la evaluación, la promoción y la titulación en la Educación Secundaria Obligatoria y del Bachillerato.
- Resolución de 11 de mayo de 2023, de ordenación de las enseñanzas de Educación Secundaria Obligatoria.

Los Criterios de Promoción establecen las pautas que han de seguir los equipos docentes para determinar la promoción individual del alumnado al siguiente curso.

- Las decisiones sobre la promoción del alumnado de un curso a otro serán adoptadas, de forma colegiada, por mayoría simple del equipo docente, atendiendo a la consecución de los objetivos, al grado de adquisición de las competencias establecidas y a la valoración de las medidas que favorezcan el progreso del alumno o de la alumna. En las actas de evaluación deberá constar, en todo caso, la decisión motivada sobre promoción o permanencia. En las actas de evaluación deberá constar la decisión motivada sobre promoción o permanencia para cada alumno o cada alumna.
- Los alumnos y las alumnas promocionarán de curso cuando el equipo docente considere que la naturaleza de las materias que, en su caso, pudieran no haber superado, les permite seguir con éxito el curso siguiente y se estime que tienen expectativas favorables de recuperación y que dicha promoción beneficiará su evolución académica. En todo caso, promocionarán quienes hayan superado las materias o ámbitos cursados o tengan evaluación negativa en una o dos materias.
- Quienes promocionen sin haber superado todas las materias o ámbitos seguirán los planes de refuerzo que establezca el equipo docente, que revisará periódicamente la aplicación personalizada de estos en diferentes momentos del curso académico y, en todo caso, al finalizar el mismo. Este alumnado deberá superar las evaluaciones correspondientes a dichos planes. Esta circunstancia será tenida en cuenta a los efectos de promoción y titulación previstos en los apartados anteriores. Se informará al alumnado y a sus padres, madres, tutores o tutoras legales del contenido del plan de refuerzo, criterios de evaluación y de su progreso a lo largo del curso.
- La permanencia en el mismo curso se considerará una medida de carácter excepcional y se tomará tras haber agotado las medidas ordinarias de refuerzo y apoyo para solventar las dificultades de aprendizaje del alumno o de la alumna. El alumno o la alumna que no promocione podrá permanecer en el mismo curso una sola vez. Esta medida podrá aplicarse dos veces como máximo a lo largo de la enseñanza obligatoria, es decir, de la Educación Primaria y la Educación Secundaria Obligatoria.
- De forma excepcional se podrá permanecer un año más en el cuarto curso, aunque se haya agotado el máximo de permanencia, siempre que el equipo docente considere que esta medida favorece la adquisición de las competencias establecidas para la etapa. En este caso se podrá prolongar el límite de edad hasta los diecinueve años cumplidos en el año que finalice el curso en los casos que contemple la normativa vigente y, en todo caso, en los dispuestos en el artículo 9, apartado 2, de la Resolución de 18 de mayo de 2023, de ordenación de las enseñanzas de la Educación Secundaria Obligatoria en el Principado de Asturias.
- En todo caso, la permanencia en el mismo curso se planificará de manera que las condiciones curriculares se adapten a las necesidades del alumnado y estén orientadas a la superación de las dificultades detectadas, así como al avance y profundización en los aprendizajes ya adquiridos. Estas condiciones se recogerán en un plan específico personalizado con cuantas medidas se consideren adecuadas para el alumno o la alumna, que será elaborado por el equipo docente en la sesión de evaluación final determinando las medidas organizativas y curriculares que acompañarán al plan, de lo que se informará a las familias.
- Se celebrará una única sesión de evaluación final para decidir la promoción de cada alumno o alumna.

- ✓ Las materias con la misma denominación en diferentes cursos de la Educación Secundaria Obligatoria se considerarán como materias distintas.
 - ✓ En esta evaluación final, todo el alumnado recibirá una calificación global del grado de adquisición de cada una de las competencias clave, de carácter numérico, comprendida entre 1 y 10 puntos precisada con 2 decimales.
 - ✓ La calificación de cada competencia se calculará a partir de la ponderación de las calificaciones de cada materia que cursa el alumno/a (incluidas las pendientes). Para la ponderación se utilizarán 8 coeficientes (uno por cada competencia). Son determinados por cada uno de los Departamentos, de modo que la suma de todos ellos ha de ser siempre 12 puntos, y cada uno será un número entero entre 0 y 3, dependiendo del grado de contribución de la materia al logro de la competencia:
 - 0: no aplica
 - 1: contribuye de forma poco significativa.
 - 2: contribuye de forma significativa.
 - 3: contribuye de forma muy significativa.
 - ✓ Para el cálculo se utilizará una hoja de cálculo Excel donde el profesorado introducirá las calificaciones de las materias con una precisión de 2 decimales.
 - ✓ Para determinar el calificativo que describirá el grado de adquisición de cada competencia se seguirá el siguiente criterio. Dada una nota x:
 - Si $0 \leq x < 3$: iniciado.
 - Si $3 \leq x < 5$: en desarrollo.
 - Si $5 \leq x < 8$: adquirido.
 - Si $x \geq 8$: ampliamente adquirido.
- El alumnado promocionará en los siguientes casos:
 - 1) El alumnado promocionará de curso cuando haya superado todas las materias o ámbitos cursados.
 - 2) El alumnado promocionará cuando tenga evaluación negativa en una o dos materias como máximo.
 - 3) En el resto de casos, se valorará para repetición o permanencia en el mismo curso el grado de adquisición de las competencias.

El equipo docente tomará de forma colegiada la decisión de promocionar al alumno, atendiendo al grado de consecución de los objetivos y el grado de adquisición de las competencias y oído el Departamento de Orientación. Para ello, se aplicará la rúbrica acordada por la Comisión de Coordinación Pedagógica.

- El tutor o tutora reflejará en el acta de evaluación todas las intervenciones y decisiones del desarrollo de la reunión del equipo docente e informará a la familia del alumno o alumna de la decisión motivada que el equipo docente eleva a definitiva en la evaluación final.
- Al finalizar el segundo curso de Educación Secundaria Obligatoria se entregará a los padres, madres, tutoras o tutores legales de cada alumno o cada alumna un consejo orientador que contendrá un informe sobre el grado de logro de los objetivos y de adquisición de las competencias correspondientes y una propuesta de la opción que se considera más adecuada para continuar su formación, que podrá incluir la incorporación a un programa de diversificación curricular o a un ciclo formativo de grado básico.
- Igualmente, al finalizar la etapa o, en su caso, al concluir su escolarización, todo el alumnado recibirá un consejo orientador individualizado que incluirá una propuesta sobre la opción u opciones académicas, formativas o profesionales que se consideran más convenientes.

6.6. Obtención del título de graduado en eso

- Obtendrán el título de Graduado o Graduada en Educación Secundaria Obligatoria los alumnos y las

alumnas que, al terminar la Educación Secundaria Obligatoria, hayan adquirido, a juicio del equipo docente, las competencias establecidas y alcanzado los objetivos de la etapa.

- Las decisiones sobre la obtención del título serán adoptadas de forma colegiada por mayoría simple de votos del profesorado que imparta docencia al alumno o la alumna. En caso de discrepancia, estas decisiones se adoptarán por mayoría simple de votos del profesorado que imparta docencia al alumno o alumna, con el voto de calidad del tutor o tutora.
- El título de Graduado o Graduada en Educación Secundaria Obligatoria será único y se expedirá sin calificación al alumnado que obtenga dicho título a partir de la entrada en vigor del Real Decreto 984/2021, de 16 de noviembre.
- En cualquier caso, todos los alumnos y las alumnas recibirán, al concluir su escolarización en la Educación Secundaria Obligatoria, una certificación oficial en la que constará el número de años cursados y el nivel de adquisición de las competencias de la etapa.
- El alumnado que haya superado la totalidad de los módulos incluidos en un ciclo de Formación Profesional Básica obtendrá el título de Graduado o Graduada en Educación Secundaria Obligatoria, además del título de Técnico o Técnica Básico de la especialidad correspondiente.
- El alumno titulará en los siguientes casos:
 - 1) El alumnado titulará cuando haya superado todas las materias o ámbitos cursados.
 - 2) En el resto de casos, el equipo docente tomará de forma colegiada la decisión de titulación del alumno, atendiendo al grado de consecución de los objetivos y el grado de adquisición de las competencias y oído el Departamento de Orientación. Para ello, se aplicará la rúbrica acordada por la Comisión de Coordinación Pedagógica. Para determinar el grado de adquisición de las competencias se seguirá el mismo procedimiento de cálculo recogido en el apartado de promoción.
- El tutor o tutora reflejará en el acta de evaluación todas las intervenciones y decisiones del desarrollo de la reunión del equipo docente e informará a la familia del alumno o alumna de la decisión motivada que el equipo docente eleva a definitiva en la evaluación final.
- Al finalizar la etapa o, en su caso, al concluir su escolarización, todo el alumnado recibirá un consejo orientador individualizado que incluirá una propuesta sobre la opción u opciones académicas, formativas o profesionales que se consideran más convenientes.

6.7. Procedimiento extraordinario de evaluación por inaplicabilidad de la evaluación continua

El Decreto 249/2007, modificado por el D.7/2019, que regula los derechos y deberes del alumnado y las normas de convivencia de los centros establece que es un deber básico el asistir a clase y, en consecuencia, la necesidad de justificar adecuadamente las faltas, dejando que el centro desarrolle y concrete diversos aspectos en relación al tratamiento de estos casos en sus documentos institucionales. Razón por la cual este mismo decreto establece que *"sin perjuicio de las correcciones que se impongan en el caso de las faltas injustificadas, los planes integrales de convivencia de los centros establecerán el número máximo de faltas por curso y materia y los sistemas de aplicación del proceso de evaluación continua previstos para estos alumnos"*.

En consecuencia, la falta a clase de modo reiterado puede imposibilitar la correcta aplicación de los criterios de evaluación y la propia evaluación continua. A este respecto, al margen de las correcciones que se adopten en el caso de las faltas injustificadas, ante la pérdida de un número de clases equivalente o superior al 20% del periodo lectivo acumulado en una materia, sean justificadas o no, el profesorado podrá aducir que no tiene suficientes criterios para realizar la evaluación continua del alumnado en su materia.

- De forma orientativa, se propone el número de faltas para el cual se considera imposible aplicar correctamente la evaluación continua para una materia concreta:

Nº de horas semanales/materia	20% de faltas (por trimestre)
Materia de 1 sesión semanal	3 faltas
Materia de 2 sesiones semanales	5 faltas
Materia de 3 sesiones semanales	8 faltas
Materia de 4 sesiones semanales	10 faltas
Materia de 5 sesiones semanales	12 faltas
Materia de 7 sesiones semanales	17 faltas
Materia de 8 sesiones semanales	20 faltas
Materia de 9 sesiones semanales	22 faltas

- Medidas preventivas
 - El profesorado que constate que un alumno o alumna está empezando a acumular faltas de asistencia en su materia, debe advertirle oralmente que, si sigue faltando, llegará a ser imposible aplicarle la evaluación continua, informándole del número de faltas que en esa materia provocaría dicha circunstancia.
 - El profesorado debe comunicar esta circunstancia al tutor/a que contactará con la familia para informarla.
 - Si el alumno o alumna sigue acumulando faltas, el profesorado, en coordinación con el tutor/a y Jefatura de Estudios, entregará por escrito a la familia la comunicación de inaplicabilidad de la evaluación continua, así como los criterios de calificación establecidos para la evaluación correspondiente.
 - El tutor/a registrará estas actuaciones y realizará un seguimiento del tutorado.
- Procedimiento de actuación
 - El profesorado informa al tutor/a del número de faltas en su materia.
 - El tutor/a comprueba las faltas registradas en SAUCE e imprime dicho registro.
 - El tutor/a lo comunica a Jefatura de Estudios, cita a la familia en caso de menores de edad y pide al docente el plan de evaluación, incluyendo los criterios de calificación, según lo recogido en la programación docente.
 - En la reunión del tutor/a con la familia se entregan los siguientes documentos:
 - Comunicación de la imposibilidad de aplicación de la evaluación continua en la materia y evaluación correspondientes.
 - Registro de las ausencias durante el periodo correspondiente a esa evaluación.
 - Plan de evaluación, incluyendo criterios de calificación.
 - Procedimiento extraordinario de evaluación
- Se adoptará alguna de las siguientes medidas:
 - La presentación o realización de determinadas actividades evaluables elaboradas según instrucciones del profesorado de la materia afectada. Se podrá requerir en cualquier momento personarse al alumno/a para comprobar la correcta realización del mismo, así como el grado de comprensión de sus contenidos.

- La realización de una o varias pruebas escritas u orales, de tipo competencial, relacionadas con los criterios de evaluación de la materia y que no han podido ser valorados.

6.8. Directrices para la organización del calendario de pruebas escritas

El objetivo es ayudar al alumnado en la planificación de su tiempo de estudio y establecer criterios organizativos para el calendario de pruebas y actividades evaluables.

- Cada grupo debe disponer en su tablón de anuncios de un calendario donde apuntar las fechas de las pruebas. La tarea de anotar las fechas será responsabilidad del delegado/a de clase, bajo la supervisión del profesorado de cada materia. En la hora de tutoría, el tutor/a del grupo revisará periódicamente el calendario con el alumnado y velará por el cumplimiento de estas directrices.
- Las fechas de las pruebas deberán anunciarse, como mínimo, con una semana de antelación.
- El profesorado fijará las fechas de las pruebas de su materia en días que el grupo no tenga otra previamente establecida. Excepcionalmente, podrán realizarse dos pruebas el mismo día si son asumidos por la unanimidad del alumnado.
- Se realizará, a lo sumo, una prueba escrita por materia durante el periodo previo a la evaluación, salvo aquellas que sean prácticas que no estarán sujetas a este criterio.
- Una vez fijada la fecha de una prueba no se realizará cambio alguno salvo por causas de fuerza mayor. En caso de ser necesario el cambio, se buscará otra fecha que cumpla, en la medida de lo posible, con el resto de los criterios aquí estipulados. En todo caso, el cambio de fecha debe comunicarse con suficiente antelación y debe contar con el beneplácito de la mayoría del alumnado.
- En los agrupamientos flexibles y desdobles, el profesorado de los departamentos procurará fijar la fecha de la prueba el mismo día en los distintos grupos.
- La ausencia a una prueba será únicamente justificable por escrito y aportando la documentación pertinente (de asistencia a consulta, excepto justificante médico), lo que dará derecho a la realización de la prueba en otra fecha establecida por el profesorado.
- Las pruebas o actividades de recuperación deben hacerse con posterioridad a la evaluación correspondiente, a fin de evitar acumulación de trabajo en las fechas inmediatamente anteriores a la evaluación y facilitar al alumnado que lo precise una mejor preparación de la prueba o actividad.

7. DIRECTRICES REFERIDAS A LA ATENCIÓN A LAS DIFERENCIAS INDIVIDUALES DEL ALUMNADO.

7.1. Consideraciones normativas

Entre los objetivos de desarrollo sostenible de la **Agenda 2030** se menciona “garantizar una educación inclusiva, equitativa y de calidad y promover oportunidades de aprendizaje durante toda la vida para todos y todas”.

En el ámbito nacional, la **Ley Orgánica 3/2020**, menciona, entre los principios de la educación “la equidad, que garantice la igualdad de oportunidades para el pleno desarrollo de la personalidad a través de la educación, la inclusión educativa, la igualdad de derechos y oportunidades, también entre mujeres y hombres, que ayuden a superar cualquier discriminación y la accesibilidad universal a la educación, y que actúe como elemento compensador de las desigualdades personales, culturales, económicas y sociales, con especial atención a las que se deriven de cualquier tipo de discapacidad, de acuerdo con lo establecido en la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, ratificada en 2008, por España”. En este

sentido, dedica su título segundo a la equidad en la educación y, específicamente, en su artículo 71, se indica que “corresponde a las Administraciones Educativas asegurar los recursos necesarios para que el alumnado que requiere una atención educativa diferente de la ordinaria pueda alcanzar el máximo desarrollo de sus capacidades personales y los objetivos establecidos con carácter general para todo el alumnado”.

El Decreto 59/2022, en su capítulo III desarrolla los artículos referidos a la atención a la diversidad. En el artículo 16 menciona “Las medidas de atención a la diversidad, que formarán parte del Proyecto Educativo de los centros, estarán orientadas a permitir a todo el alumnado el desarrollo de las competencias previsto en el Perfil de salida y la consecución de los objetivos de la Educación Secundaria Obligatoria, por lo que en ningún caso podrán suponer una discriminación que impida a quienes se benefician de ellas obtener la titulación correspondiente”.

La atención a la diversidad que desarrolle en nuestro centro se ajustará a los siguientes **principios**:

- **Diversidad:** reconocer la igual dignidad de todas y todos independientemente de las diferencias percibidas garantizando el desarrollo de todos los alumnos y las alumnas a la vez que una atención personalizada en función de las necesidades individuales.
- **Inclusión:** proceso sistémico de mejora e innovación educativa que promueve el acceso, la presencia, la participación y el aprendizaje de todo el alumnado, con particular atención al alumnado más vulnerable a la exclusión educativa o al fracaso escolar.
- **Normalización:** en el acceso, participación y aprendizaje evitando la exclusión de las actividades ordinarias de enseñanza aprendizaje. La aceptación de las diferencias individuales y su heterogeneidad contribuye a la normalización.
- **Aprendizaje diferenciado:** promoviendo el desarrollo de modos flexibles de aprendizaje, de enseñanza y, de evaluación que posibilite el desarrollo de altas expectativas para todos y todas.
- **Contextualización:** creación de entornos accesibles para el aprendizaje de todas las personas en entornos educativos que les permitan desarrollar todo su potencial, no solo en propio beneficio sino para el enriquecimiento del entorno social y cultural.
- **Perspectiva múltiple:** el diseño por parte de los centros docentes se hará adoptando distintos puntos de vista para superar estereotipos, prejuicios sociales y discriminaciones de cualquier clase y para procurar la integración del alumnado.
- **Expectativas positivas:** favoreciendo la autonomía personal, la autoestima en el alumnado y en su entorno socio-familiar.
- **Sostenibilidad:** comprometiéndose con el bienestar de las generaciones futuras, evitando llevar a cabo cambios no consensuados a corto plazo y con la puesta en marcha de planes y programas que puedan mantener sus compromisos a largo plazo.
- **Igualdad de hombres y mujeres:** fomentando la igualdad efectiva de derechos y oportunidades entre hombres y mujeres, analizando las desigualdades existentes e impulsando una igualdad real.

7.2. Consideraciones generales

- A partir de los principios anteriores, todas las medidas tendrán como objetivo final que el alumnado cuente con las medidas educativas para progresar en la ESO y que desde las materias se desarrolle un currículo próximo a su nivel de competencia curricular.
- Se promoverá la prevención e intervención temprana sobre las dificultades educativas del alumnado tan pronto como sean detectadas.
- La atención a la diversidad implica a todo el alumnado, no solo a quienes tengan dificultades.

- Las medidas de atención a la diversidad no son exclusivas del alumnado de NEE.
- La atención a la diversidad no es responsabilidad única del profesorado especialista del departamento de Orientación, sino que recae sobre todo el profesorado del Centro, con los apoyos y el asesoramiento que sean posibles y necesarios.
- Las medidas de atención a la diversidad tendrán como referencia el Diseño Universal para el Aprendizaje (DUA): modelo de enseñanza para la educación inclusiva que reconoce la singularidad del aprendizaje del alumnado y que promueve la accesibilidad de los procesos y entornos de enseñanza y aprendizaje, mediante un currículo flexible, ajustado a las necesidades y ritmos de aprendizaje de la diversidad del alumnado.
- Desde el centro se dará cumplida información a las familias o tutores legales sobre las decisiones que afecten al proceso de enseñanza-aprendizaje de este alumnado, y recibirán el adecuado asesoramiento individualizado y la información necesaria que les ayude en la educación de sus hijos.
- Todo el profesorado del Centro actuará bajo los principios anteriores y de forma coordinada con su departamento didáctico para desarrollar las medidas de atención a la diversidad.

Adicionalmente, tomando como referencia el Decreto (actualmente, borrador) por el que se regula la equidad, la inclusión y la atención a las diferencias individuales en el sistema educativo del Principado de Asturias, las medidas de atención a la diversidad se dividen en estructurales, ordinarias, adicionales y excepcionales. El ámbito de decisión del Centro abarca las que a continuación se detallan.

TIPOLOGÍA	MEDIDAS
M.A.D. DE CARÁCTER ORDINARIO	• Apoyo o docencia compartida en grupo ordinario. • Agrupamiento en ámbitos de áreas o materias. • Programa de refuerzo de materias no superadas. • Plan específico personalizado para alumnado que no promociona de curso. • Programa de refuerzo en sustitución de materia optativa. • Programa de enriquecimiento curricular. • Desdoblamiento de grupos heterogéneos. • Agrupamiento flexible de grupos heterogéneos. • Apoyo especializado. • Tutoría de acogida. • Aula de acogida y de acceso al currículo. • Aula de inmersión lingüística. • Ciclos formativos de grado básico. • Programa para alumnado con trastornos graves de conducta y medidas de carácter judicial. • Programa de aulas hospitalarias y atención domiciliaria para alumnado con problemas graves de salud. • Programa de refuerzo, orientación, apoyo y acompañamiento escolar. • Programa de diversificación curricular.
M.A.D. ADICIONALES	• Adaptación curricular significativa. • Ampliación curricular. • Flexibilización del periodo de escolarización. • Organización del bachillerato en tres cursos académicos. • Exención o convalidación de materias.

M.A.D. EXCEPCIONALES	• Escolarización en modalidad combinada entre centros ordinarios y centros de educación especial, de acuerdo con lo que se establece en el artículo 27. • Escolarización en modalidad específica, en centros de educación especial o unidades de educación especial ubicadas en centros ordinarios, de acuerdo con lo que se establece en los artículos 28, 29 y 30. Esta medida únicamente será de aplicación cuando la respuesta ajustada a las necesidades del alumnado requiera una intensidad de apoyo especializado en el contexto de una ratio excepcionalmente baja que impida la escolarización ordinaria o combinada en condiciones de equidad.
--	--

7.3. Medidas de atención a la diversidad de carácter ordinario

- **APOYO O DOCENCIA COMPARTIDA EN GRUPO ORDINARIO**
 - **Descripción:** Consiste en la presencia de un segundo docente dentro del aula para apoyar a determinados alumnos y alumnas en el seguimiento de la clase impartida por el profesor/a de referencia del grupo.
 - **Destinatarios:** Alumnado que, sin presentar necesariamente necesidades educativas especiales, tiene importantes dificultades en los contenidos básicos de la materia correspondiente.
 - **Procedimiento:** Las actividades a realizar por parte del profesorado de apoyo serán variadas, dependiendo del tipo de alumnado y consistirán en tareas de refuerzo, comprensión lectora y matemática, motivación, ampliación... El profesorado de la materia es el responsable del proceso de aprendizaje y de la evaluación del alumnado y el profesorado de apoyo desarrolla el plan de intervención en el grupo, en colaboración con el profesorado de la materia. Por lo tanto, al inicio de curso, se deberá recabar, con ayuda del Orientador/a y de Jefatura de Estudios, la información necesaria para realizar el seguimiento y evaluación del apoyo y establecer los procedimientos oportunos.
- **PROGRAMA DE REFUERZO DE MATERIAS NO SUPERADAS (PENDIENTES)**
 - **Descripción:** Este programa formará parte de la programación de las materias del departamento correspondiente y tendrá como finalidad ayudar al alumno/a en la consecución de los criterios de evaluación no alcanzados correspondientes al curso en el que no superó la materia.
 - **Destinatarios:** El alumnado que promocione sin haber superado todas las materias deberá matricularse de las mismas y seguir los programas de refuerzo establecidos por el equipo docente, debiendo obtener evaluación positiva.
 - **Procedimiento:** Todo el alumnado con materias pendientes tendrá un programa de refuerzo:
 - i. En el primer mes del curso, Jefatura de Estudios informará a las jefaturas de departamento del alumnado que tiene materias pendientes.
 - ii. Cada departamento elaborará un programa de refuerzo individualizado para cada alumno/a destinado a recuperar los aprendizajes no adquiridos.
 - iii. El programa deberá especificar los criterios de evaluación y calificación y los procedimientos e instrumentos de evaluación en la materia.
 - iv. El alumnado y sus familias o tutores/as legales serán informados en el plazo de un

mes desde el comienzo de la actividad lectiva del curso sobre el programa de refuerzo. La información relativa a estos programas estará recogida en las correspondientes programaciones docentes y se podrá consultar en la web del IES.

- v. Para mantener informados al alumnado y sus familias, se facilitará:
 - A principios de curso, carta personalizada con las materias pendientes.
 - Adjunto a los boletines de la 1ª y 2ª evaluación, información sobre la evolución académica en las materias pendientes.
 - vi. En la aplicación de los programas de recuperación, los departamentos didácticos deberán evitar interferencias con el desarrollo del proceso de enseñanza-aprendizaje del curso actual para no perjudicar su evolución académica.
 - vii. Para la evaluación se tendrá en cuenta los progresos que el alumnado realice en las actividades del programa de refuerzo, así como su evolución en la materia de misma denominación del curso actual.
 - viii. La elaboración del programa de recuperación, así como su aplicación y evaluación, será responsabilidad del profesorado que le imparte la materia si ésta tiene continuidad en el curso siguiente y del jefe/a de departamento o en quien delegue en caso contrario.
- **PLAN PERSONALIZADO PARA ALUMNADO QUE NO PROMOCIONA DE CURSO (REPETIDORES)**
 - a. **Descripción:** Según el apartado 6 del artículo 41 del Decreto 59/2022, la permanencia en el mismo curso se planificará de manera que las condiciones curriculares se adapten a las necesidades del alumnado y estén orientadas a la superación de las dificultades detectadas, así como al avance y profundización en los aprendizajes ya adquiridos. Estas condiciones se recogerán en un plan específico personalizado con cuantas medidas se consideren adecuadas para este alumnado.
 - b. **Destinatarios:** Desde el punto de vista de cada materia, la situación en la que se puede encontrar un determinado alumno o alumna que permanezca un año más en el mismo curso, podría ser diferente según las circunstancias que hayan motivado su repetición:
 - i. Alumnado que, sin promocionar, superó la materia el curso anterior y que, por lo tanto, se encuentra en condiciones similares que el que sus compañeros y compañeras.
 - ii. Alumnado que no superó la materia y que presentó en el curso anterior serias dificultades para poder llegar a hacerlo, en cuyo caso se encontraría en situación de desventaja respecto al resto.
 - c. **Procedimiento:** Todo el alumnado que no promocioe tendrá un plan personalizado en las materias no superadas:
 - i. Tras la evaluación final, el tutor o tutora con el asesoramiento del departamento de Orientación y Jefatura de Estudios, elaborará el plan de refuerzo según el modelo que dispone el centro.
 - ii. Al inicio de curso, la Jefatura de Estudios facilitará a los jefes de departamento los listados del alumnado repetidor con las materias no superadas del curso anterior.
 - iii. Jefatura de Estudios dispondrá un archivo compartido elaborado para cada uno de los cursos con el alumnado que no ha promocionado y las materias que lo han motivado.
 - iv. Cada alumno/a repetidor dispondrá de una ficha de seguimiento con las materias que motivaron la repetición que incluirá el plan de refuerzo establecido en el curso anterior.

- v. Cada departamento establecerá un plan específico para las materias no superadas. De su elaboración y seguimiento será responsable el profesorado que le imparta clase. En el mismo se incluirá el tipo de medidas específicas de refuerzo, su seguimiento y periodicidad, así como aquellas modificaciones de los criterios de calificación.
- vi. El plan específico de cada materia debe estar elaborado de tal manera que pueda garantizarse que el alumnado pueda continuar con el curso actual, con las ayudas que sean precisas y las mínimas interferencias.
- vii. Este plan podrá ser objeto de revisión y/o modificación a lo largo del curso por parte del profesorado de la materia, siendo necesario que deje constancia de tal hecho en su departamento y lo comunique al equipo docente.

- **PROGRAMA DE REFUERZO EDUCATIVO EN SUSTITUCIÓN DE LA MATERIA OPTATIVA**

- a. **Descripción:** Programa de refuerzo de competencias básicas a desarrollar en sustitución de una materia optativa.
- b. **Destinatarios:** El alumnado que se incorpora de Educación Primaria con dificultades en materias instrumentales y quienes no promocionan en el primer o segundo curso de ESO o presenten dificultades para la adquisición de las competencias, podrán incorporarse a la materia de Taller de Competencias Básicas, según la disponibilidad de recursos de cada curso escolar.
- c. **Procedimiento:**
 - i. Irá destinado al alumnado que cursa 1º o 2º ESO.
 - ii. El alumnado será designado por el equipo docente en las sesiones iniciales del curso (septiembre), con el asesoramiento del Departamento de Orientación y Jefatura de Estudios, en base a los informes de tránsito remitidos por los centros de Primaria o, en su caso, de los informes y calificaciones que disponga el centro.
 - iii. La finalidad de estos apoyos será reforzar, prioritariamente, las competencias en las materias de Lengua Castellana y Literatura y Matemáticas y, en el caso de que fuera posible, también en Inglés.
 - iv. El Departamento de Orientación establecerá para el profesorado que imparta esta materia, directrices a seguir y orientaciones en cuanto a metodología, coordinación y criterios de evaluación y calificación.
 - v. Los departamentos didácticos implicados, con el asesoramiento del Departamento de Orientación, elaborarán la programación docente para esta materia.
 - vi. En la elaboración y/o aplicación del material de refuerzo podrá también participar o asesorar el profesorado de Pedagogía Terapéutica y del Área Práctica.
 - vii. De la evaluación del alumnado de estas materias será responsable el profesor titular de la materia, sin menosprecio de las consideraciones aportadas por el profesorado del Departamento de Orientación participante.
 - viii. La Jefatura de Estudios establecerá en los horarios las reuniones conjuntas del profesorado participante en el Programa para una correcta coordinación.
 - ix. Para una correcta aplicación del programa se tendrán en cuenta los siguientes aspectos:
 - 1. Se debe adecuar la programación docente a las características del alumnado y a su evolución a lo largo del curso.
 - 2. El alumnado será evaluado según los contenidos trabajados y las

adaptaciones razonables que se realicen.

3. El profesorado evaluará al alumnado de acuerdo a su evolución y se informará a sus familias de sus calificaciones, al menos trimestralmente y cada vez que le sea requerido por la Jefatura de Estudios.
4. El profesorado participante deberá evaluar el funcionamiento del programa y realizar las propuestas de mejora para el siguiente curso.

- **PROGRAMA DE ENRIQUECIMIENTO CURRICULAR**

- a. **Descripción:** En el artículo 22 del Decreto 59/2020, de 30 de agosto, se establece que la atención educativa al alumnado con altas capacidades intelectuales se desarrollará de acuerdo con los planes de actuación y programas de enriquecimiento curricular, adecuados a dichas necesidades, que adopte la Consejería que permitan al alumnado desarrollar al máximo sus capacidades.
- b. **Destinatarios:** Alumnado con informe psicopedagógico de Altas Capacidades.
- c. **Procedimiento:** El programa de enriquecimiento curricular consiste en añadir nuevos contenidos o temas que no están cubiertos por el currículo oficial o trabajar en un nivel de mayor profundidad determinados contenidos de éste. No significa avanzar en el currículo de cursos superiores, sino enriquecer la estructura de los temas y contenidos, abordándolos con un nivel mayor de abstracción y complejidad. Otra manera de tratar el enriquecimiento es planificar actividades que incluyan contenidos del currículo y otros externos al mismo, pero vinculables. En esta estrategia, el alumno/a elige lo que más le gusta y define cómo va a trabajar elaborando un proyecto, que es supervisado por el profesorado. El enriquecimiento también puede ser extracurricular desarrollando programas, como por ejemplo de desarrollo cognitivo, que se pueden trabajar dentro o fuera del centro educativo. Las actividades de enriquecimiento pueden consistir en realizar actividades específicas que complementen y enriquezcan las organizadas de forma habitual en el aula, y las puede realizar todo el alumnado que tenga una buena competencia en habilidades de investigación y presenten curiosidad por determinados temas.

- **DESDOBLAMIENTO DE GRUPOS HETEROGÉNEOS**

- a. **Descripción:** Supone la división de un grupo en dos más reducidos y, por tanto, menor ratio profesor/alumno. Esta reducción facilita una atención más personalizada del alumnado y, por tanto, la adaptación del proceso de enseñanza aprendizaje a sus necesidades e intereses. Se considerará para grupos mayores de 20. Materias de Lengua Extranjera y Tecnología en todo el horario, en Biología y Geología y Física y Química en horas de laboratorio.
- b. **Destinatarios:** Para configurar subgrupos equilibrados y lo más parecidos posible, serán determinantes las capacidades y conocimientos previos del alumnado. Con ese fin, se realizarán los agrupamientos teniendo en cuenta las calificaciones o informes previos del alumnado en la materia, los alumnos/as con necesidades educativas específicas de apoyo educativo (NEAE) y el alumnado repetidor.
- c. **Procedimiento:** Si este criterio, por las características específicas del grupo, no fuese determinante, se podrán adoptar otros como los que a continuación se indican:
 - ✓ Orden alfabético del alumnado.
 - ✓ Dificultades que presentan en la materia.
 - ✓ Número equilibrado de chicas/chicos.

Al inicio de curso se recabará, con la ayuda de Jefatura de Estudios, la información necesaria para determinar la situación en la que se encuentra el alumnado respecto a la materia. Se formarán agrupamientos heterogéneos que podrán ser revisados durante las dos primeras semanas del curso.

Las decisiones de agrupamiento serán reflejadas en las actas de departamento. El profesorado asignado a cada subgrupo será el responsable del seguimiento y evaluación de su alumnado.

- **AGRUPAMIENTO FLEXIBLE DE GRUPOS HETEROGÉNEOS.**

a. Descripción: A partir de uno o dos grupos considerados grupos de referencia u ordinarios se forma un nuevo agrupamiento de alumnado denominado “grupo flexible”. Este último estará configurado por alumnado que presenta ciertas dificultades, principalmente, en relación con el currículo y las competencias básicas. Debe tenerse presente que se continuará trabajando el currículo del curso correspondiente, para ello se puede ralentizar el ritmo de enseñanza-aprendizaje e incidir más sobre contenidos básicos. Materias de Lengua Castellana y Literatura, Geografía e Historia, Matemáticas, Biología y Geología, Física y Química y Lengua Extranjera.

b. Destinatarios:

- i. Se priorizará los cursos más bajos, 1º y 2º. Se recomienda la consulta de los informes procedentes de los distintos centros de primaria. Para el resto del alumnado se podrán consultar las actas de las REDES, evaluaciones o informes redactados por el tutor, Jefatura u Orientación.
- ii. Alumnado con ritmo más lento y dificultades de aprendizaje, cuyo desfase curricular no sea tan grande que les impida alcanzar los objetivos de la materia.
- iii. Con carencias o dificultades puntuales que pueden ser paliadas en un grupo más reducido y que una vez superadas pueden volver al aula ordinaria.
- iv. Con evaluación negativa en esa materia en el curso anterior.
- v. Alumnado que manifieste una actitud positiva hacia el trabajo escolar y que se prevea que con una atención más individualizada pueda mejorar en sus hábitos de estudio.

c. Procedimiento:

- i. Hacer coincidir las horas semanales de una determinada materia de más de un grupo-clase de manera que los profesores responsables reagrupen al alumnado creando un grupo de referencia y otro flexible.
- ii. Asignar dos profesores simultáneamente al mismo grupo-clase todas las horas semanales, creándose dos subgrupos. Uno de ellos sería el grupo ordinario y otro el flexible.
- iii. Hacer coincidir las horas semanales de dos grupos-clase y un tercer profesor/a de la misma materia dando como resultado dos grupos ordinarios y un grupo flexible con alumnado de ambos.
- iv. Las decisiones de agrupamiento inicial, así como los cambios que se realicen a lo largo del curso, serán recogidos en las actas del departamento.

- **APOYO ESPECIALIZADO:**

a. Descripción: Fundamentalmente se realiza en las materias de Matemáticas y Lengua Castellana. Se consideran recursos personales de apoyo especializado al profesorado especialista en pedagogía terapéutica (PT) y profesorado especialista en audición y lenguaje (AL).

b. Destinatarios: Los criterios a seguir para que un alumno o alumna reciba apoyo especializado son los siguientes:

- i. Alumnado con necesidades educativas especiales (NEE)
- ii. Resto de alumnado con necesidad específica de apoyo educativo (NEAE).

- iii. En la medida de lo posible, dependiendo de la disponibilidad horaria, otros estudiantes con dificultades de aprendizaje que haga aconsejable esta medida.

c. Procedimiento: El desarrollo de estas medidas será la normativa vigente y las instrucciones que se determinen en la CIC:

- i. El referente para determinar el tipo, la frecuencia e intensidad de las medidas educativas será el informe psicopedagógico y el seguimiento de las medidas hasta el momento.
- ii. Para ello la atención especialista se llevará a cabo, con carácter general, dentro del aula ordinaria, priorizando la respuesta educativa de cada alumno/a con la docencia compartida. Excepcionalmente, la atención del personal especialista podrá realizarse de forma individualizada para el desarrollo de las actividades que así lo requieran.
- iii. Se priorizará la atención del alumnado de NEAE y NEE dentro del aula, siempre y cuando la conexión curricular de este alumnado con el grupo de referencia, doten de eficacia la tarea de apoyo desarrollada por dicho profesional.
- iv. Las intervenciones de la PT como de la AL se consideran flexibles, siendo susceptibles de cambio en función de aquellos casos que puedan ir surgiendo a lo largo del curso.
- v. Podrá recibir apoyo fuera del aula el siguiente alumnado, atendiendo a los siguientes criterios con orden de prelación y promoviendo siempre que sea posible, la participación del mismo en actividades de tipo cooperativo o complementario:
 - 1. Alumnado que presenta NEE y cuenta con adaptaciones curriculares significativas, cuyo desfase curricular es superior a dos años.
 - 2. Alumnado que presenta NEAE que no pueda ser atendido en el grupo ordinario o agrupamientos flexibles, por su desfase curricular.
 - 3. Alumnado cuya respuesta educativa, suponga la necesidad específica de la intervención fuera del aula, atendiendo al asesoramiento del departamento de Orientación.
- vi. En caso de que la intervención de las especialistas se realice fuera del aula, este apoyo no podrá ocupar más de la tercera parte de la jornada escolar.

- **AULA DE INMERSIÓN LINGÜÍSTICA**

- a. **Descripción:** Las Administraciones Educativas establecen programas específicos para el alumnado extranjero con incorporación tardía al sistema educativo español que presente graves carencias lingüísticas o en sus competencias o en conocimientos básicos, a fin de facilitar su incorporación al curso correspondiente. El desarrollo de estos programas será en todo caso simultáneo a la escolarización de este alumnado en los grupos ordinarios, conforme al nivel y evolución de su aprendizaje.
- b. **Destinatarios:** Alumnado de incorporación tardía al sistema educativo con desconocimiento del idioma.
- c. **Procedimiento:** Estos programas recogen todo el conjunto de medidas y actuaciones a desarrollar en los centros educativos con la finalidad de facilitar el proceso de escolarización, la adaptación y la integración de los alumnos y alumnas inmigrantes al centro escolar. Estos son: tutoría de acogida, aula de acogida y acceso al currículo y el aula de inmersión lingüística. Al no disponer nuestro centro de ninguna de estas medidas, la atención a este alumnado se realizará como norma general, dentro del aula y con el grupo de referencia. Cuando sea necesario que sean atendidos fuera del aula porque presenten un nivel de español nulo o muy bajo se garantizará que asistan con el resto del grupo, al menos, a las materias con una menor carga lingüística y que

más favorecen la socialización. Además, se procurará coordinar los apoyos de manera que les atienda el menor número posible de profesores/as distintos/as, que pueden pertenecer tanto al Departamento de Orientación como al resto de los Departamentos Didácticos.

- **PROGRAMA DE AULAS HOSPITALARIAS Y ATENCIÓN DOMICILIARIA PARA ALUMNADO CON PROBLEMAS GRAVES DE SALUD**
 - a. **Descripción:** Cuando un alumno o alumna se encuentre en situación especial de salud que implique periodos de hospitalización o convalecencia domiciliaria superior a 30 días, la Dirección del centro solicitará la intervención de las Unidades Escolares de aulas hospitalarias. El profesorado del centro será el encargado de elaborar el plan de trabajo de su asignatura. En él se priorizarán los contenidos imprescindibles para que el alumno o la alumna pueda continuar su proceso de aprendizaje y diseñarán las actividades que faciliten el desarrollo de dicho plan.
 - b. **Destinatarios:** Alumnado en edad escolar obligatoria con problemas graves de salud, que se encuentre hospitalizado o con una convalecencia en su domicilio superior a dos meses.
 - c. **Procedimiento:** El Departamento de Orientación asesorará al Equipo Docente en el diseño de dicho plan y colaborará con los tutores/as en la coordinación de todos los implicados. El orientador u orientadora remitirá la documentación a la unidad escolar de apoyo al Hospital Central de Asturias. Todo el profesorado implicado en el programa realizará el seguimiento y evaluación del citado plan.
- **PROGRAMA DE DIVERSIFICACIÓN CURRICULAR**
 - a. **Descripción:** Tal y como se especifica en el artículo 23 del Decreto 59/2022, de 30 de agosto, por el que se regula la ordenación y se establece el currículo de la Educación Secundaria Obligatoria en el Principado de Asturias, el programa de diversificación curricular estará orientado a la consecución del título de Graduado o Graduada en Educación Secundaria Obligatoria, y su implantación comportará la aplicación de una metodología específica a través de una organización del currículo en ámbitos de conocimiento, actividades prácticas y, en su caso, materias, diferente a la establecida con carácter general, para alcanzar los objetivos de la etapa y las competencias establecidas en el Perfil de salida.
 - b. **Destinatarios:** Alumnado que presente dificultades relevantes de aprendizaje tras haber recibido, en su caso, medidas de apoyo en el primero o segundo curso de esta etapa, o a quienes esta medida de atención a la diversidad les sea favorable para la obtención del título.
 - c. **Incorporación:** es de aplicación la siguiente normativa:
 - ✓ Resolución de 19 de marzo de 2024, de la Consejería de Educación, por la que se regulan aspectos de la ordenación académica del Programa de diversificación curricular de la Educación Secundaria Obligatoria (BOPA de 26 de marzo).
 - ✓ Circular de 15 de abril de 2024 del Director General de Inclusión Educativa y Ordenación sobre la incorporación del alumnado al Programa de diversificación curricular de la Educación Secundaria Obligatoria y la reincorporación excepcional a un curso ordinario de la etapa.

Podrán ser propuestos para incorporarse al programa quienes reúnan los requisitos establecidos en el artículo 24 del decreto 59/2022, de 30 de agosto. a tales efectos, se entenderá que no están en condiciones de promocionar quienes hayan agotado los años de permanencia en el mismo curso o en la etapa.

Durante el tercer trimestre del curso, el equipo docente de cada grupo y el departamento de orientación, a la vista del proceso de evaluación continua y del resultado de las medidas de atención a la diversidad aplicadas, analizarán y valorarán la situación escolar de cada alumno o

alumna que presente dificultades relevantes de aprendizaje, y dejarán constancia del acuerdo sobre propuesta de incorporación de alumnado al programa de diversificación curricular en el acta de la sesión de evaluación final. Dicha valoración, que contendrá lo establecido en el artículo 25 del Decreto 59/2022, de 30 de agosto, se incluirá en el informe de idoneidad del consejo orientador.

Excepcionalmente, la propuesta de incorporación al programa de diversificación curricular podrá realizarse a lo largo del primer trimestre del curso para su incorporación al programa en ese mismo año académico.

El tutor o la tutora y el orientador u orientadora del centro mantendrán una entrevista con cada alumno o alumna y su padre, madre, tutor o tutora legal para informarles sobre las características generales del programa, y sobre la conveniencia de su incorporación al mismo, así como la necesidad de implicarse en el plan de trabajo que dicho programa supone para alcanzar los objetivos y competencias de la etapa. En esta reunión, se recogerá por escrito la conformidad del alumno o de la alumna y de su padre, madre, tutor o tutora legal, que se adjuntará al informe del equipo docente.

El director analizará las propuestas del equipo docente y la restante documentación presentada, previa comprobación de que el alumnado propuesto cumple los requisitos de incorporación al programa, y remitirá la documentación pertinente al servicio de inspección educativa. quien, tras supervisar las propuestas y documentación acompañada y sin perjuicio de que, con carácter previo, pueda requerir al centro docente que realice las subsanaciones o mejoras que fuesen oportunas, informará favorable o desfavorablemente respecto a la incorporación al programa del alumnado propuesto. Así mismo emitirá informe sobre la autorización y constitución de grupos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 3, que remitirá a la dirección General competente en materia de autorización de centros docentes.

d. Duración del programa

La duración del programa será de:

- ✓ Dos años para el alumnado que se incorpore desde el segundo curso.
- ✓ Un año o dos años para el alumnado que se incorpore desde el tercer curso, de acuerdo a su edad y posibilidades de permanencia en la etapa.
- ✓ Un año (el segundo año del programa) para el alumnado que se incorpore desde el cuarto curso.

e. Informe de idoneidad: El informe de idoneidad contendrá, al menos, los siguientes apartados:

- i. La historia escolar del alumno o la alumna y las medidas educativas adoptadas con anterioridad y sus resultados.
- ii. Las características personales, así como aquellas del contexto social, familiar y escolar que puedan estar incidiendo en su proceso de aprendizaje.
- iii. Valoración razonada y motivada sobre la conveniencia de incorporación al programa de diversificación.
- iv. Las dificultades relevantes de aprendizaje del alumno o la alumna en las distintas materias y los resultados académicos obtenidos.

El informe de idoneidad será elaborado por el Departamento de Orientación a partir de la información proporcionada por el equipo docente y el tutor o la tutora del alumno o la alumna. El alumnado con necesidades educativas especiales que participe en estos programas recibirá los recursos de apoyo que, con carácter general, se prevean para este alumnado.

f. Estructura: El programa se organizará mediante la creación de grupos específicos en los que el alumnado cursará las materias agrupadas en los siguientes ámbitos:

- i. **Ámbito Lingüístico y Social**, que incorporará los aspectos básicos del currículo correspondientes a las materias de Geografía e Historia y de Lengua Castellana y Literatura. En el primer año del programa incorporará los aspectos básicos del currículo de Educación en Valores Éticos y Cívicos, conforme al curso de la etapa que corresponda con el del programa.
- ii. **Ámbito Científico-tecnológico**, que incorporará los aspectos básicos del currículo correspondientes a las materias de Matemáticas, Biología y Geología y Física y Química, conforme al curso de la etapa que corresponda con el del programa.
- iii. **Ámbito de Lenguas Extranjeras**, en el que se incluirá la materia de Inglés.

El resto de las materias, incluida la sesión de tutoría, se cursarán en el grupo ordinario de referencia, excepto, en su caso, la materia optativa si se cursa una de oferta específica para el programa (ver tabla correspondiente a organización de materias). El profesorado que imparta los ámbitos elaborará la programación docente correspondiente, coordinadamente con la jefa del departamento de Orientación y las jefaturas de los departamentos didácticos.

g. Evaluación, promoción y titulación del alumnado de Diversificación Curricular:

- ✓ La evaluación, promoción y titulación del alumnado se llevará a cabo de conformidad con lo dispuesto en el decreto 59/2022, de 30 de agosto, y en la resolución de 11 de mayo de 2023, por la que se regulan aspectos de la ordenación académica de las enseñanzas de la educación secundaria obligatoria y de la evaluación del aprendizaje del alumnado y se realizará de conformidad con los objetivos de la etapa y los criterios de evaluación fijados en el programa.
- ✓ La evaluación de los ámbitos será integrada. El resultado de la evaluación se expresará mediante una única calificación, sin perjuicio de los procedimientos que puedan establecerse en la concreción curricular para mantener informados de su evolución en las diferentes materias al alumnado y a sus padres, madres, tutores o tutoras legales.
- ✓ Quienes se incorporen a un programa de diversificación curricular deberán seguir los planes de refuerzo establecidos por el equipo docente y superar las evaluaciones correspondientes, en aquellas materias de cursos anteriores que no hubiesen superado y que no estuviesen integradas en alguno de los ámbitos del programa. Las materias de cursos anteriores integradas en alguno de los ámbitos se considerarán superadas si se supera el ámbito correspondiente.
- ✓ La superación de un ámbito del programa de diversificación supondrá la superación de las materias pendientes de cursos anteriores integradas en dicho ámbito, que obtendrán la misma calificación que la obtenida en el ámbito. La superación de un ámbito del programa supondrá, en su caso, la superación del ámbito correspondiente no superado del curso anterior, así como la superación de las materias pendientes de cursos anteriores integradas en dicho ámbito que obtendrán la misma calificación que la obtenida en el ámbito.
- ✓ Para las materias no superadas de cursos anteriores no integradas en un ámbito se establecerán los planes de refuerzo a que hace referencia el artículo 41.3 del decreto 59/2022, de 30 de agosto y el procedimiento de recuperación establecido en el artículo 40 de la resolución de 11 de mayo de 2023.
- ✓ Las decisiones sobre la permanencia un año más en el programa de diversificación se adoptarán exclusivamente a la finalización del segundo año del programa. Por tanto, el

alumnado que curse el programa de dos años de duración promocionará al segundo año directamente.

- ✓ El alumnado que al finalizar el programa no esté en condiciones de obtener el título de Graduado o de Graduada en Educación Secundaria Obligatoria y cumpla los requisitos de edad establecidos en el artículo 4.2 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, podrá permanecer un año más.

h. Reincorporación del alumnado a un curso ordinario de la Educación Secundaria Obligatoria tras haber cursado el programa de diversificación curricular:

- ✓ Excepcionalmente, el padre, la madre o quien ejerza la tutoría legal del alumno o de la alumna podrá solicitar la reincorporación de su hijo o de su hija a un curso ordinario de la educación secundaria obligatoria abandonando el Programa.
- ✓ La solicitud deberá formularse antes del final del curso correspondiente y, en todo caso, de la finalización del periodo de matrícula para el año académico siguiente.
- ✓ La solicitud se dirigirá a la persona titular de la dirección del centro docente, que resolverá concediendo o no la reincorporación a la vista de los informes que considere oportuno recabar del equipo docente, del departamento de orientación del centro o del tutor o la tutora docente del alumno o de la alumna.
- ✓ La reincorporación, en su caso, se realizará en el curso que le corresponda por edad idónea de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 2.3 y 28.3 de la resolución de 11 de mayo de 2023.
- ✓ El alumno o la alumna deberá cursar como pendientes todas las materias no superadas de cursos anteriores y las materias que se integran en los ámbitos no superados.

i. Distribución horaria del programa de diversificación curricular

			Sesiones			
		Ámbitos y materias	3º ESO PDC I	T	4º ESO PDC II	T
Materias programa	Ámbito lingüístico y social		9	20	7	18
	Ámbito científico y matemático		8		7	
	Ámbito de lenguas extranjeras: inglés		3		4	
Materias Comunes	Educación física		2	6	2	2
	Educación plástica, visual y audiovisual		2		-	
	Tecnología y digitalización		2		-	
	Elegir una	Materia específica: “Iniciación Profesional” (3º) o “Artes y Oficios” (4º).	2	2	2	2
		Lengua asturiana y literatura	2		2	
		Francés	2		-	
		Proyecto de emprendimiento social o	2		-	

		empresarial				
		Taller de economía aplicada	-		2	
	Elegir dos	Digitalización	-	-	3	6
		Economía y emprendimiento	-		3	
		Expresión artística	-		3	
		Formación y orientación personal y profesional	-		3	
		Latín	-		3	
		Música	-		3	
		Francés	-		3	
		Tecnología	-		3	
		Religión / valores éticos	1		1	
	Tutoría	1	1	1	1	
	Total sesiones lectivas			30		30

7.4. MEDIDAS DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD ADICIONALES

- ADAPTACIÓN CURRICULAR SIGNIFICATIVA

a. Descripción: De conformidad con el artículo 19 del Decreto 59/2022, de 30 de agosto, y de acuerdo con lo recogido en el artículo 73 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, modificado por la Ley 3/2020, de 29 de diciembre (LOMLOE), se entiende por alumnado de necesidades educativas especiales aquel que afronta barreras que limitan su acceso, presencia, participación o aprendizaje, derivadas de discapacidad o de trastornos graves de conducta, de la comunicación y del lenguaje, por un período de su escolarización o a lo largo de toda ella, y que requiere determinados apoyos y atenciones educativas específicas para la consecución de los objetivos de aprendizaje adecuados a su desarrollo.

b. Destinatarios: Alumnado con dictamen de escolarización por NEE.

c. Procedimiento: Al inicio de curso se informará al profesorado del alumnado que precisa adaptación curricular significativa y las áreas en las que es preciso realizarlas. Los referentes serán la concreción curricular del centro, las programaciones y el análisis de las necesidades educativas del alumno o alumna. Será preciso realizar una evaluación inicial para conocer lo que el alumno es capaz de hacer con respecto a un área concreta. Una vez conocido su nivel de competencia curricular, y teniendo en cuenta su estilo de aprendizaje, se elaborará la adaptación correspondiente.

Las adaptaciones curriculares se establecerán teniendo en cuenta los criterios de evaluación de las competencias específicas y tendrán como finalidad que dicho alumnado pueda desarrollar el currículo ordinario, incorporando los recursos espaciales, materiales, personales o de comunicación necesarios para ello, tales como apoyos, espacios adaptados, materiales específicos de enseñanza-aprendizaje, ayudas técnicas y tecnológicas, sistemas aumentativos y alternativos de la comunicación y otras posibles medidas dirigidas a favorecer el acceso al currículo.

Dichos ajustes razonables o adaptaciones se realizarán buscando el máximo desarrollo posible de

las competencias y contendrán los referentes que serán de aplicación en la evaluación de este alumnado.

Al inicio de curso, el departamento de orientación y/o el tutor o tutora informará al alumnado y sus familias sobre las ACS que se vayan a aplicar en las distintas materias, medidas organizativas y nivel que se espera alcanzar.

- **AMPLIACIÓN CURRICULAR**

- a. **Descripción:** La ampliación curricular permite desarrollar contenidos y actividades de un nivel superior en determinadas áreas o materias, y se aplica cuando el enriquecimiento ya ha sido superado.
- b. **Destinatarios:** Alumnado con informe psicopedagógico de Altas Capacidades.
- c. **Procedimiento:** La ampliación curricular consiste en introducir contenidos propios de cursos superiores al que está cursando el alumnado concreto al que se aplica esta medida. Pretende responder a las necesidades educativas del alumnado, a sus inquietudes intelectuales, manteniendo su motivación por aprender. Así, en algunas materias se puede proponer actividades de profundización de los temas que se abordan en la clase, trabajos de investigación, lecturas complementarias, etc. Esta labor será realizada por el profesor de la materia teniendo en cuenta los criterios que cada departamento haya establecido. Se recogerán por escrito en un documento **individual**.

- **FLEXIBILIZACIÓN DEL PERIODO DE ESCOLARIZACIÓN**

- a. **Descripción:** La flexibilización del periodo de escolarización del alumnado permite escolarizar a un alumno en un curso diferente al que le correspondería por edad cuando las necesidades educativas específicas de ese alumno así lo aconsejen.
- b. **Destinatarios:** Esta medida puede aplicarse al alumnado de incorporación tardía, alumnado con desfase curricular grave y al alumnado de altas capacidades. El alumnado que presente un desfase en su nivel de competencia curricular de dos o más cursos podrá ser escolarizados en un curso inferior al que les correspondería por edad, de acuerdo con el procedimiento que establezca la Consejería. Para este alumnado se adoptarán las medidas de refuerzo necesarias que faciliten su integración escolar y la recuperación de su desfase y le permitan continuar con aprovechamiento sus estudios. En caso de superar dicho desfase, se incorporarán al grupo correspondiente a su edad.

En el caso del alumnado con altas capacidades intelectuales, se realizará de forma que pueda anticiparse un curso el inicio de la escolarización o reducirse un curso la duración de la etapa, cuando se prevea que estas son las medidas más adecuadas para su desarrollo personal y su socialización.

La flexibilización para el alumnado de incorporación tardía será competencia de la Dirección, previa supervisión del SIE y deberá contar con la conformidad de las familias o tutores legales.

- c. **Procedimiento:**
 - i. Para alumnado de NEE o de altas capacidades, el procedimiento será el siguiente, conforme al artículo 27 de la Resolución de 18 de mayo de 2023, de ordenación de las enseñanzas de ESO:
 1. Deberá solicitarse por la familia o tutores legales antes del 30 de abril del curso anterior.
 2. Se acompañará informe de evaluación psicopedagógica, que recogerá los motivos por los que se solicita la flexibilización.

3. Informe del tutor o tutora, recogidas las aportaciones del equipo docente, en el que se recogerá el nivel alcanzado en las competencias, su estilo de aprendizaje y los motivos razonados por los que se solicita la flexibilización, así como las medidas de ampliación curricular adoptadas hasta el momento.
 4. La propuesta concreta de flexibilización.
 5. Consentimiento, firmado por las familias y alumno o alumna, acompañando dicha propuesta.
 6. El director o directora realiza la solicitud ante la Dirección General de Ordenación Académica.
- ii. Para alumnado de incorporación tardía al sistema educativo, el procedimiento será el recogido en el artículo 28 de la resolución de 18 de mayo de 2023.

7.5. Análisis inicial del alumnado

El paso previo para poder atender a la diversidad es el conocimiento precoz de las características de cada alumno y alumna. En este sentido en la organización de los grupos y medidas de atención a la diversidad se tendrá en cuenta lo siguiente:

- Las Juntas de Equipo Docente, con el asesoramiento del Departamento de Orientación y la Jefatura de Estudios. Al finalizar el curso escolar realizarán un informe (según modelo facilitado por Orientación) en el que propondrán el tipo de medidas de atención a la diversidad y el alumnado destinatario.
- Igualmente, de acuerdo con el Programa de Tránsito, se solicitará a los centros adscritos que, al finalizar el curso, remitan los informes necesarios relativos al alumnado de nueva incorporación que precise medidas de atención a la diversidad. A su vez, se convocarán reuniones de coordinación entre el departamento de Orientación y los/as orientadores/as de los centros de Educación Primaria de origen, para abordar, al menos, las siguientes cuestiones: aspectos concretos esenciales del alumnado de nueva escolarización, medidas de respuesta a la diversidad aconsejables desde un enfoque inclusivo y personalizado, así como la determinación de recursos materiales específicos, en su caso.
- A comienzos del siguiente curso escolar se facilitará al profesorado implicado información académica de dicho alumnado. De la transmisión de esta información se encargará el Departamento de Orientación en coordinación con la Jefatura de Estudios.
- Los Departamentos docentes arbitrarán en la programación los instrumentos para realizar una evaluación de los conocimientos iniciales del alumnado y desarrollarán en las programaciones los mecanismos de atención a la diversidad, en coherencia con lo establecido en este Proyecto Curricular.

7.6. El departamento de orientación

El departamento de Orientación es el órgano de coordinación docente y orientación responsable de garantizar la intervención psicopedagógica y de contribuir al desarrollo de la orientación educativa y profesional del alumnado.

El departamento de Orientación está conformado por el profesorado de la especialidad de Orientación Educativa, profesor/a de Servicios a la Comunidad, profesorado especialista de Pedagogía Terapéutica, de Audición y Lenguaje, profesorado de los cuerpos docentes que corresponda para el diseño, implementación y evaluación de programas específicos, así como de los recursos singulares de que disponga el centro (auxiliares educadores, fisioterapeutas, intérpretes de lengua de signos u otros profesionales que pudiera precisar el alumnado en función de sus necesidades específicas de apoyo educativo).

El decreto 147/2014, de 23 de diciembre, por el que se regula la orientación educativa y profesional en el

Principado de Asturias, especifica en su artículo 10 las funciones de los servicios especializados de orientación. En lo que se refiere al ámbito de la atención a la diversidad, las funciones más destacables son:

- Formular propuestas al equipo directivo y al claustro en la elaboración, desarrollo y revisión del plan de atención a la diversidad, así como en su concreción en la programación general anual.
- Apoyar técnicamente al profesorado en la prevención y detección temprana de dificultades de aprendizaje.
- Realizar asesoramiento psicopedagógico en la planificación, desarrollo y evaluación de actuaciones que den respuesta a las necesidades educativas de todo el alumnado.
- Asesorar y participar en la coordinación de los procesos de incorporación del alumnado con necesidad específica de apoyo educativo a las diferentes medidas de atención a la diversidad.
- Atender las demandas de los equipos docentes y realizar la evaluación psicopedagógica (actualmente evaluación técnica para la inclusión educativa) del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo.
- Colaborar con la jefatura de estudios en la organización de la información sobre el alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo y participar en su traspaso a los equipos docentes.
- Favorecer y participar en los procesos de acogida de todo el alumnado y en especial del alumnado con necesidad específica de apoyo educativo.
- Proponer actuaciones al equipo directivo encaminadas a facilitar o favorecer la integración del alumnado en el centro.

Además, contribuirá en el Centro a:

- Coordinar el equipo docente para el seguimiento del alumnado.
- Decidir sobre las diferentes medidas de atención a la diversidad para un determinado grupo de alumnado.
- Preparar las distintas reuniones informativas con familias que puedan surgir durante el curso.
- Realizar entrevistas personales con familias del alumnado que lo requieran.
- Intervenir coordinadamente con los Servicios Sociales de la comarca.
- Velar por la correcta integración del alumnado en su grupo.
- Ayudar al alumnado para la construcción de su identidad personal.
- Ayudar a la a la toma de decisiones del equipo docente en relación a la personalización de los procesos de enseñanza-aprendizaje.

7.7. El equipo docente

El equipo docente está formado por todo el profesorado que imparta docencia a un alumno o alumna o, en su caso, a un determinado agrupamiento de alumnado.

Para su correcto funcionamiento, debe coordinarse para realizar el seguimiento de los procesos de enseñanza-aprendizaje. Para ello:

- Mantendrá contacto continuo, utilizando los mecanismos de comunicación que determine la Jefatura de Estudios.
- Participará periódicamente en las sesiones en las que sea convocado utilizando el procedimiento que le sea indicado por Jefatura de Estudios o departamento de orientación.

- Analizará el proceso de enseñanza-aprendizaje y realizará el seguimiento de las medidas de atención a la diversidad aplicadas.
- Dispondrá criterios comunes de actuación y dará cumplimiento de los mismos.
- Analizará las necesidades educativas del grupo y tomará acuerdos.
- Revisará la evolución individual del alumnado y las medidas a adoptar en su caso.
- Propondrá a los departamentos y CCP prioridades y acuerdos que puedan afectar al funcionamiento del Centro.
- Revisará los acuerdos adoptados con anterioridad.

7.8. El programa de atención a la diversidad en la programación general anual

Aunque el Proyecto Curricular de Centro recoge las directrices de atención a la diversidad, la Programación General Anual (PGA) las concreta cada curso en función de las características del alumnado y los recursos que dispone el Centro.

El Programa de Atención a la Diversidad es el documento institucional que recoge la concreción anual de la respuesta educativa inclusiva y del conjunto de medidas y, en su caso, proyectos específicos de atención a la diversidad que el centro deba o decida implementar, formulada a partir de las especificaciones establecidas en el Plan de Orientación Educativa y Profesional del centro.

El diseño, planificación y coordinación del Programa de Atención a la Diversidad estará articulado por el Equipo Directivo, teniendo en cuenta las aportaciones y propuestas del Claustro de profesorado y del departamento de Orientación.

El Programa de Atención a la Diversidad priorizará la aplicación de cuantas medidas preventivas sea necesario para proporcionar una respuesta educativa inclusiva al conjunto del alumnado del centro.

Así, contendrá, al menos, además de lo establecido en la Circular de Inicio de Curso, los siguientes elementos:

- Criterios y procedimientos para la prevención, detección y valoración de las necesidades específicas de apoyo educativo.
- La respuesta educativa inclusiva a través de medidas de atención a la diversidad preventivas y de intervención y, en su caso, los proyectos específicos que se van a implementar ese año académico en el centro docente.
- Los métodos o modelos de aplicación de la respuesta educativa inclusiva, priorizando las medidas preventivas que pueden aplicarse en el contexto de cada grupo de clase.
- Alumnado que va a recibir atención, especificando la medida o medidas aplicables en cada caso y los recursos asignados de entre los disponibles en el centro docente.
- Los criterios comunes para la elaboración de los planes de trabajo individualizado de cada alumno y alumna y de cuantos planes o programas de atención individualizados se vayan a desarrollar en el centro docente, derivados de la aplicación de medidas de prevención y de atención a la diversidad o de la normativa de la ordenación de las enseñanzas.
- Recursos humanos disponibles en el centro docente que intervienen en la aplicación de las medidas de atención a la diversidad y, en su caso, proyectos específicos, señalando las tareas, acciones y organización horaria que se deben desarrollar de acuerdo con sus responsabilidades.
- El procedimiento de información, comunicación y colaboración con las familias, así como los horarios y, en su caso, calendarios, de atención directa, de reuniones generales y de cuantos eventos requieran la presencia de las familias.

- El procedimiento de seguimiento y evaluación del programa.

La PGA, como documento preceptivo que pretende organizar la actividad del Instituto en cada curso, debe recoger los siguientes aspectos en el Plan de Atención a la Diversidad además de aquello cada curso académico establezca la Circular de Inicio de Curso:

- Las medidas educativas de carácter ordinario previstas.
- Las medidas adicionales de atención a la diversidad.
- Las medidas excepcionales que se vayan a desarrollar.
- El personal responsable de desarrollarlas, docente y no docente.
- El alumnado destinatario, garantizando la protección de datos personales.
- Las sesiones dedicadas a cada destinatario.
- El procedimiento para la coordinación, seguimiento y evaluación de dichas medidas por el profesorado implicado, el departamento de Orientación, equipo docente y Jefatura de Estudios.

7.9. Atención a la diversidad en las programaciones docentes

Todas las programaciones docentes deben recoger las medidas de atención a la diversidad que van a desarrollar durante el curso. Cada docente, partiendo de un currículo común, debe desarrollar propuestas ajustadas a los diferentes intereses, motivaciones, estilos de aprendizaje y capacidades del alumnado.

La respuesta educativa inclusiva se desarrollará, generalmente, de forma preventiva, en el contexto del aula del grupo del alumnado, en el marco del desarrollo de los procesos de enseñanza y aprendizaje, asegurando el acceso, la presencia, la participación y el aprendizaje, mediante propuestas organizativas, metodológicas y curriculares flexibles personalizadas para todo el grupo de alumnado, tomando como referencia el Diseño Universal para el Aprendizaje.

De esta forma, se estaría atendiendo a todo el alumnado y, solo en algunos casos concretos, se pudieran requerir Planes de Trabajo Individualizados.

Así, para el desarrollo de dichas Programaciones han de tenerse en cuenta la Circular de inicio de curso y las instrucciones de principios de curso que determine el Equipo Directivo.

Además, en las PPDD se hará constar los siguientes aspectos:

- Medidas de atención a la diversidad en las que participa en el presente curso.
- El profesorado responsable de atender al alumnado al que se le aplican las medidas de atención a la diversidad.
- Los criterios de selección de alumnado para las MAD que tengan previstas.
- Organización o funcionamiento de las medidas.
- Recursos disponibles para su desarrollo.
- El programa de refuerzo de materias no superadas y el plan para alumnado que repite si la materia ha sido causante de su repetición, para cada uno de los cursos.
- Revisión de la programación de Diversificación Curricular, actualizando aspectos relativos a metodología, materiales y evaluación.

Además, se tendrán en cuenta los siguientes aspectos:

- Se debe tener en cuenta, como punto de partida, el resultado de la evaluación inicial, tanto a nivel

individual como grupal del alumnado.

- Hay que tratar de forma equilibrada los diferentes tipos de contenidos presentes en las materias: el alumnado debe adquirir las competencias y pueden lograrse a través de diferentes procesos.
- Utilizar procedimientos de evaluación inicial antes de un nuevo proceso de aprendizaje.
- Relacionar los contenidos nuevos con su posible utilización en situaciones reales de la vida del alumnado (funcionalidad).
- También es aconsejable trabajar los temas con diferentes metodologías, diversificar el tipo de actividades y prever diversos ritmos y niveles de aprendizaje.
- Permitir la organización de diferentes agrupamientos espaciales.
- Hacer uso de distintas fuentes de información y no limitarse al libro de texto, ya que debemos desarrollar la capacidad de aprender a aprender.
- Fomentar el trabajo cooperativo entre el alumnado.
- Implicar al alumnado en trabajos individuales y en grupo para la preparación y exposición de algunos temas relacionados con los contenidos de las materias.
- Realizar una puesta en común o repaso al finalizar la unidad didáctica.

8. PLAN DE LECTURA, ESCRITURA E INVESTIGACIÓN

8.1. Justificación

El PLEI trata de mejorar la competencia lectora, escritora e investigadora del alumnado, poniendo énfasis en la necesidad de una buena comprensión lectora como base de todo el aprendizaje.

Este Plan es una continuación del trabajo llevado a cabo durante los cursos anteriores, planteando cada nuevo curso objetivos particulares que contribuyan a desarrollarlo. Se pretende hacer del PLEI un proyecto dentro de la comunidad escolar que aglutine a todos los integrantes de la comunidad educativa en torno a temas de interés transversal para toda la comunidad educativa, buscando implicar a todas las materias del currículo y, por consiguiente, a los respectivos departamentos.

La CCP fijará cada curso las estrategias para desarrollar el plan desde las distintas materias con el objetivo de mejorar la capacidad de expresión y comprensión oral y escrita, fundamentales para la evolución personal y académica de nuestro alumnado, y así ayudarle a adquirir una visión reflexiva y crítica del entorno que les rodea.

8.2. Análisis de la situación de partida

Se fundamenta en dos aspectos: el conocimiento de las características del entorno socio-cultural del centro y el de la competencia lingüística del alumnado, constatado a través de la práctica docente. La situación de partida en cuanto al hábito lector y escritor ya ha sido analizada en cursos anteriores: se trata de un alumnado que lee poco o muy poco; cuando lo hace es de manera obligada y sin encontrar ningún deleite en la práctica lectora. Esta realidad está, lógicamente, vinculada al escaso hábito lector de sus familias. Los principales problemas detectados en la mayor parte del alumnado continúan dándose dentro del ámbito de las competencias comunicativas: lectora, escritora e investigadora. Siguen leyendo poco, como hemos señalado y en algunos casos no leen de forma comprensiva. El uso y abuso del móvil y otros dispositivos digitales no contribuyen a mejorar esta situación. Por ello, se intentará hacer hincapié en la mejora de la comprensión y

expresión oral y escrita contribuyendo también de esta manera a la competencia clave que posee esta denominación y que constituye, sin duda, el instrumento más útil para entender y analizar de manera crítica el mundo que les rodea.

8.3. Objetivos que se pretenden alcanzar

- Seguir reforzando la lectura comprensiva.
- Contribuir a la adquisición de un hábito lector que se haga valorar su importancia.
- Fomentar el gusto por la investigación y espíritu crítico que les ayude a ser ciudadanos conscientes y analíticos con el mundo que les rodea.
- Reforzar la expresión escrita y oral.
- Fomentar el trabajo en equipo.
- Implicar a las familias en el desarrollo del PLEI.

8.4. Actuaciones comunes para alcanzar los objetivos

- Pedir al alumnado que lea en el aula y fuera de ella siempre que sea posible.
- Emplear estrategias diversas para favorecer la comprensión lectora en función de las características de cada materia.
- Realizar las actividades que cada departamento establezca para mejorar y enriquecer el vocabulario específico de cada materia.
- Enseñar al alumnado a utilizar estrategias y técnicas que le permitan analizar y resumir la información contenida en los textos.
- Diseñar actividades para el fomento de la lectura.
- Realizar una evaluación o seguimiento periódico de las actuaciones llevadas a cabo por cada departamento en relación al PLEI e inclusión de los mismos en la memoria final de curso.

ACTIVIDAD	RESPONSABLES	TEMPORALIZACIÓN
Orientaciones para desarrollar la lectura comprensiva	D. Orientación Tutores	Inicios de curso
Concreción de los objetivos anuales del PLEI	CCP Coordinadora/s	Primer mes del curso
Conocer la biblioteca del centro y de sus recursos	D. Orientación Tutores	Primer mes del curso
Organización y temporalización de las actividades	E. Directivo Coordinador/a PLEI	Primer mes del curso
Normas para la realización y presentación de trabajos	D. Orientación Tutores	Primer trimestre del curso

Estrategias para la lectura comprensiva, las normas básicas de escritura, corrección de textos, etc.	Dtos. didácticos	Todo el curso
Uso de Internet para obtener información e investigar	Dtos. didácticos	Todo el curso
Actividades de dinamización para el PLEI	Grupo de trabajo Coordinador/a PLEI	Todo el curso
Seguimiento y evaluación del PLEI según los objetivos establecidos	CCP Equipo directivo	Trimestral
Evaluación anual del PLEI Propuestas de mejora	Grupo de trabajo CCP Dtos. didácticos	Final de curso
Elaboración de la memoria final del PLEI	Coordinador/a PLEI	Final de curso

8.5. Seguimiento y evaluación

Se llevará a cabo un seguimiento de la puesta en práctica del plan, así como de las actividades propuestas, con la finalidad de corregir errores y adoptar las mejoras necesarias.

Se evaluará:

- La temporalización prevista en la realización de las actividades.
- El grado de participación de todos los miembros de la comunidad educativa.
- Los resultados prácticos obtenidos a través de fichas que sirvan para valorar las actuaciones llevadas a cabo dentro del PLEI y permitan proponer cuantas mejoras se consideren oportunas.

Los responsables de llevar a cabo el proceso evaluador son:

- La coordinador/a del PLEI
- Los departamentos didácticos
- La CCP
- El equipo directivo

8.6. Implicación de las familias en el PLEI

- Recomendación de lecturas y actividades propuestas desde los distintos departamentos para su desarrollo a lo largo del curso.
- Propuesta de lecturas y actividades específicas en colaboración con el departamento de Orientación y destinadas al alumnado con necesidades educativas especiales o dificultades de lectoescritura.
- Organización a lo largo del curso, con la colaboración del alumnado y del resto del profesorado, de exposiciones y muestras en el centro a las que podrán acudir las familias y que se difundirán a través de la web del IES.

9. CRITERIOS PARA LA ELABORACIÓN DE LOS PLANES Y PROGRAMAS DE ORIENTACIÓN Y ACCIÓN TUTORIAL

Según el Decreto 147/2014, de 23 de Diciembre, por el que se regula la orientación educativa y profesional en el Principado de Asturias, modificado por Decreto 32/2018, de 27 de junio, la finalidad de la orientación no es otra que contribuir desde sus funciones específicas, junto con el resto de profesionales que intervienen en la acción educativa, a que todo el alumnado concluya su educación con éxito, de manera que haya podido optimizar sus competencias y se encuentre con los suficientes recursos y estrategias para abordar objetivos y retos posteriores. Esto supone una educación integral del alumnado, emocional y físicamente, que permita en el futuro el desarrollo de sus capacidades y potencialidades.

Por tanto, la orientación académica y profesional y la acción tutorial engloban una serie de actividades educativas de orientación personal, escolar y profesional, que debe compartir el profesorado en su conjunto, ya que forma parte de la función docente, la responsabilidad recae en el tutor del grupo, bajo la coordinación de Jefatura de Estudios y la colaboración y asesoramiento del departamento de Orientación.

En su artículo 3 el citado decreto indica como la orientación educativa y profesional se asentará en los siguientes **principios**:

- **Principio de prevención:** La orientación educativa y profesional presenta un carácter proactivo que pretende anticiparse a la aparición de dificultades en el desarrollo de la persona.
- **Principio de desarrollo:** La orientación educativa y profesional debe entenderse como un proceso mediante el que se acompaña al individuo a lo largo de sus etapas educativas con la finalidad de lograr el máximo crecimiento de sus potencialidades.
- **Principio de intervención social:** El contexto es un elemento de referencia imprescindible de la acción orientadora, que habrá de tener en cuenta las condiciones contextuales y ambientales del individuo, en especial las familiares, ya que éstas influyen en su toma de decisiones y en su desarrollo personal.
- **Principio de empoderamiento personal y social:** Entendido como proceso en el que los individuos o grupos sociales llegan a adquirir las competencias necesarias para tomar el control de sus propias vidas y apoyan y refuerzan el fortalecimiento personal de los demás componentes de su grupo o comunidad.

Son funciones de la orientación educativa y profesional:

- Favorecer el desarrollo integral de los alumnos y las alumnas desde que entran a formar parte de la comunidad escolar, promoviendo y participando en todos los proyectos, planes y programas necesarios para lograr este fin.
- Prevenir, detectar y dar respuesta a las necesidades educativas del alumnado a través del trabajo en equipo del profesorado en coordinación con los servicios especializados de orientación, con las familias, los agentes comunitarios y la Administración educativa.
- Posibilitar el seguimiento del proceso educativo de los alumnos y alumnas mediante la coordinación de los órganos competentes.
- Impulsar la acción tutorial en la acogida, seguimiento y acompañamiento del alumnado en los centros educativos.
- Realizar las actuaciones necesarias para escolarizar al alumnado, respondiendo a las necesidades de cada alumno y alumna.
- Integrar en las acciones educativas valores que fomenten relaciones interpersonales satisfactorias, la

igualdad de hombres y mujeres, la no violencia, la cooperación y la solidaridad y el respeto por el entorno físico y medioambiental.

- Favorecer la participación de las familias y los agentes comunitarios en el proceso educativo del alumnado.
- Fomentar un clima adecuado que propicie la convivencia, el aprendizaje y la creatividad.
- Promover y apoyar las acciones y proyectos de los centros para la innovación y experimentación educativa.

Para ser llevada a cabo la orientación educativa y profesional, se desarrollará en **tres niveles de intervención**, que se convertirán en referentes para las actuaciones y decisiones que se deben adoptar en la atención a todo el alumnado:

- **Primer nivel:** Atención directa al alumnado realizada por todo el profesorado y, especialmente, por los tutores y tutoras.
- **Segundo nivel:** Atención directa e indirecta al alumnado desarrollada por el profesorado de las unidades de orientación, los departamentos de orientación y los equipos de orientación educativa en los centros docentes públicos y por el personal y/o los órganos equivalentes en los centros privados concertados.
- **Tercer nivel:** atención que será desarrollada por el equipo regional para la atención al alumnado con necesidad específica de apoyo educativo.

Para que estas intervenciones alcancen todo su sentido, es necesario concebir la acción tutorial como un proceso continuo y dinámico que se desarrolla en el marco del currículo escolar desde una perspectiva interdisciplinar; que requiere una planificación sistemática y la colaboración de todos los agentes educativos; y que, en último término supone un proceso de aprendizaje dirigido a la auto orientación de los alumnos, facilitándolos progresivamente para tomar decisiones fundadas, libres y responsables, tanto en lo referente a la vida académica como en lo relativo a su vida social y profesional.

El departamento de orientación elaborará el Programa de Desarrollo para la Carrera, así como el Plan de Acción Tutorial para cada curso académico y al final del curso, elaborará la memoria correspondiente, teniendo en cuenta tanto las aportaciones de la Comisión de Coordinación Pedagógica como a los tutores de los grupos, el alumnado, jefatura de estudios y los demás miembros de la comunidad educativa, así como los criterios aquí reflejados.

Los departamentos didácticos colaborarán en el Programa de Desarrollo para la Carrera dentro de las materias que impartan y según lo diseñado en las programaciones docentes de cada una. Estas actuaciones se realizarán preferentemente al principio del curso escolar y durante el tercer trimestre.

En el desarrollo de estas actividades se promoverá la colaboración con otros organismos como son los Servicios Sociales Municipales, Centro de Salud, ONGs, Ayuntamiento de Nava, Universidad de Oviedo, Comarca de la Sidra...

Respecto a la acción tutorial, en la educación secundaria, la tutoría y la orientación educativa suponen un derecho fundamental para el alumnado, por ello se pondrá especial cuidado en su organización:

- Para el desarrollo de la acción tutorial se prevén reuniones semanales por niveles, coordinadas entre Tutores, Jefatura de Estudios y Departamento de Orientación. Los tutores contarán con flexibilidad para priorizar o modificar la aplicación y desarrollo de los distintos aspectos de los programas anuales de actividades, en función de las necesidades del grupo detectadas.
- En cuanto a la elección de tutores, se asigna un profesor a cada grupo y se procura que el profesor asignado como tutor del grupo imparta un número amplio de horas al grupo-clase.

- Se procura que los grupos de 1º y 2º de ESO tengan como tutores profesorado que imparte materia en el grupo. Cabe decir que en los grupos de la ESO es difícil mantener el criterio de que el profesor imparta docencia a la totalidad del grupo debido al gran número de agrupamientos, desdobles, materias opcionales y optativas.
- El tutor tiene la responsabilidad de coordinar al equipo docente que les imparta clase, tanto en lo relativo a la evaluación como a los procesos de enseñanza y aprendizaje. Asimismo, es el responsable de llevar a cabo la orientación personal del alumnado, con la colaboración del Departamento de Orientación.
- El tutor del grupo organiza reuniones periódicas con el conjunto de profesores que imparten clase en su grupo; en las reuniones, el tutor selecciona, en coordinación con Jefatura de Estudios y con el asesoramiento del Departamento de Orientación, los puntos más relevantes para tratar en la reunión.
- Las reuniones del equipo docente tendrán un orden del día, levantando acta de los asuntos tratados. Este documento servirá para realizar la evaluación y seguimiento del grupo, proporcionar información a las familias y será el punto de partida de la siguiente reunión. Los tutores entregarán el acta firmada en soporte papel en Jefatura de Estudios en el plazo máximo de una semana a partir de la fecha de la reunión del equipo. También será archivada en la carpeta correspondiente en la Intranet del centro para información y conocimiento de todo el profesorado.

En dichas reuniones se llevarán a cabo las siguientes tareas:

- Planificación y desarrollo de la acción tutorial y orientadora.
- Diseño de actividades y elaboración de materiales, fundamentalmente, para la hora lectiva semanal de tutoría con el alumnado.
- Evaluación del funcionamiento de las tutorías.
- Preparación de reuniones de equipos docentes, sesiones de evaluación y entrevistas con familias y alumnado.
- Detección de problemas de los grupos y diseño de seguimientos e intervenciones.
- Control del absentismo del alumnado.
- Supervisión del cumplimiento de los acuerdos de los equipos docentes, sobre todo en lo referente a la aplicación de medidas de atención a la diversidad.
- Facilitación de la coordinación con los servicios externos a través de la Orientadora.
- Seguimiento de la participación de las familias en el grupo.
- Seguimiento personalizado del alumnado de los grupos, especialmente de aquel que participa en las distintas medidas de atención a la diversidad del centro, ya sean ordinarias o singulares.
- Coordinación de la orientación y la información precisas sobre el futuro académico y profesional del alumnado, incluido en que presenta necesidades educativas especiales.
- Cuantas presente Jefatura de Estudios.

Los objetivos que orientan la Acción Tutorial pueden resumirse en:

- Favorecer la integración, cohesión y dinamización del alumnado de cada grupo; promover un adecuado clima de convivencia, fomentar actitudes de responsabilidad, cooperación y respeto; e impulsar la resolución pacífica de conflictos.
- Realizar un seguimiento individualizado del aprendizaje del alumnado, en estrecha colaboración con el Equipo Docente y las familias.

- Potenciar el diálogo y la reflexión sobre los problemas del grupo, elaborar normas y establecer objetivos grupales.
- Contribuir a que los alumnos desarrollen actitudes positivas y reflexivas sobre el oficio de estudiante (factores que influyen en el aprendizaje, mejora de hábitos de estudio, refuerzo de la motivación, etc.) y proporcionar recursos para la adquisición o enriquecimiento de técnicas básicas de aprendizaje.
- Analizar desde una perspectiva global el proceso de enseñanza/aprendizaje y el clima del aula, y promover la reflexión individual sobre el trabajo y el progreso en cada una de las materias.
- Ayudar al alumnado a tomar decisiones responsables sobre su futuro académico y profesional, facilitando información sobre opciones académicas y el entorno laboral y potenciando la auto-orientación para que adquieran la capacidad de reflexionar sobre sus competencias y de tomar decisiones de forma adecuada, favoreciendo la igualdad de oportunidades.
- Favorecer la toma de conciencia de una ciudadanía activa, estimulando la participación en actividades juveniles y su espíritu de iniciativa.
- Promover el desarrollo y afianzamiento de hábitos de cuidado y salud, incluyendo la valoración crítica de las prácticas que producen efectos negativos sobre la salud individual y colectiva.
- Potenciar la participación e implicación de las familias en todo el proceso de aprendizaje de sus hijos/as.

Con respecto a **la orientación para el desarrollo de la carrera se organiza** y articula en torno a tres niveles fundamentales:

Programaciones docentes:

En las Programaciones Docentes de todas las materias existe un apartado donde se trata de forma específica este tema, partiendo de la reflexión por parte del profesorado de las distintas materias acerca de la forma de incorporar a las mismas, aspectos relacionados con la orientación para el desarrollo de la carrera. Para ello, es importante que se refuercen los objetivos que favorezcan la competencia del alumnado para incorporarse eficazmente a la vida adulta y laboral, promoviendo aprendizajes prácticos y funcionales y poniéndolos en relación con actividades profesionales.

Programa de Acción Tutorial

El Programa de Orientación para el desarrollo de la carrera se integra, en líneas generales, dentro del Programa de Acción Tutorial, es decir, la mayor parte de los objetivos, los contenidos y las actividades planteadas se desarrollarán a lo largo de las sesiones de tutoría, destinando, sobre todo, el segundo y tercer trimestre del curso a la puesta en marcha de este Programa.

Los tutores, en cuanto disponen de un importante bagaje informativo sobre cada estudiante y mantienen con él un contacto personal privilegiado, adquieren una especial responsabilidad en orden a la personalización de la orientación para el desarrollo de la carrera. En último término, contarán con la asistencia de la Orientadora cuando las circunstancias requieran una intervención más especializada.

Departamento de Orientación

El Departamento de Orientación tendrá las siguientes funciones en relación con este programa:

- Elaboración del Programa de orientación para el desarrollo de la carrera, siguiendo las directrices de la circular de inicio de curso, la CCP y propuestas realizadas por los Tutores.
- Diseño de actividades y elaboración de materiales.
- Asesoramiento y colaboración con los tutores.

- Atención individualizada a familias y alumnos. La experiencia indica que son muchos los alumnos y padres que, bien espontáneamente o por sugerencia del Tutor, acuden al Departamento de Orientación en demanda de asesoramiento y orientación académica y profesional.
- Organización de charlas informativas a familias relacionadas con la orientación académica y profesional.
- Organización de actividades concretas en colaboración con el Departamento de Extraescolares.

Por último, aclarar que los departamentos de orientación son los órganos de coordinación docente y orientación responsables de garantizar la intervención psicopedagógica y de contribuir al desarrollo de la orientación educativa y profesional del alumnado de los centros docentes que impartan las enseñanzas de educación secundaria. Los departamentos de orientación contribuirán al desarrollo de la orientación educativa, psicopedagógica y profesional del alumnado, especialmente en lo que concierne al acceso e integración en el centro, al proceso de aprendizaje del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo, a los cambios de etapa y a la elección de las distintas opciones académicas, formativas y profesionales.

10. ORGANIZACIÓN DE LA ATENCIÓN EDUCATIVA PARA EL ALUMNADO QUE NO OPTE A LAS ENSEÑANZAS DE RELIGIÓN

- El alumnado de Educación Secundaria Obligatoria podrá cursar o no las enseñanzas de Religión.
- En los impresos o formularios de matrícula que se cumplimentan antes del inicio de cada curso se contemplará la posibilidad de los alumnos y alumnas mayores de edad y las familias del alumnado menor de edad puedan manifestar su voluntad de que reciban o no enseñanzas de Religión.
- El alumnado que no haya optado por cursar enseñanzas de Religión recibirá la debida atención educativa. Las actividades de Atención Educativa se destinarán al desarrollo de las competencias clave a través de la realización de proyectos significativos para el alumnado y de la resolución colaborativa de problemas, reforzando la autoestima, la autonomía, la reflexión y la responsabilidad. En todo caso, las actividades propuestas irán dirigidas a reforzar los aspectos más transversales del currículo, favoreciendo la interdisciplinariedad y la conexión entre los diferentes saberes.
- Las actividades a las que se refiere este apartado en ningún caso comportarán el aprendizaje de contenidos curriculares asociados al conocimiento del hecho religioso ni a cualquier área de la etapa.
- La evaluación de las enseñanzas de la Religión Católica se realizará en los mismos términos y con los mismos efectos que las otras materias de la etapa.
- La determinación del currículo de las enseñanzas de Religión Católica y de las diferentes confesiones religiosas con las que el Estado ha suscrito acuerdos de cooperación en materia de educación será competencia, respectivamente, de la jerarquía eclesiástica y de las correspondientes autoridades religiosas.
- Con el fin de garantizar el principio de igualdad y la libre concurrencia, las calificaciones que se hubieran obtenido en la evaluación de las enseñanzas de Religión no se computarán en las convocatorias en las que deban entrar en concurrencia los expedientes académicos, ni cuando hubiera que acudir a estos a efectos de admisión de alumnos y alumnas, para realizar una selección entre los solicitantes.
- La organización de la Atención Educativa de cada nivel se asignará a principios de curso entre aquellos departamentos que hayan mostrado interés en desarrollarla, preferentemente a un solo departamento por nivel.

- La asignación definitiva la realizará la Jefatura de Estudios, oído las jefaturas de departamento en la primera CCP del curso, teniendo en cuenta el profesorado disponible y la distribución de sesiones u horas de los departamentos didácticos.
- Una vez asignadas las Atenciones Educativas de cada nivel, las jefaturas de departamento se encargarán de elaborar las actividades o proyectos a desarrollar a lo largo del curso, detallándolas por trimestres, y la presentarán a la dirección e informará a la CCP de las actividades programadas.
- A tal fin, y consultados los departamentos existentes en el centro, se determinan los siguientes departamentos didácticos para desarrollar la Atención Educativa:

NIVEL	Departamento didáctico	Actividades o proyectos
1ºESO	Biología y Geología	Educación medioambiental y para la salud.
2ºESO	Biología y Geología	Educación medioambiental y para la salud.
3ºESO	Orientación	Taller de radio.
4ºESO	Orientación	Taller de radio.

11. DIRECTRICES PARA LA ELABORACIÓN DE LAS PROGRAMACIONES DOCENTES.

11.1. Marco Legal

- Reglamento Orgánico de los IES, R.D 83/1996 de 26 de enero.
- Artículos 48 (apartados 3 y 4) y 68 (apartados 1,3 y 5) del ROIES 83/1996 de 26 de enero, responsables y procedimiento de elaboración de las PPDD.
- Resoluciones del 6 de agosto de 2001, de 5 de agosto de 2004 y de 27 de agosto de 2012, por las que se aprueba la organización y funcionamiento de los Institutos de Educación Secundaria en el Principado de Asturias.
- Decreto 76/2007 que regula la participación de la comunidad educativa y los órganos de gobierno de los centros que imparten enseñanzas de carácter no universitario en el Principado de Asturias.
- Decreto 249/2007 de 22 de octubre, por el que se regulan los derechos y deberes del alumnado y normas de convivencia en los centros docentes no universitarios sostenidos con fondos públicos en el Principado de Asturias, que incorpora las modificaciones del Decreto 7/2019, de 6 de febrero.
- Decretos 59/2022 y 60/2022, que establecen la ordenación y enseñanzas de ESO y Bachillerato, LOMLOE en el principado de Asturias.
- Se tendrá muy en cuenta los acuerdos y directrices que se establezcan en las concreciones curriculares de las etapas y aprobadas por el Centro.

11.2. Directrices generales:

Las programaciones docentes deberán contener, al menos, los siguientes elementos (según art. 50 del decreto 59/2022 de ordenación y currículo de ESO):

- a) Organización y secuenciación del currículo en unidades de programación: situaciones de aprendizaje, proyectos, talleres u otros, con los contenidos, criterios de evaluación, competencias específicas y

descriptores de las competencias clave asociadas a cada curso.

- b) Instrumentos, procedimientos de evaluación y criterios de calificación del aprendizaje del alumnado, de acuerdo con los criterios de evaluación establecidos para cada materia o ámbito y las directrices generales fijadas en la concreción curricular.
- c) Las medidas de refuerzo y de atención a la diversidad del alumnado, y, en su caso, las adaptaciones curriculares para el alumnado con necesidades educativas especiales o con altas capacidades intelectuales.
- d) Las actividades para la recuperación y para la evaluación de las materias pendientes, de acuerdo con las directrices generales establecidas en la concreción curricular.
- e) La metodología, los recursos didácticos y los materiales curriculares.
- f) La concreción de los planes, programas y proyectos acordados y aprobados, relacionados con el desarrollo del currículo, entre los que deberá contemplarse, en todo caso, las actividades que estimulen el interés por la lectura y la capacidad de expresarse correctamente en público, así como el uso de las tecnologías de la información y la comunicación.
- g) El desarrollo de las actividades complementarias y, en su caso, extraescolares de acuerdo con lo establecido en la programación general anual del centro.
- h) Los recursos didácticos y los materiales curriculares, incluidos los libros de texto.
- i) Los indicadores de logro y procedimientos de evaluación de la aplicación y desarrollo de la programación docente.

En las PPDD, cada departamento de forma colegiada debe establecer la planificación general de las enseñanzas que tiene asignadas. Para ello tomará como referencia el currículo establecido para la materia correspondiente, la normativa vigente, las directrices establecidas en la Concreción Curricular del Centro y las orientaciones fijadas por la CCP.

La programación debe garantizar que la diversidad de capacidades, motivaciones e intereses del alumnado quede suficientemente contemplada a través de los elementos que la integran.

El profesorado elaborará las programaciones docentes, en las que deberán tenerse en cuenta los principios del Diseño Universal para el Aprendizaje.

11.3. Directrices específicas:

Directrices específicas que, en el ejercicio de su autonomía pedagógica, el Centro establece para la elaboración de las PPDD de acuerdo con las propuestas que realiza la CCP y que aprueba el Claustro:

- Se incorporarán los siguientes apartados en las PPDD del IES Peñamayor:
 - Procedimiento en caso de imposibilidad de aplicar la evaluación continua.
 - Plan individualizado de refuerzo para repetidores en las materias causantes de repetición.
- Para la elaboración de las programaciones docentes se usará la plantilla de Centro, con las modificaciones que cada curso determine la CCP.
- La organización y secuenciación de los contenidos del currículo y de los criterios de evaluación asociados en cada uno de los cursos se organizará siguiendo la estructura de Unidades de Programación en las que se hará constar la temporalización para cada unidad.
- Las Situaciones de Aprendizaje (SA) aparecerán enumeradas en las Unidades de Programación.
- Para la elaboración de las SA se utilizará preferentemente la plantilla de Centro para SA o, en su

defecto, se ajustará a la plantilla general propuesta por la Consejería.

- No será necesario incluir la planificación de las SA en las PPDD, pero deben ser planificadas por materia y nivel y custodiadas en formato digital en un directorio compartido.
- Cada departamento adoptará sus decisiones acerca de la metodología tomando como referencia las directrices establecidas en la concreción curricular de nuestro Centro y las orientaciones que constan en el decreto de currículo. La metodología debe facilitar la adquisición de las competencias clave y la atención a la diversidad.
- El departamento fijará en las PPDD los criterios para proponer al alumnado a las medidas de atención a la diversidad que organizativamente dispone.
- Los criterios de calificación deben especificarse de modo que sean coherentes con la evaluación objetiva del alumnado, concretándose en las PPDD el procedimiento de información al alumnado y sus familias.
- Se partirá de las propuestas de mejora recogidas en los informes finales de los órganos de coordinación docente y en la memoria final del curso anterior.
- Se tendrán también en consideración los resultados de la evaluación inicial, puesto que permitirán identificar el grado de consolidación de los aprendizajes esenciales.
- Se deben determinar actuaciones para facilitar la adquisición de competencias y los aprendizajes esenciales.
- El alumnado para el que se haya diseñado un plan de refuerzo o recuperación y requiera medidas de aula que garanticen la personalización del aprendizaje, medidas individualizadas y/o extraordinarias de inclusión educativa, recibirá la respuesta educativa adecuada a sus características.
- Los procedimientos e instrumentos de evaluación han de ser lo más variados posible.

El profesorado desarrollará su actividad docente de acuerdo con lo establecido en la concreción curricular y en las programaciones docentes.

11.4. Seguimiento y evaluación de las Programaciones Docentes

Las jefaturas de departamento serán las responsables de realizar el seguimiento y evaluación de las programaciones docentes que al menos debe realizarse trimestralmente.

Este procedimiento debe estar complementado con la autoevaluación y coevaluación que se realice con el alumnado: aportaciones, sugerencias, etc.

La finalidad ha de ser la de obtener información acerca de si el desarrollo de la programación sirve para que el alumnado progrese en su aprendizaje o, por el contrario, se observan desajustes que requieran introducir modificaciones.

Aspectos de la programación que se someterán a seguimiento y evaluación

- Análisis de resultados.
- Cumplimiento de la temporalización de la PPDD.
- Metodología: acuerdos, modificaciones, idoneidad de textos utilizados, integración de las TIC, recursos y espacios utilizados.
- Medidas de atención a la diversidad: valoración de medidas ordinarias generales (deshabes, apoyos, etc.), de específicas (ACIs, planes de pendientes, repetidores, etc), coordinación con el departamento de orientación.

- Desarrollo del PLEI por el DD.
- Organización y funcionamiento del DD: desarrollo de las reuniones y actas, información al profesorado del DD, coordinación del profesorado del DD, información al alumnado y familias, idoneidad de las actividades complementarias y extraescolares.

Debe emplearse el modelo de informe que se ha consensuado por la CCP y que puede ser ampliado según necesidad de cada departamento.

11.5. Aspectos formales de presentación de las programaciones.

- En la portada ha de aparecer el departamento didáctico, la denominación de la asignatura y etapa y nivel, profesorado responsable, la denominación del centro y el curso académico.
- Se dispondrá un índice en el que se han de recoger al menos los diferentes apartados señalados en las directrices o en los correspondientes decretos.
- Todas las programaciones tendrán encabezamiento con nombre del departamento, del centro y curso académico. En Arial o Calibri 9/10 cursiva.
- La programación ha de estar convenientemente paginada.
- El tipo de letra del texto que se utilizará será Arial o Calibri 10/11, con justificación completa e interlineado sencillo.
- Los títulos de los apartados se realizarán en Arial o Calibri 11/12 y negrita.
- Las programaciones se alojarán en OneDrive como documento PDF.
- La forma de identificar el archivo que contiene las programaciones será:

PD_nivel_Etapa_Materia_curso. Ejemplo: PD_1_ESO_Matemáticas_22-23.



IES PEÑAMAYOR – CURSO 2.. -2..	
DEPARTAMENTO	
FECHA	

1) ANÁLISIS DE RESULTADOS					
Estadística					
Materia	Grupo	% Aprob.	Materia	Grupo	% Aprob.
Comparativa de resultados					
En relación a otras materias del grupo					
•					
En relación a la materia en el mismo nivel					
•					
Valoración de los resultados de la materia					
Causas que influyen en estos resultados					
Medidas para la mejora de resultados y de refuerzo (alumnado con calificación negativa)					
2) CUMPLIMIENTO DE LA TEMPORALIZACIÓN DE LA PPDD					
3) METODOLOGÍA					
• Acuerdos, modificaciones,...					

• Idoneidad de textos utilizados • Integración de las TIC • Recursos y espacios utilizados
4) MEDIDAS DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD
• Valoración de medidas generales (AF, desdobles, apoyos, etc.) • Valoración de medidas específicas (ACIs, planes de pendientes, repetidores, etc.) • Valoración del PMAR, si procede. • Coordinación del DD con PT
5) ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL DD
• Desarrollo de las reuniones y actas • Información al profesorado del DD • Coordinación del profesorado del DD • Información al alumnado y familias • Idoneidad de las actividades complementarias y extraescolares
6) PROPUESTAS DE MEJORA

CAPÍTULO II.

Concreción Curricular de Bachillerato

12. ADECUACIÓN DE LOS OBJETIVOS DE ETAPA AL CONTEXTO SOCIOECONÓMICO Y CULTURAL DEL CENTRO Y A LAS CARACTERÍSTICAS DEL ALUMNADO.

Para adecuar los objetivos generales de Bachillerato al contexto socioeconómico y cultural del Instituto y a las características del alumnado partimos de las conclusiones y reflexiones recogidas en el Proyecto Educativo de Centro. El IES Peñamayor contribuirá a desarrollar en el alumnado las capacidades que les permitan conseguir los objetivos mediante las acciones señaladas a continuación.

Objetivos relacionados con la información y comunicación.

Deben estar presentes en las programaciones docentes de todas las materias y están dirigidos a adquirir las capacidades básicas instrumentales.

Dominar, tanto en su expresión oral como escrita, la lengua castellana y, en su caso, comprender y expresarse con corrección en la llingua asturiana.

- El Centro fomentará las actividades que estimulen la producción propia de mensajes orales y escritos, tanto en lengua castellana como en asturiano.
- Se trabajará para consolidar los aspectos más funcionales y prácticos de las lenguas en las distintas materias.
- El Centro favorecerá la realización de actividades complementarias y extraescolares que conlleven la consecución de este objetivo.
- Se fomentará la adquisición de un vocabulario básico, variado y adecuado, tanto de carácter general como específico en cada materia.
- Se propondrán actividades destinadas a comprender, analizar y valorar de forma crítica distintos tipos de mensajes (literarios, científicos, administrativos, periodísticos, etc.) procedentes de distintas fuentes de información.

Expresarse con fluidez y corrección en una o más lenguas extranjeras.

- Se potenciarán los idiomas extranjeros como instrumentos que permitan al alumnado comunicarse en un mundo cada vez más global. Para ello, se desarrollarán estrategias que permitan cursar Francés en ambos cursos de Bachillerato.
- Se fomentará la producción propia de mensajes orales y escritos en los idiomas extranjeros, fundamentalmente en inglés.
- Se trabajará para consolidar los aspectos más funcionales y prácticos de las lenguas.
- El Centro fomentará aquellas actividades complementarias y extraescolares que contribuyan al afianzamiento y consolidación del uso de idiomas.

Acceder a los conocimientos científicos y tecnológicos fundamentales y dominar las habilidades básicas propias de la modalidad elegida.

- Se potenciarán desde los diferentes departamentos didácticos el conocimiento, interpretación y uso de una terminología específica de cada materia.
- Se afianzarán estas destrezas en todas las materias a través de actividades prácticas.
- El Centro fomentará la participación en proyectos y actividades que propicien el acceso y dominio de los conocimientos científico-tecnológicos.

- El razonamiento lógico y matemático proporciona un instrumento fundamental y básico a las distintas materias del currículo. Su carácter instrumental implica que debe ser potenciado desde todas las materias y no solo desde la de Matemáticas.
- Los departamentos didácticos promoverán los diversos conocimientos tecnológicos de sus materias y la utilización de las técnicas y procedimientos de trabajo propios.
- El profesorado de las materias contribuirá a un mayor grado de conocimiento científico y tecnológico de sus materias para garantizar que el alumnado pueda continuar estudios superiores o incorporarse al mundo laboral en las condiciones adecuadas.

Comprender los elementos y procedimientos fundamentales de la investigación y de los métodos científicos. Conocer y valorar de forma crítica la contribución de la ciencia y la tecnología en el cambio de las condiciones de vida, así como afianzar la sensibilidad y el respeto hacia el medio ambiente.

- Se potenciará en el alumnado el interés por la investigación científica y su importancia.
- Se dará a conocer y comprender las distintas fases del método científico como medio para garantizar la validez de los resultados científicos desde distintas materias.
- El profesorado promoverá el discurso racional para plantear de forma adecuada los problemas, adquirir rigor en el pensamiento científico, encadenar de forma coherente, crítica y razonada los argumentos y detectar incorrecciones lógicas.
- Se potenciará la capacidad del alumnado para buscar información en diversas fuentes, tratarla de forma adecuada y desarrollar con rigor científico los trabajos de las distintas materias, presentándola de forma correcta y más adecuada (esquemas, dibujos, NNTT, etc.).
- Se desarrollará un espíritu de compromiso con la defensa activa del medio ambiente, potenciando actitudes críticas y razonadas sobre las diversas actividades que el ser humano desarrolla en el medio y proponiendo soluciones que nos permitan mejorarlo.
- El Centro, a través de al menos un proyecto o actividad anual, facilitará al alumnado la posibilidad de participar en actividades, asociaciones o grupos que contribuyan activamente en la defensa, conservación y mejora del medio ambiente (reciclado, recogida selectiva, reducción de desechos, reutilización de enseres, etc.), exposiciones medioambientales, visitas, campañas, etc.

Utilizar con solvencia y responsabilidad las tecnologías de la información y la comunicación.

- El Centro dispondrá de actuaciones y actividades para dar a conocer al alumnado los fondos de la biblioteca, medios audiovisuales y tecnológicos y puedan acceder a ellos.
- Se diseñarán actividades que contemplen el uso de estos fondos y recursos.
- En todas las materias se promoverá el uso razonable de las TIC, especialmente la utilización crítica de Internet como fuente de información.
- En Centro tratará de concienciar al alumnado sobre la necesidad de un uso crítico y racional de los recursos tecnológicos, evitando que su incorrecta utilización signifique una excesiva dependencia y perjudique su desarrollo equilibrado.
- Se pondrá especial atención al conocimiento de los códigos utilizados por los medios de comunicación y tecnologías que predominan en la sociedad actual y su aplicación en las distintas materias.

Objetivos relacionados con el individuo y su participación en la sociedad.

Deben contemplarse en todas las materias, en las actividades complementarias y extraescolares y específicamente en la tutoría.

Fomentar la igualdad efectiva de derechos y oportunidades de mujeres y hombres, analizar y valorar críticamente las desigualdades existentes, así como el reconocimiento y enseñanza del papel de las mujeres en la historia e impulsar la igualdad real y la no discriminación por razón de nacimiento, sexo, origen racial o étnico, discapacidad, edad, enfermedad, religión o creencias, orientación sexual o identidad de género o cualquier otra condición o circunstancia personal o social.

- Se desarrollarán actividades que impliquen trabajo en grupo que permitan al alumnado desarrollar actitudes y valores de cooperación, solidaridad, tolerancia y respeto.
- En sus actuaciones, el profesorado destacará el rechazo a todo tipo de violencia, también sobre la ejercida contra las mujeres, y al acoso escolar.
- En las programaciones docentes y en las actividades de tutoría se incluirán objetivos encaminados a potenciar la interrelación entre el alumnado y el fomento de la tolerancia, cooperación, respeto, solidaridad e igualdad de género.
- El Centro procurará participar en aquellos programas institucionales que fomenten la educación para la tolerancia y prevención de la violencia entre iguales y de género.
- El profesorado mantendrá en su práctica educativa actitudes que faciliten una correcta relación interpersonal dentro del aula.
- El Centro dará prioridad a aquellas actividades destinadas a fomentar las habilidades sociales y de interrelación en el alumnado.
- Desde la tutoría y equipos docentes se determinarán, cuando fuese necesario, decisiones que mejoren la organización del aula y el trabajo del grupo, haciendo partícipe al alumnado de los compromisos adquiridos.
- Todo el profesorado deberá corregir aquellas conductas discriminatorias hacia colectivos minoritarios.
- Se desarrollarán actuaciones que permitan al alumnado tomar conciencia de la igualdad entre hombres y mujeres y su evolución en las sociedades democráticas.

Consolidar una madurez personal, afectivo-sexual y social que les permita actuar de forma respetuosa, responsable y autónoma y desarrollar su espíritu crítico. Prever, detectar y resolver pacíficamente los conflictos personales, familiares y sociales, así como las posibles situaciones de violencia.

- El profesorado fomentará y reconocerá el esfuerzo y la actitud positiva del alumnado.
- Las actividades que deba realizar el alumnado serán adecuadas a sus capacidades y tendrán elementos de fácil realización con la finalidad de mejorar su autoestima y su interés por el aprendizaje.
- El profesorado, en su práctica docente, mantendrá actitudes y una línea coherente de actuación educativa que fomente la autoestima de su alumnado, creando expectativas favorables para el desarrollo de sus capacidades y autorrealización escolar y profesional.
- En el desarrollo de su labor docente, el profesorado rechazará el uso de la violencia y la fuerza para imponer criterios propios y obligar a los demás a que accedan a nuestros deseos.
- En el desarrollo de su labor docente, el profesorado estimulará la capacidad crítica que permita al alumnado tomar decisiones de forma responsable, autónoma y eficaz, fomentando un espíritu constructivo.
- El Centro facilitará aquellas situaciones que requieran del alumnado la adopción de decisiones que aumenten su madurez y responsabilidad.
- Se abordarán técnicas de trabajo cooperativo, permitiendo las propuestas personales del alumnado y aceptando y respetando las opiniones del resto.

- El profesorado fomentará la participación y reforzará la autonomía de trabajo.

Ejercer la ciudadanía democrática, desde una perspectiva global, y adquirir una conciencia cívica responsable, inspirada en los valores de la Constitución Española, así como por los derechos humanos, que fomente la corresponsabilidad en la construcción de una sociedad justa y equitativa.

- El alumnado y el profesorado deben tomar conciencia de que el Instituto es uno de los lugares preferentes y más inmediatos donde hacer realidad los derechos y deberes como ciudadanos, así como practicar la solidaridad y el respeto mutuo.
- El profesorado y el equipo directivo potenciarán y facilitarán la participación del alumnado en funcionamiento del Instituto.
- La Junta de Delegados y los delegados/as y representantes del alumnado en el Consejo Escolar serán sus órganos de participación que canalizará sus demandas hacia los órganos competentes.
- Se estimulará la participación del alumnado en asociaciones y grupos juveniles de carácter social, medioambiental y ONGs, fomentando su colaboración altruista.
- El Centro, en su Plan Integral de Convivencia, especificará claramente los derechos y deberes que corresponden a los miembros de la comunidad educativa.
- El reglamento de régimen interno dará a conocer las medidas correctoras ante incumplimiento de normas contrarias a la convivencia en el Centro.
- Desde las tutorías se insistirá en el conocimiento de los derechos y deberes de la comunidad escolar y el cumplimiento de las normas de convivencia.

Afianzar los hábitos de lectura, estudio y disciplina como condiciones necesarias para el eficaz aprovechamiento del aprendizaje y como medio de desarrollo personal.

- En las programaciones docentes de cada materia se prestará especial atención a crear hábitos lectores en el alumnado.
- Se contribuirá al compromiso en la realización de tareas encomendadas y a valorar el trabajo y estudio personal como medio de promoción social y profesional.
- Desde el equipo docente y tutorías se insistirá en el trabajo responsable y continuo como elemento fundamental para conseguir el éxito.
- A través de las reuniones de tutoría, colectivas e individuales, se informa a las familias de la necesidad del trabajo diario de sus hijos como base fundamental en la consecución de los objetivos.
- A aquel alumnado que tenga hábito de trabajo, pero no obtengan los resultados esperados, desde la materia implicada se le aplicará las medidas de refuerzo que le sean posibles.
- La asistencia diaria a clase es un elemento fundamental para consolidar hábitos en el trabajo, es por lo que desde las tutorías y equipo docente se insistirá en la obligatoriedad de la misma en todos los cursos.

Afianzar el espíritu emprendedor con actitudes de creatividad, flexibilidad, iniciativa, trabajo en equipo, confianza en uno mismo y sentido crítico.

- El profesorado tratará de desarrollar la capacidad crítica del alumnado que le permita tomar decisiones de forma responsable, autónoma y eficaz, fomentando un espíritu constructivo.
- Desde las materias, se propiciarán situaciones que requieran del alumnado la adopción de decisiones que aumenten su madurez y responsabilidad.
- Se fomentará el trabajo cooperativo, aportando propuestas personales y aceptando y respetando las

opiniones de los demás.

- Se fomentará la participación del alumnado en actividades que fomenten su autonomía y autoestima.
- El Centro facilitará la participación responsable del alumnado en los órganos colegiados y en las propuestas de mejora de su enseñanza y funcionamiento.

Objetivos relacionados con el patrimonio cultural, histórico y artístico.

Conocer y valorar críticamente las realidades del mundo contemporáneo, sus antecedentes históricos y los principales factores de su evolución. Participar de forma solidaria en el desarrollo y mejora de su entorno social.

- Se tratará de dar a conocer y comprender los principales procesos económicos, sociales, políticos y culturales que configuran la historia reciente, haciendo hincapié en todos aquellos aspectos que influyen directamente en nuestro entorno y utilizando las técnicas adecuadas.
- El conocimiento de los antecedentes históricos de nuestra sociedad ayuda al desarrollo de valores adecuados (tolerancia, respeto, derechos humanos, etc.) y a la formación íntegra de la persona.
- Se fomentará la adquisición de una visión global del mundo contemporáneo, que supere enfoques localistas, facilitando el análisis no partidista de las situaciones y problemas del presente y del pasado.
- Se contribuirá a interpretar críticamente el lenguaje utilizado por los medios de comunicación, así como la intencionalidad de los mensajes, desarrollando ideas y argumentos propios razonados.
- Se promoverán aquellas actividades que permitan un mejor conocimiento de la vida social, económica y cultural de la Comarca de la Sidra y de Asturias.
- En el desarrollo de su labor docente, todo el profesorado contribuirá a desarrollar la sensibilidad y el sentido de la responsabilidad del alumnado ante los problemas sociales, en especial los que afectan a los derechos humanos y a la paz.

Desarrollar la sensibilidad artística y literaria, así como el criterio estético, como fuentes de formación y enriquecimiento cultural.

- Se potenciarán desde los departamentos didácticos el conocimiento, interpretación y uso de una terminología específica de cada materia.
- En las diversas exposiciones y actividades realizadas en el centro se estimulará la creación empleando medios diversos de expresión y representación.
- Las actividades extraescolares promoverán el desarrollo de la capacidad de disfrutar de las obras y manifestaciones artísticas.
- El Centro tratará de concienciar al alumnado en la importancia de la recuperación del patrimonio (tradiciones, costumbres, utensilios, etc.) que permite el enriquecimiento de nuestra cultura.
- Se crearán las condiciones necesarias para fomentar y potenciar la participación del alumnado en actividades, concursos, exposiciones, viajes culturales, conciertos, obras de teatro, etc. que desarrollen sus aptitudes artísticas y que completen su formación con un enriquecimiento cultural personal.

Conocer, valorar y respetar el patrimonio natural, cultural, histórico, lingüístico y artístico del Principado de Asturias para participar de forma cooperativa y solidaria en su desarrollo y mejora.

- El Instituto organizará actividades encaminadas al conocimiento y aprecio del patrimonio de la Humanidad y, en particular, del Principado de Asturias.
- Siempre que sea posible, el Instituto participará en aquellos programas institucionales que contribuyan

a la consecución de este objetivo.

Objetivos relacionados con el propio cuerpo y los hábitos saludables.

Utilizar la educación física y el deporte para favorecer el desarrollo personal y social. Afianzar los hábitos de actividades físico-deportivas para favorecer el bienestar físico y mental, así como medio de desarrollo personal y social.

- Los hábitos de higiene y alimentación equilibrada y saludable serán objetivos que se potenciarán desde todas las materias y, en especial, desde Educación Física.
- Desde las materias se facilitará la participación del alumnado en las actividades complementarias y extraescolares que potencien el ejercicio físico, el deporte y cualquier tipo de actuación que repercuta positivamente en la calidad de vida.
- El Centro priorizará aquellas actividades como conferencias, campañas, jornadas deportivas, etc. que promuevan los buenos hábitos de alimentación, higiene, salud y ejercicio físico.
- Se procurará proporcionar al alumnado los conocimientos necesarios sobre las mejoras y beneficios que suponen la educación física y el deporte en nuestra salud y, por tanto, en nuestra calidad de vida.
- Se tratará de inculcar al alumnado que la incorporación a sus hábitos diarios de la práctica de actividades físicas y deportivas es una forma adecuada para el desarrollo de las relaciones sociales y de una vida saludable.
- El profesorado, en el ejercicio de su labor docente, ayudará a prevenir conductas adictivas (alcoholismo, tabaquismo, drogadicción, etc.).

Afianzar actitudes de respeto y prevención en el ámbito de la movilidad segura y saludable.

- El alumnado deberá tomar conciencia de las alteraciones que la actividad humana produce y su repercusión en la calidad de vida (contaminación, desaparición de espacios verdes, residuos urbanos, recursos hídricos, etc.).
- En centro facilitará aquellas iniciativas de la comunidad educativa encaminadas a potenciar los medios de desplazamiento alternativos y compatibles con el desarrollo sostenible.
- Se potenciarán aquellas actividades encaminadas a conocer y mejorar los hábitos de seguridad vial y los conocimientos de primeros auxilios del alumnado.
- El Centro facilitará la organización de actividades como conferencias, campañas, jornadas deportivas, etc. que promuevan los buenos hábitos de alimentación, higiene, salud y ejercicio físico.

Fomentar una actitud responsable y comprometida en la lucha contra el cambio climático y en la defensa del desarrollo sostenible.

- El centro facilitará aquellas iniciativas de la comunidad educativa encaminadas a potenciar los medios de desplazamiento alternativos y compatibles con el desarrollo sostenible.
- Se desarrollará un espíritu de compromiso con la defensa activa del medio ambiente, potenciando actitudes críticas y razonadas sobre las diversas actividades que el ser humano desarrolla en el medio y proponiendo soluciones que nos permitan mejorarlo.
- El Centro, a través de al menos un proyecto o actividad anual, facilitará al alumnado la posibilidad de participar en actividades, asociaciones o grupos que contribuyan activamente en la defensa, conservación y mejora del medio ambiente (reciclado, recogida selectiva, reducción de desechos, reutilización de enseres, etc.), exposiciones medioambientales, visitas, campañas, etc.

13. CONCRECIÓN DEL HORARIO Y DESARROLLO DEL CURRÍCULO DE ACUERDO CON LAS CARACTERÍSTICAS PROPIAS DEL CENTRO Y DEL ALUMNADO.

- El horario general del Instituto para las enseñanzas de Bachillerato será el mismo que para el resto de enseñanzas que se impartan.
- El horario general será de 8:30 a 14:30, no permitiéndose huecos en el horario del alumnado y, dado que una buena parte del alumnado es usuario del transporte escolar, se cumplirá estrictamente el establecido.
- Al inicio de cada curso, la CCP revisará los criterios pedagógicos para la elaboración de los horarios, que incluirá estrictamente criterios pedagógicos, y los propondrá para su aprobación al claustro de profesorado.
- Se impartirá la docencia a lo largo de los 175 días lectivos, 6 sesiones diarias de 55 minutos y el cómputo semanal será, con carácter general, de 30 sesiones incluida la tutoría.
- Para ajustar el calendario escolar, el Instituto acordará los días no lectivos por traslado de fiesta local con el centro adscrito de Primaria. Previamente, consultará las fechas con el profesorado mediante una votación en la que establecerá el orden de preferencia resultante.
- Previo al inicio de curso, los departamentos didácticos podrán solicitar ante la Jefatura de Estudios y de forma razonada, el agrupamiento de dos sesiones en el horario para la organización de talleres, prácticas o desarrollo de proyectos, siempre que no condicione las peticiones de otras materias.
- Se dispondrá de un recreo de 30 minutos entre la sesión tercera y cuarta.

14. ORGANIZACIÓN DE LAS MODALIDADES Y OFERTA DE MATERIAS OPTATIVAS

La organización general de la etapa será la establecida en los artículos 8 al 14 y en el anexo IV del Decreto 60/2022, añadiendo las materias optativas contempladas en la normativa vigente y autorizadas para cada uno de los cursos:

- En el IES Peñamayor se pueden cursar tres modalidades de Bachillerato: Humanidades y Ciencias Sociales, Ciencias y Tecnología y General.
- El Bachillerato LOMLOE se organiza en materias comunes, materias de modalidad específicas y materias optativas entre las que se incluyen la materia propuesta por el centro.
- Teniendo en cuenta que se trata de un centro línea 2, debe configurarse la optatividad de modo que no se vean perjudicadas las opciones académicamente más coherentes con la modalidad a cursar y con estudios superiores, por lo que se podrán proponer organizaciones curriculares previa consideración de la CCP y aprobación del Claustro. Actualmente, no se ha considerado necesaria la configuración de itinerarios y, por tanto, no se incluyen en la oferta académica.
- En todo caso, el alumnado podrá elegir entre la totalidad de las materias específicas de la modalidad.
- Se limitará la elección de materias cuando haya un número insuficiente de alumnado, según los criterios señalados en los artículos 13 y 17 de la Resolución de 28 de abril de 2023:

Para materias de modalidad:

- a. Cuando el número de alumnado en una modalidad sea inferior a 35, se requerirá que hubiera elegido la materia al menos el 25%, redondeando el resultado al entero superior.

- b. Cuando el número de alumnado en una modalidad sea 35 o superior, se requerirá que hubieran elegido la materia al menos 10 alumnos o alumnas.

Para materias optativas, se requerirán al menos 8 alumnos o alumnas, excepto en Lengua Asturiana y Literatura para la que no se requerirá ratio mínima.

- Se considerará la impartición de materias con un número insuficiente de alumnado si:
 - Se han atendido todas las necesidades que requiere la docencia del profesorado del departamento implicado, incluido las medidas de atención a la diversidad y las tutorías de grupo.
 - Existen recursos suficientes con destino en el Centro para impartir dichas materias.
- El número máximo de grupos de materias optativas no excederá del número resultante de multiplicar 1,5 por el número de grupos autorizados para cada curso, redondeado al entero superior.
- El procedimiento de solicitud de materias optativas es el recogido en el artículo 16 de la resolución de 28 de abril de 2023. En todo caso, los departamentos presentarán en el primer trimestre del curso anterior la solicitud de la materia ante la Dirección para su posterior valoración por la CCP.
- Atendiendo a la Circular de 21/03/23 de la Consejería de Educación, se pospone la solicitud de materias optativas propias de centro y, en el curso escolar 2023- 2024, se podrá incluir una materia de libre configuración que haya sido ya autorizada con anterior a la vigencia del Decreto 60/2022.

14.1. Criterios para las enseñanzas de Religión

- La materia de Religión es de oferta obligatoria y el alumnado de Bachillerato la podrá cursar o no.
- En los impresos o formularios de matrícula que se cumplimentan antes del inicio de cada curso se contemplará la posibilidad de que los alumnos y alumnas mayores de edad y las familias del alumnado menor de edad puedan manifestar su voluntad de recibir o no enseñanzas de Religión.
- Quienes opten por las enseñanzas de religión podrán elegir entre las enseñanzas de religión católica o las de aquellas otras confesiones religiosas con las que el Estado tenga suscritos tratados internacionales o acuerdos de cooperación en materia educativa, en los términos recogidos en los mismos.
- La evaluación de las enseñanzas de la Religión Católica se realizará en los mismos términos y con los mismos efectos que las otras materias de la etapa.
- La determinación del currículo de las enseñanzas de Religión Católica y de las diferentes confesiones religiosas con las que el Estado ha suscrito acuerdos de cooperación en materia de educación será competencia, respectivamente, de la jerarquía eclesiástica y de las correspondientes autoridades religiosas.
- De acuerdo con el apartado 4 del artículo 31 del decreto 60/2022, a efectos de cálculo de media aritmética de calificaciones del título de Bachiller, se tendrán en cuenta todas las materias comunes y optativas, así como las materias específicas de la modalidad por la que se expide el título y, en su caso, la materia de Religión.
- Con el fin de garantizar el principio de igualdad y la libre concurrencia, las calificaciones que se hubieran obtenido en la evaluación de las enseñanzas de Religión no se computarán en la obtención de la nota media a efectos de acceso a otros estudios ni en las convocatorias para la obtención de becas y ayudas al estudio en que deban entrar en concurrencia los expedientes académicos.

1º BACHILLERATO – MODALIDAD GENERAL				
TIPO	MATERIA		Nº SESIONES	TOTAL
MATERIAS COMUNES	Educación Física		2	13
	Filosofía		3	
	Lengua Castellana y Literatura I		4	
	Primera Lengua Extranjera I (Inglés)		4	
MATERIAS ESPECÍFICAS DE MODALIDAD	Matemáticas Generales		4	12
	ELEGIR 2	Economía, Emprendimiento y Actividad Empresarial	4	
		Materia de cualquier modalidad	4	
		Materia de cualquier modalidad	4	
MATERIAS OPTATIVAS	DEBEN SUMAR 4 SESIONES	Anatomía Aplicada	3	4
		El Legado Clásico	3	
		Lengua Asturiana y Literatura I	3	
		Segunda Lengua Extranjera I (Francés)	3	
		Tecnologías Digitales Aplicadas I	3	
		Proyecto de Investigación Integrado I	1	
		Recursos Energéticos y Sostenibilidad	1	
		Materia de modalidad no cursada	4	
		Materia de Centro: Comunicación Audiovisual	1	
		TUTORÍA		
RELIGIÓN (opcional)		1	1	
TOTAL				31

2º BACHILLERATO – MODALIDAD GENERAL			
TIPO	MATERIA	Nº SESIONES	TOTAL

MATERIAS COMUNES	Historia de España		3	13
	Historia de la Filosofía		3	
	Lengua Castellana y Literatura II		4	
	Lengua Extranjera II		3	
MATERIAS ESPECÍFICAS DE MODALIDAD	Ciencias Generales		4	12
	ELEGIR 2	Movimientos Culturales y Artísticos	4	
		Materia de cualquier modalidad	4	
		Materia de cualquier modalidad	4	
MATERIAS OPTATIVAS	DEBEN SUMAR	Lengua Asturiana y Literatura II	3	4
	4 SESIONES	Psicología y Sociedad	3	
		Segunda Lengua Extranjera II (Francés)	3	
		Tecnologías Digitales Aplicadas II	3	
		Gestión de Fuentes documentales y Comunicación	1	
		Proyecto de Investigación Integrado II	1	
		Materia de modalidad no cursada	4	
		Materia de Centro: Actividad Física y Vida Activa.	1	
		TUTORÍA		
RELIGIÓN (opcional)		1	1	
TOTAL			31	

1º BACHILLERATO – MODALIDAD CIENCIAS Y TECNOLOGÍA				
TIPO	MATERIA		Nº SESIONES	TOTAL
MATERIAS COMUNES	Educación Física		2	13
	Filosofía		3	
	Lengua Castellana y Literatura I		4	
	Primera Lengua Extranjera I (Inglés)		4	
MATERIAS ESPECÍFICAS DE MODALIDAD	Matemáticas I		4	12
	ELEGIR 2	Biología, Geología y Ciencias Ambientales	4	
		Dibujo Técnico I	4	
		Física y Química	4	
		Tecnología e Ingeniería I	4	
MATERIAS OPTATIVAS	DEBEN SUMAR 4 SESIONES	Anatomía Aplicada	3	4
		El Legado Clásico	3	
		Lengua Asturiana y Literatura I	3	
		Segunda Lengua Extranjera I (Francés)	3	
		Tecnologías Digitales Aplicadas I	3	
		Proyecto de Investigación Integrado I	1	
		Recursos Energéticos y Sostenibilidad	1	
		Materia de modalidad no cursada	4	
		Materia de Centro: Comunicación Audiovisual	1	
TUTORÍA		1	1	
RELIGIÓN (opcional)		1	1	
TOTAL			31	

2º BACHILLERATO – MODALIDAD CIENCIAS Y TECNOLOGÍA			
TIPO	MATERIA	Nº SESIONES	TOTAL

MATERIAS COMUNES	Historia de España		3	13
	Historia de la Filosofía		3	
	Lengua Castellana y Literatura II		4	
	Lengua Extranjera II		3	
MATERIAS ESPECÍFICAS DE MODALIDAD	ELEGIR 1	Matemáticas II	4	12
		Matemáticas Aplicadas a las CCSS II		
	ELEGIR 2	Biología	4	
		Dibujo Técnico II	4	
		Física	4	
		Geología y Ciencias Ambientales	4	
		Química	4	
		Tecnología e Ingeniería II	4	
MATERIAS OPTATIVAS	DEBEN SUMAR 4 SESIONES	Lengua Asturiana y Literatura II	3	4
		Psicología y Sociedad	3	
		Segunda Lengua Extranjera II (Francés)	3	
		Tecnologías Digitales Aplicadas II	3	
		Gestión de Fuentes documentales y Comunicación	1	
		Proyecto de Investigación Integrado II	1	
		Materia de modalidad no cursada	4	
		Materia de Centro: Actividad Física y Vida Activa.	1	
	TUTORÍA		1	1
	RELIGIÓN (opcional)		1	1
TOTAL				31

1º BACHILLERATO – MODALIDAD HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES

TIPO	MATERIA	Nº SESIONES	TOT AL
------	---------	----------------	-----------

MATERIAS COMUNES	Educación Física		2	13
	Filosofía		3	
	Lengua Castellana y Literatura I		4	
	Primera Lengua Extranjera I (Inglés)		4	
MATERIAS ESPECÍFICAS DE MODALIDAD	ELEGIR 1	Latín I	4	4
		Matemáticas Aplicadas a las Ciencias S. I	4	
	ELEGIR 2	Economía	4	8
		Griego I	4	
		Historia del Mundo Contemporáneo	4	
		Latín I	4	
		Literatura Universal	4	
		Matemáticas Aplicadas a las Ciencias S. I	4	
MATERIAS OPTATIVAS	DEBEN SUMAR 4 SESIONES	Anatomía Aplicada	3	4
		El Legado Clásico	3	
		Lengua Asturiana y Literatura I	3	
		Segunda Lengua Extranjera I (Francés)	3	
		Tecnologías Digitales Aplicadas I	3	
		Proyecto de Investigación Integrado I	1	
		Recursos Energéticos y Sostenibilidad	1	
		Materia de modalidad no cursada	4	
		Materia de Centro: Comunicación Audiovisual	1	
	TUTORÍA		1	1
	RELIGIÓN (opcional)		1	1
TOTAL				31

2º BACHILLERATO – MODALIDAD HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES

TIPO	MATERIA	Nº SESIONES	TOTAL
MATERIAS COMUNES	Historia de España	3	13
	Historia de la Filosofía	3	
	Lengua Castellana y Literatura II	4	

	Lengua Extranjera II		3	
MATERIAS ESPECÍFICAS DE MODALIDAD	ELEGIR 1	Latín II	4	12
		Matemáticas Aplicadas a las CCSS II		
	ELEGIR 2	Empresa y Diseño de Modelos de Negocio	4	
		Geografía	4	
		Griego II	4	
		Historia del Arte	4	
		Latín II	4	
		Matemáticas Aplicadas a las Ciencias Sociales II	4	
MATERIAS OPTATIVAS	DEBEN SUMAR 4 SESIONES	Lengua Asturiana y Literatura II	3	4
		Psicología y Sociedad	3	
		Segunda Lengua Extranjera II (Francés)	3	
		Tecnologías Digitales Aplicadas II	3	
		Gestión de Fuentes documentales y Comunicación	1	
		Proyecto de Investigación Integrado II	1	
		Materia de modalidad no cursada	4	
		Materia de Centro: Actividad Física y Vida Activa	1	
	TUTORÍA		1	1
	RELIGIÓN (opcional)		1	1
TOTAL				31

14.2. Procedimiento para acreditar los conocimientos necesarios para cursar una materia con continuidad cuando no se haya cursado anteriormente dentro de la etapa.

En el artículo 15 del D. 60/2022 se determina la superación de materias con continuidad. En él se indica que “la superación de las materias optativas de segundo curso que figuran en el anexo V estará condicionada a la superación de las correspondientes materias de primer curso indicadas en dicho anexo por implicar continuidad”.

No obstante, el alumnado podrá matricularse de la materia de segundo curso sin haber cursado la correspondiente materia de primer curso, siempre que el profesorado que la imparta considere que este

alumnado reúne las condiciones necesarias para poder seguir con aprovechamiento la materia de segundo, conforme al procedimiento establecido. En caso contrario, deberá cursar también la materia de primer curso, que tendrá la consideración de materia pendiente, si bien no será computable a efectos de modificar las condiciones en las que ha promocionado a segundo.

Este procedimiento también se aplicará cuando se desee cambiar el idioma de la materia Lengua Extranjera o Segunda Lengua Extranjera y en el caso de Lengua Asturiana y Literatura.

Este alumnado deberá acreditar que posee los conocimientos necesarios para poder seguir con aprovechamiento la materia en el curso al que se incorpora, de acuerdo con el siguiente procedimiento general:

- En el momento de la matrícula, comunicará y solicitará el cambio ante la Jefatura de Estudios. Dicha petición será firmada o autorizada por sus padres o tutores legales si es menor de edad. La matrícula se considerará condicionada a una autorización posterior.
- Jefatura de Estudios comunicará al inicio de curso a la jefatura de departamento correspondiente o al profesorado titular de la materia, las solicitudes presentadas.
- En los primeros días del curso, la dirección autorizará o no la realización de dicha prueba, y en el plazo de 5 días lectivos deberá someterse a una prueba oral o escrita basada en contenidos propios del curso anterior al que se incorpora.
- Anteriormente, tendrá una entrevista previa con el jefe/a de departamento o persona en quien delegue y en ella se le informará de los aspectos significativos de la materia y de las características de prueba que deberá realizar.
- Al alumnado del centro que a finales de curso manifieste su intención de matricularse en una de estas materias en el curso siguiente sin haberla cursado anteriormente en la etapa, se le facilitará antes de terminar el curso, un programa de actividades que le sirvan para preparar la prueba de acreditación que deberá realizar en el mes de septiembre.

14.3. El procedimiento específico para cada caso será el contemplado en la normativa vigente:

- Cambio de materias con prelación, dentro de la modalidad: artículo 20 de la resolución de 28 de abril de 2023.
- Cambio de materias por cambio de modalidad: artículo 21 de la resolución de 28 de abril de 2023.
- Cambio de idioma Inglés: artículo 22 de la resolución de 28 de abril de 2023.
- Incorporación a Lengua Asturiana y Literatura o Francés (Segunda Lengua Extranjera): artículo 23 de la resolución de 28 de abril de 2023.

14.4. Relación de materias de Bachillerato con prelación que se imparten en el Centro.

MATERIAS DE 1º Bachillerato	MATERIAS DE 2º Bachillerato con prelación
Biología, Geología y Ciencias Ambientales	Biología Geología y Ciencias Ambientales
Dibujo Técnico I	Dibujo Técnico II
Física y Química	Física Química

Griego I	Griego II
Latín I	Latín II
Lengua Asturiana y Literatura I	Lengua Asturiana y Literatura II
Lengua Castellana y Literatura I	Lengua Castellana y Literatura II
Lengua Extranjera I	Lengua Extranjera II
Matemáticas I	Matemáticas II
Matemáticas I o Matemáticas Aplicadas a las Ciencias Sociales I	Matemáticas Aplicadas a las Ciencias Sociales II
Segunda Lengua Extranjera I (Francés)	Segunda Lengua Extranjera II (Francés)
Tecnología e Ingeniería I	Tecnología e Ingeniería II
Tecnologías Digitales Aplicadas I	Tecnologías Digitales Aplicadas II

15. DECISIONES SOBRE MÉTODOS PEDAGÓGICOS Y DIDÁCTICOS Y SU CONTRIBUCIÓN A LA CONSECUCCIÓN DE LAS COMPETENCIAS

La metodología a desarrollar en la etapa de Bachillerato debe ser aquella que tenga en cuenta los principios pedagógicos definidos en el artículo 6 del Decreto 60/2022, por el que se establece la ordenación y el currículo de Bachillerato en el Principado de Asturias.

15.1. Principios pedagógicos

- Las actividades educativas en el Bachillerato favorecerán la capacidad del alumnado para aprender por sí mismo, para trabajar en equipo y para aplicar los métodos de investigación apropiados. Asimismo, se prestará especial atención a la orientación educativa y profesional del alumnado incorporando la perspectiva de género.
- En las distintas materias, los centros docentes desarrollarán actividades que estimulen el interés y el hábito de la lectura y la capacidad de expresarse correctamente en público. A tal efecto, la Consejería de Educación dará orientaciones para la elaboración del plan de lectura del centro.
- En la organización de los estudios de Bachillerato se prestará especial atención a los alumnos y las alumnas con necesidad específica de apoyo educativo. A estos efectos se establecerán las alternativas organizativas y metodológicas y las medidas de atención a la diversidad precisas para facilitar el acceso al currículo de este alumnado.
- La lengua oficial se utilizará solo como apoyo en el proceso de aprendizaje de las lenguas extranjeras. En dicho proceso se priorizarán la comprensión, la expresión y la interacción oral.

15.2. Las competencias clave en bachillerato y la metodología

La coherencia entre las sucesivas etapas del sistema educativo necesariamente implica tomar como referente la adquisición y desarrollo de las competencias clave, referentes en la ESO e indispensables para su futuro académico, así como para la ciudadanía activa, la integración social y el empleo.

- **Competencia en Comunicación Lingüística**, supone interactuar de forma oral, escrita, signada o multimodal de manera coherente y adecuada en diferentes ámbitos y contextos y con diferentes

propósitos comunicativos. Implica movilizar, de manera consciente, el conjunto de conocimientos, destrezas y actitudes que permiten comprender, interpretar y valorar críticamente mensajes orales, escritos, signados o multimodales evitando los riesgos de manipulación y desinformación, así como comunicarse eficazmente con otras personas de manera cooperativa, creativa, ética y respetuosa.

Esta competencia constituye la base para el pensamiento propio y para la construcción del conocimiento en todos los ámbitos del saber. Por ello, su desarrollo está vinculado a la reflexión explícita acerca del funcionamiento de la lengua en los géneros discursivos específicos de cada área de conocimiento, así como a los usos de la oralidad, la escritura o la signación para pensar y para aprender. Por último, hace posible apreciar la dimensión estética del lenguaje y disfrutar de la cultura literaria.

- **Competencia Plurilingüe**, que implica utilizar distintas lenguas, orales o signadas, de forma apropiada y eficaz para el aprendizaje y la comunicación. Esta competencia supone reconocer y respetar los perfiles lingüísticos individuales y aprovechar las experiencias propias para desarrollar estrategias que permitan mediar y hacer transferencias entre lenguas, incluidas las clásicas, y, en su caso, mantener y adquirir destrezas en la lengua o lenguas familiares y en las lenguas oficiales. Integra, asimismo, dimensiones históricas e interculturales orientadas a conocer, valorar y respetar la diversidad lingüística y cultural de la sociedad con el objetivo de fomentar la convivencia democrática.
- **Competencia Matemática y Competencia en Ciencia, Tecnología e Ingeniería (STEM)**, entraña la comprensión del mundo utilizando los métodos científicos, el pensamiento y representación matemáticos, la tecnología y los métodos de la ingeniería para transformar el entorno de forma comprometida, responsable y sostenible.

La competencia matemática permite desarrollar y aplicar la perspectiva y el razonamiento matemático con el fin de resolver diversos problemas en diferentes contextos.

La competencia en ciencia conlleva la comprensión y explicación del entorno natural y social, utilizando un conjunto de conocimientos y metodologías, incluidas la observación y la experimentación, con el fin de plantear preguntas y extraer conclusiones basadas en pruebas para poder interpretar y transformar el mundo natural y el contexto social.

La competencia en tecnología e ingeniería comprende la aplicación de los conocimientos y metodologías propios de las ciencias para transformar nuestra sociedad de acuerdo con las necesidades o deseos de las personas en un marco de seguridad, responsabilidad y sostenibilidad.

- **Competencia Digital**, entendida como el uso seguro, saludable, sostenible, crítico y responsable de las tecnologías digitales para el aprendizaje, para el trabajo y para la participación en la sociedad, así como la interacción con estas.

Incluye la alfabetización en información y datos, la comunicación y la colaboración, la educación mediática, la creación de contenidos digitales (incluida la programación), la seguridad (incluido el bienestar digital y las competencias relacionadas con la ciberseguridad), asuntos relacionados con la ciudadanía digital, la privacidad, la propiedad intelectual, la resolución de problemas y el pensamiento computacional y crítico.

- **Competencia Personal, Social y de Aprender a Aprender**, implica la capacidad de reflexionar sobre la propia persona para autoconocerse, aceptarse y promover un crecimiento personal constante; gestionar el tiempo y la información eficazmente; colaborar con otras personas de forma constructiva; mantener la resiliencia; y gestionar el aprendizaje a lo largo de la vida. Incluye también la capacidad de hacer frente a la incertidumbre y a la complejidad; adaptarse a los cambios; aprender a gestionar los procesos metacognitivos; identificar conductas contrarias a la convivencia y desarrollar estrategias para abordarlas; contribuir al bienestar físico, mental y emocional propio y de las demás personas, desarrollando habilidades para cuidarse y a quienes lo rodean a través de

la corresponsabilidad; ser capaz de llevar una vida orientada al futuro; así como expresar empatía y abordar los conflictos en un contexto integrador y de apoyo.

- **Competencia Ciudadana**, que contribuye a que alumnos y alumnas puedan ejercer una ciudadanía responsable y participar plenamente en la vida social y cívica, basándose en la comprensión de los conceptos y las estructuras sociales, económicas, jurídicas y políticas, así como en el conocimiento de los acontecimientos mundiales y el compromiso activo con la sostenibilidad y el logro de una ciudadanía mundial. Incluye la alfabetización cívica, la adopción consciente de los valores propios de una cultura democrática fundada en el respeto a los derechos humanos, la reflexión crítica acerca de los grandes problemas éticos de nuestro tiempo y el desarrollo de un estilo de vida sostenible acorde con los Objetivos de Desarrollo Sostenible 2030.
- **Competencia Emprendedora**, que implica desarrollar un enfoque vital dirigido a actuar sobre oportunidades e ideas, utilizando los conocimientos específicos necesarios para generar resultados de valor para otras personas. Aporta estrategias que permiten adaptar la mirada para detectar necesidades y oportunidades; entrenar el pensamiento para analizar y evaluar el entorno, y crear y replantear ideas utilizando la imaginación, la creatividad, el pensamiento estratégico y la reflexión ética, crítica y constructiva dentro de los procesos creativos y de innovación; y despertar la disposición a aprender, a arriesgar y a afrontar la incertidumbre. Asimismo, implica tomar decisiones basadas en la información y el conocimiento y colaborar de manera ágil con otras personas, con motivación, empatía y habilidades de comunicación y de negociación, para llevar las ideas planteadas a la acción mediante la planificación y gestión de proyectos sostenibles de valor social, cultural y económico-financiero.
- **Competencia en Conciencia y Expresión Culturales**, que supone comprender y respetar el modo en que las ideas, las opiniones, los sentimientos y las emociones se expresan y se comunican de forma creativa en distintas culturas y por medio de una amplia gama de manifestaciones artísticas y culturales. Implica también un compromiso con la comprensión, el desarrollo y la expresión de las ideas propias y del sentido del lugar que se ocupa o del papel que se desempeña en la sociedad. Asimismo, requiere la comprensión de la propia identidad en evolución y del patrimonio cultural en un mundo caracterizado por la diversidad, así como la toma de conciencia de que el arte y otras manifestaciones culturales pueden suponer una manera de mirar el mundo y de darle forma.

Se considerarán las recomendaciones metodológicas incluidas en el decreto de currículo de Bachillerato para cada una de las materias y se especificará en las programaciones docentes las estrategias metodológicas a emplear. En todo caso, deben tomar como referencia las siguientes:

- Favorecer la diversidad metodológica.
 - Potenciar un aprendizaje activo y participativo mediante la combinación de diversos métodos y recursos que permitan dar respuesta a las distintas motivaciones, intereses y capacidades.
 - Conocer el nivel de conocimientos previos del alumnado y, a partir de ellos, movilizarlos provocando la curiosidad y la necesidad de actualizarlos y ampliarlos.
 - Por tanto, planificar actividades variadas y abordables con diferentes niveles de dificultad, desde distintos niveles de conocimientos teniendo en consideración los principios del DUA.
 - Buscar una visión interdisciplinar de la materia, mediante el planteamiento de actividades que involucren a varias materias.
 - Alternar actividades individuales con otras de tipo colaborativo.
 - Favorecer la participación del alumnado implicándolo en los procesos de evaluación mediante la autoevaluación, la evaluación entre iguales y la coevaluación.
- Potenciar técnicas de investigación.

- Se potenciarán las técnicas de investigación mediante el planteamiento de situaciones de aprendizaje que impliquen procesos de búsqueda, estudio, reflexión, experimentación, aplicación del conocimiento, etc. en las que el alumnado sea el protagonista activo.
- Se potenciará la puesta en práctica de trabajos experimentales, de investigación, de resolución de problemas, etc. desde el conjunto de las materias.
- Facilitar el trabajo autónomo del alumnado.
 - Desarrollar la capacidad de aprender por sí mismo, lo que implica que el alumnado sea consciente de los mecanismos que rigen el aprendizaje para que pueda ponerlo en práctica autónomamente.
 - Entre esos mecanismos se encuentran las fases de la experimentación o del método científico, la comprensión y expresión oral y escrita, la elaboración de síntesis y esquemas, la búsqueda documental y la solución de problemas, así como las actividades de investigación e indagación.
- Estimular las capacidades para el trabajo colaborativo.
 - Se impulsará esta capacidad desde todas las materias para el desarrollo de las competencias.
 - Se realizarán actividades que precisen el uso de procesos de expresión y comunicación de resultados, la argumentación y el debate.
- Favorecer la aplicación de lo aprendido.
 - Se ha de incorporar una dimensión práctica en todas las materias contribuyendo con ello a la funcionalidad: aprendizaje funcional no sólo es la posible aplicación práctica del conocimiento adquirido, sino también que lo aprendido sea necesario y útil para llevar a cabo otros aprendizajes.
 - Proporcionar situaciones de aprendizaje contextualizadas que tengan sentido para el alumnado de forma que le permita establecer conexiones entre los saberes básicos y su aplicación práctica.
 - Proporcionar oportunidades para poner en práctica los nuevos aprendizajes.
- Utilización de materiales curriculares diversos.
 - Los materiales curriculares deben ser lo más variados y diversos posibles.
 - Se considerarán las TIC en las actividades de enseñanza y aprendizaje como objeto de conocimiento y estudio de estas herramientas con el fin de facilitar el desarrollo del aprendizaje autónomo del alumnado y su inserción en el mundo laboral.
- Criterios para la organización de espacios y tiempos.
 - Tendrán por finalidad conseguir el clima adecuado que favorezca la actividad educativa: que favorezca la participación del alumnado y el trabajo colaborativo.
 - Los espacios comunes deben organizarse de modo que sean accesibles a todos, que permitan y promuevan la comunicación y favorezcan el desplazamiento.
 - La biblioteca es un elemento importante en el aprendizaje, por lo que conviene potenciar su empleo.
 - Se facilitará el uso de los laboratorios, aulas taller y aulas de informática, que se

- organizarán en función de las necesidades señaladas por el profesorado de las materias.
- Para un buen uso y aprovechamiento de los espacios y materiales, deben respetarse las instrucciones para su uso y así permitir su control y mantenimiento.
- La organización de los tiempos debe ser flexible y estar en función de las intenciones educativas y del mejor aprovechamiento de los recursos. Se permitirá la agrupación de periodos de una misma materia, previa petición del profesorado y evitando la interferencia con otras materias.
- Estrategias para desarrollar el interés y el hábito por la lectura, la expresión en público y el uso de las tecnologías de la información y de la comunicación.
 - Insistir en la importancia de la lectura comprensiva de los enunciados de problemas y actividades.
 - Se debe proponer la realización de exposiciones orales y, si es pertinente, hacer uso de las TIC, teniendo en cuenta: el uso correcto de las herramientas, la correcta expresión y uso del vocabulario específico de la materia, la comprensión del tema y la originalidad.
 - Se puede proponer la exposición de contenidos sencillos o de repaso al resto del alumnado.
 - Establecer lecturas obligatorias evaluables según lo dispuesto en las programaciones docentes.
 - Realizar lecturas en voz alta y, a partir de ellas, fomentar el diálogo y el debate.
 - En el caso de proponer lecturas de textos teatrales, practicar su declamación y, en poesía, su recitación.
 - Realizar actividades en la biblioteca del centro y conocer sus fondos bibliográficos.
- Criterios para el agrupamiento del alumnado.
 - En ningún caso se hará un agrupamiento que refleje cualquier tipo de discriminación por sexo, religión, procedencia social, etc.
 - Los grupos deben ser heterogéneos y se realizarán atendiendo a los intereses académicos del alumnado.
 - La distribución del alumnado en el aula es competencia del profesorado.
 - Se orientará al alumnado en cuanto a la elección de modalidades de bachillerato y materias optativas.

16. CRITERIOS GENERALES SOBRE ELECCIÓN DE MATERIALES CURRICULARES.

La selección de los materiales curriculares debe ajustarse a criterios comunes que proporcionen una respuesta acorde a los principios metodológicos y a los procedimientos de evaluación. Se establecen los siguientes criterios generales:

- Adecuación al contexto educativo del centro.
- Respeto a los principios, valores, libertades, derechos y deberes constitucionales.

- Concordancia con los criterios de evaluación y con el currículo desarrollado en los decretos del Principado de Asturias y con las edades del alumnado.
- Progresión de los contenidos en función del nivel y de la secuencia lógica de la materia.
- Consideración sobre la funcionalidad de los aprendizajes que se proponen.
- Variedad de actividades, para atender a las diferencias individuales.
- Claridad y amenidad gráfica y expositiva.

Los materiales curriculares han de ser diversos para que sean efectivos y acordes con los principios metodológicos y permitan un trabajo de las diferentes competencias clave. Esta diversidad de materiales y recursos no solamente es necesario que se aprecie entre las diferentes materias sino también en el desarrollo de cada una de ellas. De forma sucinta se exponen a continuación:

- **Libro de texto obligatorio.** Será debidamente identificado: editorial, año de edición, serie y curso. Deberá ratificarse y proporcionar el ISBN a la Dirección del Centro en el último mes del curso anterior. En todo caso, deberá respetarse su vigencia durante 4 años, pudiendo interrumpirse su uso, pero no ser reemplazado durante este periodo. Con carácter excepcional, se podrá autorizar la sustitución anticipada cuando la dirección del centro, previa comunicación al Consejo escolar, acredite de forma fehaciente la necesidad de dicha sustitución anticipada y reciba la correspondiente autorización del Servicio de Inspección. Los departamentos sin profesorado definitivo evitarán proponer libros de texto obligatorios salvo en casos justificados y con la autorización de la Dirección del Centro, que deberá tramitarla ante el Consejo Escolar. Se procurará optar por libros de texto que dispongan de versión en formato digital y/o que dispongan de web educativa con recursos y actividades interactivas.
- **Libro de texto recomendado.** Su adquisición no será obligatoria y tendrá como finalidad el apoyo o profundización para el alumnado en algunos contenidos. Podrán usar tanto libros de ediciones actuales como otros correspondientes a otros niveles o planes educativos.
- **Documentos y apuntes** de trabajo correspondientes a un tema o sección a propuesta del departamento.
- **Extractos de textos** de obras, artículos en prensa especializada o general, de revistas, etc. con la finalidad de ampliar conocimientos, estimular la reflexión, fomentar la lectura, etc.
- **Material audiovisual** variado (videos, películas, música, etc.) para facilitar o ampliar los aprendizajes.
- **Plataformas digitales educativas**, para el trabajo con el alumnado, que estén promovidas por la Consejería de Educación.
- **Páginas web educativas**, debidamente contrastadas y adecuadas a las edades del alumnado.
- **El cuaderno o portfolio del alumno/a.** Debe estar completo, con los contenidos exigibles de la materia y las actividades que se realicen en clase o en casa. Las actividades deberán presentar su correcta resolución una vez corregidas en clase. Al alumnado que se ausente algún día a clase, se le indicará que complete el cuaderno a la mayor brevedad posible tras su reincorporación. Se pretende que dispongan de un cuaderno completo, ordenado, con las correcciones correspondientes, de manera que sea una herramienta más para estudiar, fijar conceptos, corregir errores, etc.
- **TIC.** Todas las aulas dispondrán de un ordenador con proyector y conexión a Internet. Estos recursos permiten trabajar con páginas web, videos, software, recursos en línea, el propio libro de texto o documentos previamente preparados. Esto facilita y dinamiza el trabajo en el aula, además de agilizar determinadas tareas y hacer más amenas y motivadoras las clases.

Los recursos digitales permiten el trabajo y resolución de problemas con simuladores que acercan al alumnado a diferentes situaciones. Con tal fin, se procurará dedicar alguna sesión al trabajo con estos recursos, bien

usando las aulas de informática del centro o los dispositivos móviles para el alumnado para trabajar contenidos de la materia con diferentes recursos digitales.

17. DIRECTRICES GENERALES SOBRE LA EVALUACIÓN Y LOS CRITERIOS DE PROMOCIÓN Y TITULACIÓN.

17.1. Marco legal

- Real Decreto 243/2022, de 5 de abril, por el que se establecen la ordenación y las enseñanzas mínimas de Bachillerato.
- Decreto 249/2007 de 22 de octubre, modificado por D 7/2019, por el que se regulan los derechos y deberes del alumnado y normas de convivencia en los centros docentes no universitarios sostenidos con fondos públicos en el Principado de Asturias
- Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, que modifica la LO 2/2006.
- Real Decreto 984/2021, de 16 de noviembre, por el que se regula la evaluación, la promoción y la titulación en la Educación Secundaria Obligatoria y del Bachillerato.
- Resolución de 28 de abril de 2023, por la que se regulan aspectos de la ordenación académica de las enseñanzas del Bachillerato y de la evaluación del aprendizaje del alumnado.

17.2. Características de la evaluación

- La evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado de Bachillerato será **sistemática y continuada**, diferenciada según las distintas materias.
- La evaluación será un instrumento para determinar la necesidad de mejora tanto de los procesos de enseñanza como de los procesos de aprendizaje.
- En el proceso de evaluación continua, cuando el progreso de un alumno o alumna no sea el adecuado, se establecerán medidas de refuerzo educativo. Estas medidas se adoptarán en cualquier momento del curso, tan pronto como se detecten las dificultades, con especial seguimiento a la situación del alumnado con necesidades educativas especiales y estarán dirigidas a garantizar la adquisición de las competencias para continuar el proceso educativo, con los apoyos que cada uno precise.
- En el caso del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo, las adaptaciones en ningún caso se tendrán en cuenta para minorar las calificaciones obtenidas.
- Los criterios de evaluación de cada uno de los cursos son los referentes para la comprobación del grado de adquisición de las competencias y el logro de los objetivos de la etapa.
- La evaluación debe realizarse utilizando instrumentos variados y diversos. Cada departamento deberá fijar sus procedimientos e instrumentos de evaluación, adaptados a las diferentes situaciones de aprendizaje y coherentes con los criterios de evaluación.
- Se entenderá como procedimiento de evaluación o actividades evaluables el método que se utilice para la recogida de información, como pueden ser la observación sistemática, el análisis de las producciones del alumnado, las interacciones orales con el alumnado, las pruebas específicas, las encuestas y cuestionarios o la observación externa.
- A cada procedimiento o actividad le corresponderá uno o varios instrumentos de evaluación, entendidos como los registros, documentos y soportes físicos o digitales, que emplee el profesorado para recoger evidencias del progreso del aprendizaje del alumnado, como pueden ser listados de

control, escalas de observación, rúbricas de evaluación, etc.

- La evaluación deberá adecuarse, en lo posible, a las características del alumnado, a sus intereses, al contexto y tomar en consideración los múltiples factores previstos y no previstos, permanentes o transitorios, que condicionan el proceso de enseñanza aprendizaje.
- Se facilitará al alumnado, y a su familia, la información necesaria para que pueda conocer su proceso de aprendizaje, tanto sus avances como sus dificultades, informándole sobre la forma de superarlas. Debe darse a conocer, de una forma clara, los criterios de evaluación y de calificación, tanto con carácter general de la materia como en las diversas actividades, de forma de que el alumnado sea consciente de sus aciertos y errores.
- Es necesario hacer partícipe al alumnado de su propia evaluación: la autoevaluación, la evaluación entre iguales y la coevaluación deben estar presentes a lo largo del proceso. Es aconsejable dedicar tiempo a la autoevaluación tanto de grupo como individual, sin que necesariamente supongan una contribución decisiva en la conformación de las calificaciones.
- Es importante conocer la opinión del alumnado sobre los métodos de enseñanza. Conocerla no implica necesariamente llevar a cabo lo que demandan, pero sí considerarla y actuar en consecuencia.
- El profesorado evaluará tanto los aprendizajes del alumnado como los procesos de enseñanza y su propia práctica docente en relación con los objetivos educativos de Bachillerato. Esta evaluación ha de servir para comprobar la validez de las estrategias didácticas empleadas, la idoneidad de la metodología empleada y de los materiales didácticos propuestos, la adecuación de los criterios de evaluación, etc. Es importante el análisis periódico (al menos una vez al trimestre) por parte del profesorado, en los departamentos, en el equipo docente y en el claustro, proponiéndose las medidas de mejora que sean necesarias y posibles.

17.3. Directrices para la evaluación de bachillerato

Estas directrices pretenden coordinar el proceso de evaluación y garantizar su objetividad.

- Aunque el fin último es la consecución de los objetivos establecidos para la etapa, el referente para la evaluación del alumnado en cada materia serán los criterios de evaluación asociados a las competencias específicas para cada uno de los cursos.
- La evaluación está basada en las competencias clave y, para determinar su logro, se tomarán como referencia los criterios de evaluación establecidos en las programaciones docentes para cada materia y que se corresponden con lo que el alumnado debe saber hacer en la materia al finalizar el curso.
- Los instrumentos de evaluación deben ser variados, diversos, accesibles y adaptados a las distintas situaciones de aprendizaje y a las necesidades del alumnado.
- Los departamentos consensuarán las actividades evaluables de cada nivel, sus criterios asociados y las razonables adaptaciones que sean precisas en función de la diversidad del alumnado.
- Las actividades evaluables se asociarán a uno o varios criterios de evaluación; el objetivo es que en la evaluación final todos ellos hayan sido valorados.
- En el concepto de actividades evaluables tienen cabida diferentes tipos de tareas y de instrumentos de evaluación asociados. A modo de ejemplo, sirvan los siguientes:
 - ✓ La realización de trabajos o producciones escritas, evaluadas mediante rúbrica.
 - ✓ Las tareas realizadas en el cuaderno o desarrolladas a través de plataformas educativas.

- ✓ Las pruebas escritas, basadas en estímulos y con preguntas de diversa tipología.
 - ✓ Cuestionarios, con preguntas de respuesta cerrada o semiabierta, que podrán contener estímulos.
 - ✓ Control de cuaderno, evaluado mediante rúbrica o control.
 - ✓ Póster, evaluado mediante rúbrica.
 - ✓ Observación del trabajo diario, evaluado mediante lista de verificación.
 - ✓ Las presentaciones u exposiciones orales, evaluadas mediante rúbricas.
 - ✓ Las presentaciones digitales, incluidos videos o podcasts.
 - ✓ Participación en trabajos en grupo.
 - ✓ Realización de lecturas obligatorias.
 - ✓ Utilización de las TIC.
 - ✓ Las prácticas de laboratorio o de taller.
- En cada evaluación, de acuerdo con su carácter continuo, se expresará la valoración de los aprendizajes teniendo en cuenta todas las actividades evaluables realizadas con anterioridad y los instrumentos aplicados para la valoración de los aprendizajes.

17.4. Sesiones de evaluación

- El equipo docente de cada grupo se reunirá periódicamente en sesiones de evaluación: una vez al trimestre en cada curso de la etapa y cada ocasión que se determine en la PGA.
- La última de las sesiones de evaluación tendrá carácter de evaluación final ordinaria, asimismo, habrá una evaluación final extraordinaria. En ellas se evaluará y calificará los aprendizajes alumnado.
- Se celebrarán dos sesiones de evaluación final (una ordinaria y otra posterior extraordinaria) para decidir la promoción de cada alumno o alumna en 1º de Bachillerato y la titulación en 2º de Bachillerato.
 - ✓ En esta evaluación final, todo el alumnado recibirá una calificación global del grado de adquisición de cada una de las competencias clave, de carácter numérico, comprendida entre 1 y 10 puntos precisada con 2 decimales.
 - ✓ La calificación de cada competencia se calculará a partir de la ponderación de las calificaciones de cada materia que cursa el alumno/a (incluidas las pendientes). Para la ponderación se utilizarán 8 coeficientes (uno por cada competencia). Son determinados por cada uno de los Departamentos, de modo que la suma de todos ellos ha de ser siempre 12 puntos, y cada uno será un número entero entre 0 y 3, dependiendo del grado de contribución de la materia al logro de la competencia:
 - 0: no aplica
 - 1: contribuye de forma poco significativa.
 - 2: contribuye de forma significativa.
 - 3: contribuye de forma muy significativa.
 - ✓ Para el cálculo se utilizará una hoja de cálculo Excel donde el profesorado introducirá las calificaciones de las materias con una precisión de 2 decimales.
 - ✓ Para determinar el calificativo que describirá el grado de adquisición de cada competencia se seguirá el siguiente criterio. Dada una nota x:
 - Si $0 \leq x < 3$: iniciado.
 - Si $3 \leq x < 5$: en desarrollo.

- Si $5 \leq x < 8$: adquirido.
 - Si $x \geq 8$: ampliamente adquirido.
- Periódicamente, tras la celebración de las sesiones de evaluación, quien ejerza la tutoría docente informará por escrito al alumnado y a sus familias sobre el resultado del proceso de aprendizaje mediante un boletín de calificaciones o un boletín informativo.
 - El equipo docente, constituido por el profesorado que imparta a un alumno/a, coordinado por el tutor o la tutora y asesorado, en su caso, por el o la especialista en psicopedagogía del departamento de Orientación, valorará su evolución en el conjunto de las materias y si ha logrado los objetivos y ha alcanzado el adecuado grado de adquisición de las competencias correspondientes, de acuerdo con lo establecido en la concreción curricular del proyecto educativo.
 - El profesorado actuará de manera coordinada en el proceso de evaluación y en la adopción de las decisiones resultantes de dicho proceso. Las decisiones que afecten individualmente a un alumno o alumna serán tomadas colegiadamente por el profesorado que le imparta docencia.
 - Las reuniones de equipo docente serán dirigidas por el tutor/a, según guion establecido por Jefatura de Estudios. El tutor o tutora levantará acta de la sesión en la que hará constar, al menos: relación de profesorado asistente, resumen de asuntos tratados, acuerdos establecidos respecto al alumnado globalmente considerado, circunstancias y acuerdos relevantes en referencia a cada alumno/a, decisiones asociadas a la promoción o titulación, información a transmitir al alumnado y a su familia. El tutor/a facilitará el acta a la Jefatura de Estudios, que velará por el cumplimiento de los acuerdos.
 - La evaluación tendrá un carácter formativo a lo largo del curso. El profesorado de cada materia, junto con la expresión numérica de la calificación obtenida, expresará su opinión acerca de los aspectos positivos o negativos que han influido en el rendimiento del alumno/a y las recomendaciones sugeridas para superar las dificultades del aprendizaje, con el asesoramiento del departamento de Orientación.
 - Para el alumnado que en la evaluación final de curso ordinaria no hubiera superado todas las materias, se celebrará una sesión de evaluación final de curso extraordinaria tras la realización de la convocatoria de pruebas extraordinarias, atendiendo a las fechas que determine la Consejería.
 - En el transcurso de las sesiones de las evaluaciones finales de curso ordinarias y extraordinarias se adoptará la decisión de promoción al segundo curso (en el caso de 1º de Bachillerato) o la propuesta de obtención del título (en el caso de 2º de Bachillerato).
 - A la sesión de evaluación final de curso extraordinaria asistirá todo el profesorado del equipo docente que formó parte de la evaluación final ordinaria, siempre que en esa fecha mantenga relación laboral o funcional con la Consejería de Educación del Principado de Asturias. En el caso contrario, el jefe o jefa del departamento correspondiente será la persona responsable de realizar las tareas que proceda para asegurar la evaluación objetiva del alumnado y la resolución de las reclamaciones, incluyendo la emisión de las calificaciones finales a partir de la información y documentación que deberá haber depositado en el centro el profesor o la profesora que ya no preste servicio en el centro docente.
 - Cuando la evaluación final corresponda al segundo curso, al expresar la calificación final, el profesorado de cada materia deberá considerar, además del nivel alcanzado por el alumnado, su posibilidad de proseguir estudios superiores de carácter universitario o de Ciclos Formativos de Grado Superior.
 - En la evaluación de aquel alumnado con deficiencias motóricas o sensoriales que requiera una adaptación curricular, además se tendrán en cuenta los criterios de evaluación específicos y adaptados recogidos en su Adaptación Curricular en aquellas materias en las que se las hayan

realizado.

- Los resultados de la evaluación de las materias se expresarán mediante calificaciones numéricas de cero a diez sin decimales, y se considerarán negativas las calificaciones inferiores a cinco. Cuando el alumnado no se presente a las pruebas extraordinarias se consignará No Presentado (NP).
- La nota media de la etapa será la media aritmética de las calificaciones numéricas obtenidas en cada una de las materias, redondeada a la centésima más próxima y en caso de equidistancia a la superior. La situación No Presentado (NP) equivaldrá a la calificación mínima establecida para la etapa, salvo que exista una calificación obtenida para la misma materia en prueba ordinaria, en cuyo caso se tendrá en cuenta dicha calificación.
- **Las cláusulas abusivas.** La experiencia de supervisiones de los procesos educativos y PPDD realizadas por el Servicio de Inspección Educativa señala inconformidades y cláusulas abusivas en los criterios de calificación y que deben evitarse por conculcar los principios básicos de la evaluación del aprendizaje y dar lugar a que se estimen futuras reclamaciones. Ejemplos de no conformidades:
 - ✓ La no presentación del cuaderno de clase (o similar) implicará una calificación final negativa.
 - ✓ Para aprobar, la calificación mínima en uno o varios criterios de evaluación deberá ser de x puntos.
 - ✓ Para aprobar, la calificación en una actividad evaluable debe ser como mínimo de x.
 - ✓ Establecer criterios de evaluación que no lo son.
 - ✓ En las actividades de refuerzo o recuperación, la nota máxima será un 5.
 - ✓ Las conductas contrarias a las normas de convivencia y las faltas de asistencia no pueden constituir un criterio de calificación.
 - ✓ En la prueba extraordinaria la nota máxima será un 5.
 - ✓ Prueba extraordinaria generalista, que no tiene en cuenta los contenidos ya superados.

17.5. Criterios para una evaluación objetiva y la revisión de las calificaciones

Medidas para garantizar la evaluación objetiva:

- Los tutores y tutoras mantendrán una relación fluida y continua con las familias de sus tutorados.
- El alumnado y sus familias podrán conocer las decisiones relativas a la evaluación y promoción y podrán solicitar al profesorado y tutor/a las aclaraciones que consideren precisas. El Centro concretará los tiempos para el ejercicio de este derecho al término de las sesiones finales ordinaria y extraordinaria e informará debidamente de ellos.
- El alumnado y su familia o tutores tendrán acceso a los documentos de evaluación y exámenes pudiendo obtener copia de los mismos según el procedimiento establecido. Estos documentos deberán conservarse al menos durante los seis meses posteriores al otorgamiento de las calificaciones.
- El alumnado y su familia o tutores legales deben ser informados por el tutor/a de los criterios de promoción y, en su caso, para la obtención del Título de Bachiller.
- El alumnado debe ser informado por el profesorado de la materia, al menos a principio de curso, según calendario y directrices establecidas por la CCP de:
 - a) Las competencias específicas, los contenidos, enunciados en forma de saberes básicos, y los criterios de evaluación.
 - b) Los procedimientos e instrumentos de evaluación y criterios de calificación en las distintas materias

que integran el currículo de la etapa.

c) Los criterios de promoción y, en su caso, titulación.

- El alumnado o su familia o tutores deben obtener, siempre que lo soliciten, aclaraciones del profesorado de la materia sobre lo establecido en la programación docente.
- El alumnado y su familia deben recibir del tutor o tutora, al menos después de cada sesión de evaluación y de acuerdo con el modelo de boletín de evaluación, comunicación escrita sobre las calificaciones obtenidas y la información relativa a la decisión acerca de su promoción o, en su caso, de titulación.
- El alumnado debe recibir durante el curso la información derivada de la aplicación de los criterios de calificación y debe poder revisar con el profesorado de la materia correspondiente las pruebas realizadas o resultados de los instrumentos aplicados.

Proceso de revisión de las calificaciones obtenidas:

El alumnado, o sus familias, contra las decisiones y calificaciones que, como resultado del proceso de evaluación, se adopten al final de un curso o etapa pueden formular reclamaciones en el plazo de dos días lectivos contados a partir del día siguiente a aquel en que tengan conocimiento de las mismas.

Las reclamaciones se tramitarán a través de la Jefatura de Estudios que la trasladará al departamento didáctico correspondiente y comunicará la circunstancia al tutor o tutora para que coordine una nueva sesión de evaluación, si procede.

En el primer día lectivo siguiente a aquel en que finalice el período de reclamación, cada departamento didáctico procederá al estudio de las reclamaciones recibidas y elaborará los correspondientes informes que recogerán la descripción de hechos y actuaciones previas que hayan tenido lugar y la decisión adoptada de propuesta de modificación o ratificación de la calificación final obtenida.

Corresponde al director resolver sobre las reclamaciones formuladas, previo informe del departamento didáctico o, en su caso, del equipo docente, de acuerdo con la normativa reguladora de la organización y funcionamiento de los centros docentes.

El director comunicará por escrito al alumno/a y a su familia la decisión razonada de ratificación o de modificación de la calificación final o decisión de promoción o de titulación de Bachillerato.

Contra la resolución adoptada por la persona titular de la dirección, cabe interponer recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería competente en materia de Educación. La resolución del recurso o la reclamación pondrán fin a la vía administrativa y se resolverá previo informe preceptivo del Servicio de Inspección Educativa.

Estas reclamaciones tienen que fundamentarse en alguna de las siguientes causas:

- Inadecuación de los criterios de evaluación sobre los que se ha llevado a cabo la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado con los recogidos en el currículo y en la correspondiente programación docente.
- Inadecuación de los procedimientos e instrumentos de evaluación aplicados con lo señalado en la programación docente.
- Incorrecta aplicación de los criterios de calificación, de acuerdo con los criterios de evaluación establecidos en la programación docente.
- Incorrecta aplicación de la normativa en materia de promoción o de titulación de la etapa.

17.6. Procedimiento para solicitar copia de pruebas escritas

- Previamente el alumnado interesado habrá sido informado de su calificación en la prueba y habrá

tenido la oportunidad de revisarla.

- En caso de persistir desacuerdo con la calificación, podrá requerir una copia de la prueba mediante solicitud a Jefatura de Estudios según modelo establecido en el centro.
- En el caso de alumnado menor de edad, la solicitud deberá ser formulada por el padre, madre, tutor o tutora legal.
- Se deberá concretar la prueba que se requiere. No se atenderán solicitudes que requieran copias indiscriminadas o formuladas de forma inconcreta.
- La solicitud se referirá a pruebas escritas realizadas con una anterioridad máxima de un mes. Transcurrido este plazo, se deberá esperar a las evaluaciones finales para requerir la copia de pruebas con una antigüedad superior (más de un mes).
- Una vez presentada en Jefatura de Estudios, el Equipo Directivo verificará que se cumplen las condiciones exigidas y remitirá la solicitud al profesor/a de la materia para que proceda a facilitar la copia.
- El padre, madre, tutor o tutora legal o el alumno/a, si es mayor de edad, recibirán una copia de la prueba y tendrán la oportunidad de recibir las explicaciones oportunas en una sesión con el profesor/a de la materia (presencial o telefónica).
- En el caso de que la copia de la prueba se entregue en papel, los costes de las copias serán abonados en la conserjería del centro por la persona que los retire al precio oficial de fotocopias regulados por la administración del Principado de Asturias. El plazo para retirar las copias requeridas expira a los quince días naturales de la presentación de la solicitud.
- Los documentos facilitados son copia de documentos oficiales de evaluación, por lo que el solicitante se compromete a no divulgar o reproducir su contenido a terceros a través de medios de comunicación o cualquier otro medio que vulnere la discreción que requiere el tratamiento de los mismos.
- La disconformidad con la corrección de una prueba o una calificación concreta no puede elevarse a reclamación hasta la evaluación final ordinaria o extraordinaria. Previo a cada una de ellas, el centro facilitará al alumnado y sus familias el procedimiento y los motivos que pueden alegarse para dicha reclamación, así como los plazos legalmente establecidos al efecto.

17.7. Promoción y titulación en bachillerato

Promoción

- En la evaluación ordinaria al igual que en la evaluación extraordinaria, los alumnos y las alumnas promocionarán de primero a segundo de Bachillerato cuando hayan superado las materias cursadas o tengan evaluación negativa en dos materias como máximo. En todo caso, deberán matricularse en segundo curso de las materias pendientes de primero.
- El centro organizará el plan de recuperación y evaluación de las materias pendientes. Los departamentos facilitarán los programas de recuperación al alumnado afectado e informarán de la evaluación de las materias pendientes.
- La superación de las materias de segundo curso que se indican en el anexo V del Decreto 60/2022, estará condicionada a la superación de las correspondientes materias de primer curso indicadas en dicho anexo por implicar continuidad.
- No obstante, el alumnado podrá matricularse de la materia de segundo curso sin haber cursado la correspondiente materia de primer curso siempre que el profesorado que la imparta considere que el alumno o la alumna reúne las condiciones necesarias para poder seguir con aprovechamiento la

materia de segundo. En caso contrario, deberá cursar la materia de primer curso, que tendrá la consideración de materia pendiente, si bien no será computable a efectos de modificar las condiciones en las que ha promocionado a segundo.

Permanencia de un año más en el mismo curso

- El alumnado podrá permanecer cursando Bachillerato en régimen ordinario durante cuatro años, consecutivos o no, salvo que lo cursen en tres años por presentar alguna necesidad específica de apoyo educativo, que podrá permanecer en la etapa un máximo de seis cursos escolares.
- El alumnado que no promocione a segundo curso deberá permanecer un año más en primero, si el número de materias con evaluación negativa es superior a dos.
- Los alumnos y las alumnas que al término del segundo curso tuvieran evaluación negativa en algunas materias podrán matricularse de ellas sin necesidad de cursar de nuevo las materias superadas.
- El alumnado podrá repetir cada uno de los cursos una sola vez como máximo, si bien excepcionalmente podrán repetir uno de los cursos una segunda vez, previo informe favorable del equipo docente.

Anulación de matrícula

- Con el objeto de no agotar el número de años que se puede permanecer escolarizado en el régimen ordinario, el alumnado podrá solicitar la anulación de la matrícula hasta diez días antes de la evaluación final ordinaria.
- El procedimiento para la anulación de la matrícula, cuya resolución corresponderá en todo caso al titular de la dirección del centro, será el establecido en el artículo 9 de la Resolución de 28 de abril de 2023.
- La dirección del centro, previa comunicación al alumnado y familia, podrá iniciar un expediente de anulación de matrícula por absentismo cuando se cumplan las circunstancias siguientes:
 - a) Haber superado los veinte días lectivos ininterrumpidos.
 - b) Las faltas de asistencia deben haberse comunicado en los plazos previstos en el RRI y no haber sido justificadas.

Obtención del título de Bachiller

- El título de Bachiller acredita el logro de los objetivos establecidos para la etapa y la adquisición de las competencias correspondientes.
- Para obtener el título de Bachiller será necesaria la evaluación positiva en todas las materias de los dos cursos de Bachillerato, completando entre ambos las ocho materias comunes, seis materias específicas de su modalidad y un mínimo de dos materias optativas o un máximo de cuatro si fueren precisas para completar la carga horaria.
- Excepcionalmente, el equipo docente podrá decidir de forma colegiada, por mayoría de votos del profesorado que imparta docencia al alumno o la alumna, la obtención del título de Bachiller por un alumno o una alumna que haya superado todas las materias salvo una, siempre que se cumplan además todas las condiciones siguientes:
 - a. Que el equipo docente considere que el alumno o la alumna ha alcanzado los objetivos y competencias vinculados a ese título.
 - b. Que no se haya producido una inasistencia continuada y no justificada por parte del alumno o de la alumna en la materia.

- c. Que el alumno o la alumna se haya presentado a las pruebas y realizado las actividades necesarias para su evaluación, incluidas las de la convocatoria extraordinaria.
- d. Que la media aritmética de las calificaciones obtenidas en todas las materias de la etapa sea igual o superior a cinco. En este caso, a efectos del cálculo de la calificación final de la etapa, se considerará la nota numérica obtenida en la materia no superada.
- El título de Bachiller será único y se expedirá con expresión de la modalidad cursada y de la nota media obtenida, que se hallará calculando la media aritmética de las calificaciones de todas las materias cursadas y, en su caso Religión, redondeada a la centésima. No se tendrán en cuenta las calificaciones obtenidas en las materias que se sustituyen o se abandonan por cambios y modificaciones en el itinerario educativo del alumnado. Se calculará y se hará constar en los documentos oficiales de evaluación una nota media normalizada, calculada sin tomar en cuenta la calificación de la materia de Religión.
- **Matrícula de honor.** Se podrá otorgar matrícula de honor «mH» al alumnado que haya demostrado un rendimiento académico excelente al final de la etapa de Bachillerato. Se considerará que han demostrado un rendimiento académico excelente quienes cumplan los siguientes requisitos:
 - a. Superar todas las materias del itinerario educativo.
 - b. Haber sido propuesto para el título en la evaluación final ordinaria.
 - c. Haber obtenido una nota media normalizada de 9 o superior en la etapa.

La proporción para la concesión de la matrícula de Honor será de una por cada 20 alumnos y alumnas de segundo de Bachillerato, o fracción de 20. Si el número total de alumnado fuese inferior a 20, se podrá conceder una única matrícula de honor.

En caso de más candidatos se aplicarán los siguientes criterios de desempate, por orden:

- a. Haber superado todas las materias del itinerario educativo con una nota mínima de 8.
- b. Mayor nota media del primer curso en la evaluación final ordinaria.
- c. Mayor nota o nota media de las calificaciones del segundo curso.
- d. Sorteo público entre el alumnado candidato.
- **Mención honorífica.** Asimismo, el profesorado podrá otorgar una Mención Honorífica al alumnado que obtenga una calificación de 10 y considere que su esfuerzo y rendimiento deba ser especialmente reconocido, de acuerdo con los criterios recogidos en la Programación docente de la materia. La Mención Honorífica se otorgará en la evaluación final ordinaria del curso y se registrará en los documentos de evaluación a continuación de la calificación de la materia con la expresión «MeH».

17.8. Criterios para la realización de la evaluación extraordinaria

- El alumnado que haya obtenido calificación negativa en la evaluación final ordinaria deberá presentarse a la evaluación extraordinaria en la fecha indicada por la Consejería y comunicada por el Centro.
- Al término de la evaluación final ordinaria y con el objeto de orientar la realización de la evaluación extraordinaria, el profesorado de cada materia elaborará un plan de recuperación de los aprendizajes no alcanzados por cada alumno o alumna, siguiendo los criterios establecidos en las respectivas programaciones docentes.
- La evaluación extraordinaria podrá ajustarse a diferentes modelos (pruebas escritas u orales, realización de trabajos, presentación de tareas, etc.) de acuerdo con los criterios que se establezcan en su programación docente y versarán sobre los aspectos o partes que el alumno o la alumna no

hubiera superado.

- El plan para la preparación de la evaluación extraordinaria será entregado al alumnado por el profesorado de la materia en un documento adjunto al boletín de calificaciones de la evaluación ordinaria, dejando debida constancia de su entrega, o a través de la plataforma Teams.
- En este documento deben figurar las características que va a tener la evaluación extraordinaria y sus criterios de calificación. Las sesiones lectivas entre la evaluación ordinaria y extraordinaria se dedicarán a la preparación de esta última.
- En la evaluación extraordinaria, para calcular la nota final el profesorado tendrá en cuenta la calificación de las actividades evaluables ya superadas en la evaluación final ordinaria.
- En todo caso, se garantizará que quienes realicen una prueba extraordinaria y la superen, su calificación final será de, al menos, un 5.
- Las jefaturas de departamento coordinarán este proceso y serán responsables de estas actuaciones.

17.9. Procedimiento extraordinario de evaluación por inaplicabilidad de la evaluación continua

El Decreto 249/2007, modificado por el D.7/2019, que regula los derechos y deberes del alumnado y las normas de convivencia de los centros establece que es un deber básico el asistir a clase y, en consecuencia, la necesidad de justificar adecuadamente las faltas, dejando que el centro desarrolle y concrete diversos aspectos en relación al tratamiento de estos casos en sus documentos institucionales. Razón por la cual este mismo decreto establece que *"sin perjuicio de las correcciones que se impongan en el caso de las faltas injustificadas, los planes integrales de convivencia de los centros establecerán el número máximo de faltas por curso y materia y los sistemas de aplicación del proceso de evaluación continua previstos para estos alumnos"*.

En consecuencia, la falta a clase de modo reiterado puede imposibilitar la correcta aplicación de los criterios generales de evaluación y la propia evaluación continua. A este respecto, al margen de las correcciones que se adopten en el caso de las faltas injustificadas, ante la pérdida de un número de clases equivalente o superior al 20% del periodo lectivo acumulado en una materia, sean justificadas o no, el profesorado podrá aducir que no tiene suficientes criterios para realizar la evaluación continua del alumnado en su materia.

De forma orientativa, se propone el número de faltas para el cual se considera imposible aplicar correctamente la evaluación continua para una materia concreta:

Nº de horas semanales/materia	20% de faltas (por trimestre)
Materia de 1 sesión semanal	3 faltas
Materia de 2 sesiones semanales	5 faltas
Materia de 3 sesiones semanales	8 faltas
Materia de 4 sesiones semanales	10 faltas
Materia de 5 sesiones semanales	12 faltas
Materia de 7 sesiones semanales	17 faltas
Materia de 8 sesiones semanales	20 faltas
Materia de 9 sesiones semanales	22 faltas

1. Medidas preventivas

- El profesorado que constate que un alumno o alumna está empezando a acumular faltas de asistencia en su materia, debe advertirle oralmente que, si sigue faltando, llegará a ser imposible

aplicarle la evaluación continua, informándole del número de faltas que en esa materia provocaría dicha circunstancia.

- El profesorado debe comunicar esta circunstancia al tutor/a que contactará con la familia para informarla.
- Si el alumno o alumna sigue acumulando faltas, el profesorado, en coordinación con el tutor/a y Jefatura de Estudios, entregará por escrito a la familia la comunicación de inaplicabilidad de la evaluación continua, así como los criterios de calificación establecidos para la evaluación correspondiente.
- El tutor/a registrará estas actuaciones y realizará un seguimiento del tutorado.

2. Procedimiento de actuación

- El profesorado informa al tutor/a del número de faltas en su materia.
- El tutor/a comprueba las faltas registradas en SAUCE e imprime dicho registro.
- El tutor/a lo comunica a Jefatura de Estudios, cita a la familia en caso de menores de edad y pide al docente el plan de evaluación, incluyendo los criterios de calificación, según lo recogido en la programación docente.
- En la reunión del tutor/a con la familia se entregan los siguientes documentos:
 - a. Comunicación de la imposibilidad de aplicación de la evaluación continua en la materia y evaluación correspondientes.
 - b. Registro de las ausencias durante el periodo correspondiente a esa evaluación.
 - c. Plan de evaluación, incluyendo criterios de calificación.

3. Procedimiento extraordinario de evaluación

Se adoptará alguna de las siguientes medidas:

- a) La presentación o realización de determinadas actividades evaluables elaboradas según instrucciones del profesorado de la materia. Se podrá requerir en cualquier momento al alumno/a personarse para comprobar la correcta realización, así como el grado de comprensión de sus contenidos.
- b) La realización de una o varias pruebas escritas u orales, de tipo competencial, relacionadas con los criterios de evaluación de la materia y que no han podido ser valorados.

18.LAS DIRECTRICES GENERALES Y DECISIONES REFERIDAS A LA ATENCIÓN A LAS DIFERENCIAS INDIVIDUALES DEL ALUMNADO.

De acuerdo con el Decreto 60/2022 por el que se establece la ordenación y el currículo de Bachillerato, la atención del alumnado que requiera una atención diferente a la ordinaria se registrará por los principios de normalización e inclusión. En el mismo decreto se establece además que:

- Se fomentará la equidad e inclusión, la igualdad de oportunidades y la no discriminación del alumnado con discapacidad. Para ello, se establecerán las medidas de flexibilización y alternativas metodológicas de accesibilidad y diseño universal que sean necesarias.
- Se entiende por atención a la diversidad el conjunto de actuaciones educativas dirigidas a dar respuesta a las diferentes capacidades, ritmos y estilos de aprendizaje, motivaciones e intereses,

situaciones sociales, culturales, lingüísticas y de salud del alumnado.

La atención a la diversidad que desarrolle en el centro se ajustará a los siguientes principios:

- **Diversidad:** reconociendo la igual dignidad de todas y todos, independientemente de las diferencias percibidas, garantizando el desarrollo de todos los alumnos y las alumnas a la vez que una atención personalizada en función de las necesidades individuales.
- **Inclusión:** proceso sistémico de mejora e innovación educativa que promueve el acceso, la presencia, la participación y el aprendizaje de todo el alumnado, con particular atención al alumnado más vulnerable a la exclusión educativa o al fracaso escolar.
- **Normalización:** en el acceso, participación y aprendizaje evitando la exclusión de las actividades ordinarias de enseñanza aprendizaje. La aceptación de las diferencias individuales y su heterogeneidad contribuye a la normalización.
- **Aprendizaje diferenciado:** promoviendo el desarrollo de modos flexibles de aprendizaje, de enseñanza y de evaluación que posibilite el desarrollo de altas expectativas para todos y todas.
- **Contextualización:** creación de entornos accesibles para el aprendizaje de todas las personas en entornos educativos que les permitan desarrollar todo su potencial, no sólo en propio beneficio sino para el enriquecimiento del entorno social y cultural.
- **Perspectiva múltiple:** el diseño se hará adoptando distintos puntos de vista para superar estereotipos, prejuicios sociales y discriminaciones de cualquier clase y para procurar la inclusión del alumnado.
- **Expectativas positivas:** favoreciendo la autonomía personal, la autoestima y la generación de expectativas positivas en el alumnado y en su entorno socio-familiar.
- **Sostenibilidad:** comprometiéndose con el bienestar de las generaciones futuras, evitando llevar a cabo cambios no consensuados a corto plazo y con la puesta en marcha de planes y programas que puedan mantener sus compromisos a largo plazo.
- **Igualdad de mujeres y hombres:** fomentando la igualdad efectiva de derechos y oportunidades entre hombres y mujeres, analizando las desigualdades existentes e impulsando una igualdad real.

18.1. Criterios generales de atención a la diversidad

- La identificación, valoración e intervención de las necesidades educativas de este alumnado se realizará lo más tempranamente posible, en los términos que determine la Consejería, por profesionales de los servicios especializados de orientación educativa. En este proceso se oír e informará preceptivamente al propio alumno o alumna y a su familia.
- La Consejería establecerá las condiciones de accesibilidad y diseño universal de aprendizaje y los recursos de apoyo, humanos y materiales, que favorezcan el acceso al currículo del alumnado NEE.
- Sin perjuicio de la aplicación de otras medidas, el alumnado con necesidades educativas especiales podrá obtener la exención parcial o total de alguna materia cuando circunstancias excepcionales y debidamente acreditadas así lo aconsejen, conforme al procedimiento establecido en el artículo 31 de la resolución de 28 de abril de 2023.
- Los departamentos en sus programaciones didácticas y el profesorado en su práctica docente incorporarán medidas que favorezcan el aprendizaje del alumnado y su éxito escolar, adaptando si fuese necesario actividades, metodología o temporalización.
- Los ajustes razonables para el alumnado con necesidades educativas especiales serán de acceso al currículo y tendrán como finalidad que dicho alumnado pueda desarrollar el currículo ordinario,

incorporando los recursos espaciales, materiales, personales o de comunicación necesarios para ello y otras posibles medidas dirigidas a favorecer el acceso al currículo.

- Para cada caso y cada curso, con el asesoramiento del departamento de Orientación, se establecerán las medidas más adecuadas para que las condiciones de realización de las evaluaciones se adecúen a las necesidades de este alumnado, adaptando, siempre que sea necesario, los instrumentos de evaluación, los tiempos y los apoyos de acuerdo con los ajustes razonables que, en su caso, se hayan determinado. Se tomarán las medidas de refuerzo necesarias para aquellos casos en los que no se hayan alcanzado evaluaciones positivas a lo largo del proceso.
- Al finalizar cada curso se evaluará el grado de consecución de los objetivos establecidos de manera individual para cada alumno o alumna. Dicha evaluación permitirá proporcionar la orientación adecuada y modificar la atención educativa prevista, así como el régimen de escolarización, que tenderá a lograr la continuidad, la progresión o la permanencia del alumnado en el más inclusivo.
- Los equipos docentes colaborarán para prevenir los problemas de aprendizaje que pudieran presentarse y compartirán toda la información que sea necesaria para trabajar de manera coordinada en el cumplimiento de sus responsabilidades. Las medidas adoptadas serán objeto de análisis en los momentos de evaluación y coordinación colegiada previstos.
- La atención educativa al alumnado con altas capacidades intelectuales se desarrollará de acuerdo con los planes de actuación y programas de enriquecimiento curricular y/o ampliación curricular adecuados a dichas necesidades, según lo que establezca la Consejería.

18.2. Medidas específicas para la atención a la diversidad en Bachillerato

Tomando como referencia el Decreto por el que se regula la equidad, la inclusión y la atención a las diferencias individuales en el sistema educativo del Principado de Asturias, en el ámbito de decisión del Centro, las medidas de atención a la diversidad son las que a continuación se detallan.

- **APOYO O DOCENCIA COMPARTIDA EN GRUPO ORDINARIO.**
 - a. **Descripción:** Consiste en la presencia de un segundo docente dentro del aula para apoyar a determinados alumnos y alumnas en el seguimiento de la clase impartida por el profesor/a de referencia del grupo.
 - b. **Destinatarios:** Alumnado que, sin presentar necesidades educativas especiales, pueda requerir apoyos puntuales a lo largo de todo el curso o en determinados momentos.
 - c. **Procedimiento:** En primer lugar, se atenderán todas las necesidades que precisen ser atendidas en ESO, tras lo cual, la Jefatura de Estudios propondrá a los departamentos con recursos disponibles aquellos apoyos que se consideren necesarios en Bachillerato. Fundamentalmente, se destinarán a dar cobertura a las prácticas de laboratorio y actividades en talleres en grupos reducidos. El profesorado de la materia es el responsable del proceso de aprendizaje y de la evaluación del alumnado y el profesorado de apoyo desarrolla el plan de intervención en el grupo.
- **DESDOBLAMIENTO DE GRUPOS HETEROGÉNEOS.**
 - a. **Descripción:** Supone la división de un grupo en dos más reducidos y, por tanto, menor ratio profesor/alumno. Esta reducción facilita una atención más personalizada del alumnado y, por tanto, la adaptación del proceso de enseñanza aprendizaje a sus necesidades e intereses. Se considerará su posibilidad para grupos mayores de 20, fundamentalmente en la materia de Lengua Extranjera.
 - b. **Destinatarios:** Para configurar subgrupos equilibrados y lo más parecidos posible, serán

determinantes las capacidades y conocimientos previos del alumnado. Con ese fin, se realizarán los agrupamientos teniendo en cuenta las calificaciones o informes previos del alumnado en la materia, los alumnos/as con necesidades educativas específicas de apoyo educativo (NEAE) y el alumnado repetidor.

- c. **Procedimiento:** Si este criterio, por las características específicas del grupo, no fuese determinante, se podrán adoptar otros como los que a continuación se indican:
 - i. Orden alfabético del alumnado.
 - ii. Dificultades que presentan en la materia.
 - iii. Número equilibrado de chicas/chicos.

Al inicio de curso se recabará, con ayuda de Jefatura de Estudios, la información necesaria para determinar la situación en la que se encuentra el alumnado respecto a la materia. Se formarán agrupamientos heterogéneos que podrán ser revisados durante las dos primeras semanas del curso. Las decisiones de agrupamiento serán reflejadas en las actas de departamento. El profesorado asignado a cada uno de los subgrupos será el responsable del seguimiento y evaluación de su alumnado.

- **PROGRAMA DE ENRIQUECIMIENTO CURRICULAR Y PROGRAMA DE AMPLIACIÓN CURRICULAR.**

- a. **Descripción:** Programas destinados al alumnado de Altas Capacidades.
- b. **Destinatarios:** Las condiciones personales de alta capacidad intelectual, así como las necesidades educativas que de ellas se deriven, serán identificadas previamente mediante evaluación psicopedagógica, realizada por profesionales de los servicios especializados de orientación educativa y con la debida cualificación, procurando detectarlas lo más tempranamente posible.
- c. **Procedimiento:** La atención educativa al alumnado con altas capacidades intelectuales se desarrollará de acuerdo con los planes de actuación y programas de enriquecimiento curricular y/o ampliación curricular adecuados a dichas necesidades, que permitan al alumnado desarrollar al máximo sus capacidades, según lo que establezca la Consejería.

- **FLEXIBILIZACIÓN DEL PERIODO DE ESCOLARIZACIÓN**

- a. **Descripción:** Permitirá escolarizar a un alumno en un curso diferente al que le correspondería por edad cuando las necesidades educativas específicas de ese alumno así lo aconsejen. En Bachillerato irá destinado a atender las necesidades del alumnado de Altas Capacidades.
- b. **Destinatarios:** Las condiciones personales de alta capacidad intelectual, así como las necesidades educativas que de ellas se deriven, serán identificadas previamente mediante evaluación psicopedagógica, realizada por profesionales de los servicios especializados de orientación educativa y con la debida cualificación, procurando detectarlas lo más tempranamente posible.
- c. **Procedimiento:** La escolarización del alumnado con altas capacidades intelectuales se podrá flexibilizar de acuerdo con el procedimiento que establezca la Consejería, en los términos que determina la normativa vigente, de forma que pueda anticiparse un curso el inicio de la escolarización en la etapa o reducirse un curso la duración de la misma, cuando se prevea que estas son las medidas más adecuadas para el desarrollo de su equilibrio personal y su socialización.

Para alumnado de altas capacidades, el procedimiento será el siguiente:

1. Informe del tutor o tutora, recogidas las aportaciones del Equipo docente, en el que se recogerá el nivel alcanzado por el alumno o alumna en las competencias clave, su estilo de aprendizaje y los motivos razonados por los que se solicita la flexibilización, así como las medidas de ampliación curricular adoptadas hasta el momento.
2. Informe de evaluación psicopedagógica, que recogerá los motivos por los que se solicita la flexibilización.
3. La propuesta concreta de flexibilización.
4. Consentimiento, firmado por las familias, acompañando dicha propuesta.
5. El director o directora realiza la solicitud.

- **ADAPTACIÓN CURRICULAR SIGNIFICATIVA**

- a. **Descripción:** De conformidad con el artículo 23 del Decreto 60/2022, de 30 de agosto, y de acuerdo con lo recogido en el artículo 73 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, modificado por la Ley 3/2020, de 29 de diciembre (LOMLOE), se entiende por alumnado de necesidades educativas especiales aquel que afronta barreras que limitan su acceso, presencia, participación o aprendizaje, derivadas de discapacidad o de trastornos graves de conducta, de la comunicación y del lenguaje, por un período de su escolarización o a lo largo de toda ella, y que requiere determinados apoyos y atenciones educativas específicas para la consecución de los objetivos de aprendizaje adecuados a su desarrollo.
- b. **Destinatarios:** Alumnado con dictamen de escolarización por NEE.
- c. **Procedimiento:** Al inicio de curso se informará al profesorado de los/as alumnos/as que precisan adaptación significativa y las áreas en las que es preciso realizarlas. Los referentes serán la concreción curricular del Centro, las programaciones y el análisis de las necesidades educativas del alumno o alumna. Será preciso realizar una evaluación inicial para conocer lo que el alumno es capaz de hacer con respecto a un área concreta. Una vez conocido su nivel de competencia curricular, y teniendo en cuenta su estilo de aprendizaje, se elaborará la adaptación significativa correspondiente.

- **PROGRAMA DE AULAS HOSPITALARIAS Y ATENCIÓN DOMICILIARIA PARA ALUMNADO CON PROBLEMAS GRAVES DE SALUD**

- a. **Descripción:** Cuando un alumno o alumna se encuentre en situación especial de salud que implique periodos de hospitalización o convalecencia domiciliaria superior a 30 días, la Dirección del centro solicitará la intervención de las Unidades Escolares de aulas hospitalarias. El profesorado del centro será el encargado de elaborar el plan de trabajo de su asignatura. En él se priorizarán los contenidos imprescindibles para que el alumno o la alumna pueda continuar su proceso de aprendizaje y diseñarán las actividades que faciliten el desarrollo de dicho plan.
- b. **Destinatarios:** Alumnado en edad escolar obligatoria con problemas graves de salud, que se encuentre hospitalizado o con una convalecencia en su domicilio superior a dos meses.
- c. **Procedimiento:** El Departamento de Orientación asesorará al Equipo Docente en el diseño de dicho plan y colaborará con los tutores/as en la coordinación de todos los implicados. El orientador u orientadora remitirá la documentación a la unidad escolar de apoyo al Hospital Central de Asturias. Todo el profesorado implicado en el programa realizará el seguimiento y evaluación del citado plan.

- **ORGANIZACIÓN DEL BACHILLERATO EN TRES CURSOS ACADÉMICOS.**

- a. **Descripción:** El alumnado podrá realizar el Bachillerato en tres años académicos, en régimen ordinario, siempre que sus circunstancias personales, permanentes o transitorias, lo aconsejen.

En estos casos podrá cursar simultáneamente materias de ambos cursos de Bachillerato.

b. **Destinatarios:** Podrán acogerse a esta medida quienes se encuentren en alguna de las siguientes circunstancias:

- Que cursen la etapa de manera simultánea a las Enseñanzas Profesionales de Música o de Danza.
- Que acrediten la consideración de deportista de alto nivel o de alto rendimiento.
- Que requieran una atención educativa diferente a la ordinaria por presentar alguna necesidad específica de apoyo educativo.
- Que aleguen otras circunstancias que justifiquen la aplicación de esta medida, de acuerdo con los criterios que establezca la Consejería.

c. **Procedimiento:**

1. El alumnado a que se refiere el apartado anterior que desee cursar el bachillerato en tres años deberá realizar una solicitud conforme al procedimiento que se establezca.
2. La distribución de las materias del Bachillerato organizado en tres años académicos será la establecida en el anexo IV b) y recogida en la presente concreción curricular, que es la que garantiza la adecuada planificación:

Primer año/Bloque 1*	Sesiones	Segundo año/Bloque 2*	Sesiones	Tercer año/Bloque 3*	Sesiones
Filosofía	3				
		Educación Física	2/1**		
		Historia de la Filosofía	3		
				Historia de España	3
Lengua Castellana y Literatura I	4	→		Lengua Castellana y Literatura II	4
Lengua Extranjera I	4	Lengua Extranjera II	3		
Una materia de modalidad de primer curso	4	Dos materias de modalidad de primer curso	8	Tres materias de modalidad de segundo curso	12
Optativa u optativas de primer curso	4	Optativa u optativas de segundo curso	4		
Religión	1	Religión	1		

*Esta denominación se aplica al Bachillerato nocturno.

3. Para el alumnado que presente alguna necesidad de apoyo educativo que lo justifique podrá adoptarse otra organización del bachillerato en tres años académicos diferente a la establecida y más adaptada a las circunstancias académicas y personales del alumno o de la alumna. En este caso, se requerirá una autorización expresa que se tramitará mediante el procedimiento que establezca la Consejería (ver art. 18 de la resolución de 28 de abril de 2023)
4. El alumnado con alguna necesidad específica de apoyo educativo que curse el Bachillerato en tres años podrá permanecer en la etapa un máximo de seis cursos escolares.

• **PROGRAMA DE REFUERZO DE MATERIAS NO SUPERADAS.**

- a) **Descripción:** Este programa formará parte de la programación de las materias del departamento correspondiente y tendrá como finalidad ayudar al alumno/a en la consecución de los criterios de evaluación no alcanzados correspondientes al curso en el que no superó la materia.
- b) **Destinatarios:** El alumnado que promoció sin haber superado todas las materias o que deba cursar materias de primero por algún cambio en el itinerario educativo dentro de la misma modalidad o vía o por un cambio de modalidad, deberá matricularse de las mismas y seguir los programas de refuerzo establecidos por el equipo docente, debiendo obtener evaluación positiva.
- c) **Procedimiento:** Todo el alumnado con materias pendientes tendrá un programa de refuerzo:
 - i. En el primer mes del curso, Jefatura de Estudios informará a las jefaturas de departamento del alumnado que tiene materias pendientes.
 - ii. Cada departamento elaborará un programa de refuerzo individualizado para cada alumno/a destinado a recuperar los aprendizajes no adquiridos.
 - iii. El programa deberá especificar los criterios de evaluación y calificación y los procedimientos de evaluación en la materia.
 - iv. El alumnado y sus familias o tutores/as legales serán informados en el plazo de un mes desde el comienzo de la actividad lectiva del curso sobre el programa de refuerzo. La información relativa a estos programas estará recogida en las correspondientes programaciones docentes y se podrá consultar en la web del IES.
 - v. Para mantener informados al alumnado y sus familias, se facilitará:
 - A principios de curso, carta personalizada con las materias pendientes.
 - Informe sobre la evolución académica en estas materias al finalizar cada trimestre escolar.
 - vi. Los departamentos organizarán el programa de recuperación para el alumnado afectado, haciendo constar:
 - Plan de trabajo y actividades a realizar.
 - Programación de pruebas parciales a realizar, especificando procedimientos, criterios de evaluación y criterios de superación.
 - Profesorado responsable.
 - Recursos disponibles y/o sesiones destinadas al programa de recuperación.
 - vii. En la aplicación de los programas de recuperación, los departamentos didácticos deberán evitar interferencias con el desarrollo del proceso de enseñanza-aprendizaje del curso actual para no perjudicar su evolución académica.
 - viii. Para la evaluación se tendrá en cuenta los progresos que el alumnado realice en las actividades del programa de refuerzo, así como su evolución en la materia de misma denominación del curso actual.
 - ix. La elaboración del programa de recuperación, así como su aplicación y evaluación, será responsabilidad del profesorado que le imparte la materia si ésta tiene continuidad en el curso siguiente y del jefe/a de departamento o en quien delegue en caso contrario.
 - x. En la evaluación final ordinaria de 2º de Bachillerato del mes de mayo se emitirán las

calificaciones definitivas de dichas materias.

- xi. El alumnado que no recupere alguna de las materias pendientes en la evaluación final ordinaria, podrá presentarse a la evaluación extraordinaria en el mes de junio.

19. CRITERIOS PARA LA ELABORACIÓN DE LOS PLANES Y PROGRAMAS DE ORIENTACIÓN Y ACCIÓN TUTORIAL.

19.1. Criterios generales para los Planes y Programas de Orientación y Acción Tutorial.

La tutoría y la orientación del alumnado forman parte de la función docente.

En la Programación General Anual de cada curso se deberá concretar, al menos, actuaciones específicas, medios y responsables para el desarrollo de estos planes y programas, así como el procedimiento para su evaluación. Asimismo, la PGA deberá considerar la coordinación de la acción tutorial, asegurar el trabajo conjunto del equipo docente, integrar la intervención de equipos externos, servir de cauce en las relaciones y colaboraciones con otros centros, con empresas, instituciones e implicar más estrechamente a las familias del alumnado en la vida del centro. Su prioridad será propiciar el desarrollo personal del alumnado y la capacidad para tomar decisiones sobre su futuro académico y profesional.

Las directrices generales para elaborar la PGA son propuestas por el Equipo Directivo, acordadas por la Comisión de Coordinación Pedagógica, para posteriormente someterse a la aprobación del Claustro de Profesorado.

Cada grupo de alumnado contará con un tutor o tutora, designado por el Equipo Directivo de entre el profesorado que imparta docencia a dicho grupo, que tendrá la responsabilidad de coordinar al equipo docente que les imparta las enseñanzas, tanto en lo relativo a la evaluación, como a los procesos de enseñanza-aprendizaje. Asimismo, será el tutor o tutora la persona responsable de llevar a cabo la adecuada orientación personal del alumnado, con la colaboración del departamento de Orientación.

Los tutores contarán en su horario con las sesiones para desarrollar las funciones propias de la tutoría y la atención a las familias del alumnado, de acuerdo con la normativa que establezca la Consejería.

Los tutores y tutoras mantendrán una relación fluida y continua con las familias del alumnado con el fin de facilitar el ejercicio de sus derechos a estar informados sobre el progreso del aprendizaje del alumnado y a ser oídos en aquellas decisiones que afecten a su orientación académica y profesional, según se establece en el artículo 4.1 d) y g) de la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación.

En la atención a padres, madres, tutores y tutoras legales participará la totalidad del profesorado, sin perjuicio de las funciones propias del tutor o tutora de grupo.

La Jefatura de Estudios será la responsable de coordinar todo este proceso, en función de los recursos disponibles en el Centro cada curso escolar.

Acciones que deberá pretender el Plan de Orientación Educativa y Acción Tutorial:

- Asegurar el desarrollo personal del alumnado y la capacidad para tomar decisiones sobre su futuro académico y profesional.
- Contribuir a la correcta relación entre familias y el Centro.
- Atender a la diversidad del alumnado.
- Fomentar la coordinación e información, fundamentalmente en los cambios de etapa.
- Incidir en las actitudes, valores y normas que son propias a esta etapa.

- Contribuir al desarrollo de los hábitos de estudio, del aprendizaje y de la puesta en práctica de las técnicas de trabajo intelectual.
- Orientar sobre la oferta de ciclos formativos de Grado Superior existentes en nuestra comunidad.
- Informar a las familias y al alumnado sobre los estudios universitarios.
- Proporcionar una adecuada orientación profesional y de tránsito al mundo laboral en caso de no proseguir estudios.
- Informar a familias y alumnado sobre la optatividad existente en el Centro.
- Facilitar oportunidades de aprendizaje y de experiencia personal relacionadas con el mundo del trabajo y de su entorno social, de conocimiento y experiencias directas de otros centros de educación.
- En todo caso, la orientación educativa favorecerá la igualdad efectiva entre mujeres y hombres y fomentará la superación de cualquier tipo de discriminación o estereotipo sexista.
- Contribuir a la educación en valores y cívica, desarrollando temas transversales como: coeducación, educación vial, educación para la salud, educación sexual, educación para la tolerancia y la paz.
- Contribuir a la formación integral del alumnado, facilitando su autoconocimiento, autonomía e iniciativa y favoreciendo el desarrollo de criterios personales.
- Ayudar al alumnado a tomar decisiones sobre las diferentes opciones que se le presentan, con la madurez suficiente, sin prejuicios de ningún tipo y con el conocimiento de las diferentes posibilidades.
- Atender a las necesidades de integración y de identificación del alumnado con un nuevo profesorado y un grupo-clase de referencia.
- Colaborar con el profesorado en la atención a la diversidad del alumnado, elaborando propuestas relativas al conjunto de medidas para mejorar el proceso de enseñanza-aprendizaje.

20. DIRECTRICES PARA LA ELABORACIÓN DE LAS PROGRAMACIONES DOCENTES.

20.1. Marco Legal

- Reglamento Orgánico de los IES, R.D 83/1996 de 26 de enero.
- Artículos 48 (apartados 3 y 4) y 68 (apartados 1,3 y 5) del ROIES 83/1996 de 26 de enero, responsables y procedimiento de elaboración de las PPDD.
- Resoluciones del 6 de agosto de 2001, de 5 de agosto de 2004 y de 27 de agosto de 2012, por las que se aprueba la organización y funcionamiento de los Institutos de Educación Secundaria en el Principado de Asturias.
- Decreto 76/2007 que regula la participación de la comunidad educativa y los órganos de gobierno de los centros que imparten enseñanzas de carácter no universitario en el Principado de Asturias.
- Decreto 249/2007 de 22 de octubre, por el que se regulan los derechos y deberes del alumnado y normas de convivencia en los centros docentes no universitarios sostenidos con fondos públicos en el Principado de Asturias, que incorpora las modificaciones del Decreto 7/2019, de 6 de febrero.
- Decretos 59/2022 y 60/2022, que establecen la ordenación y enseñanzas de ESO y Bachillerato, LOMLOE en el principado de Asturias.
- Se tendrá muy en cuenta los acuerdos y directrices que se establezcan en las concreciones curriculares

de las etapas y aprobadas por el Centro.

20.2. Directrices generales:

Las programaciones docentes de BACHILLERATO deberán contener, al menos, los siguientes elementos (según art. 40 del decreto 60/2022 de ordenación y currículo de Bachillerato):

- a) Organización y secuenciación del currículo en unidades de programación: situaciones de aprendizaje, proyectos, talleres u otros, con los contenidos, criterios de evaluación, competencias específicas y descriptores de las competencias clave asociadas a cada uno de los cursos.
- b) Instrumentos, procedimientos de evaluación y criterios de calificación del aprendizaje del alumnado, de acuerdo con los criterios de evaluación establecidos para cada materia y las directrices generales fijadas en la concreción curricular.
- c) Las medidas de refuerzo y de atención a la diversidad del alumnado, y, en su caso, las adaptaciones curriculares para el alumnado con necesidades educativas especiales o con altas capacidades intelectuales.
- d) Las actividades para la recuperación y para la evaluación de las materias pendientes, de acuerdo con las directrices generales establecidas en la concreción curricular.
- e) La metodología, los recursos didácticos y los materiales curriculares.
- f) La concreción de los planes, programas y proyectos acordados y aprobados, relacionados con el desarrollo del currículo, entre los que deberá contemplarse, en todo caso, las actividades que estimulen el interés por la lectura y la capacidad de expresarse correctamente en público, así como el uso de las tecnologías de la información y la comunicación.
- g) El desarrollo de las actividades complementarias y, en su caso, extraescolares de acuerdo con lo establecido en la programación general anual del centro.
- h) Los recursos didácticos y los materiales curriculares, incluidos los libros de texto.
- i) Indicadores de logro y procedimiento de evaluación de la aplicación y desarrollo de la programación docente.

En las PPDD, cada departamento de forma colegiada debe establecer la planificación general de las enseñanzas que tiene asignadas. Para ello tomará como referencia el currículo establecido para la materia correspondiente, la normativa vigente, las directrices establecidas en la Concreción Curricular del Centro y las orientaciones fijadas por la CCP.

La programación debe garantizar que la diversidad de capacidades, motivaciones e intereses del alumnado quede suficientemente contemplada a través de los elementos que la integran.

El profesorado elaborará las programaciones docentes, en las que deberán tenerse en cuenta los principios del Diseño Universal para el Aprendizaje.

20.3. Directrices específicas:

Directrices específicas que, en el ejercicio de su autonomía pedagógica, el Centro establece para la elaboración de las PPDD de acuerdo con las propuestas que realiza la CCP y que aprueba el Claustro:

- Se incorporarán los siguientes apartados en las PPDD del IES Peñamayor:
 - Procedimiento en caso de imposibilidad de aplicar la evaluación continua.
 - Estrategias para fomentar el trabajo en equipo y cooperativo.
- Para la elaboración de las programaciones docentes se usará la plantilla de Centro, con las

modificaciones que cada curso determine la CCP.

- La organización y secuenciación de los contenidos del currículo y de los criterios de evaluación asociados en cada uno de los cursos se organizará siguiendo la estructura de Unidades de Programación en las que se hará constar la temporalización para cada unidad.
- Las Situaciones de Aprendizaje (SA) aparecerán enumeradas en las Unidades de Programación.
- Para la elaboración de las SA se utilizará preferentemente la plantilla de Centro para SA o, en su defecto, se ajustará a la plantilla general propuesta por la Consejería.
- No será necesario incluir la planificación de las SA en las PPDD, pero deben ser planificadas por materia y nivel y custodiadas en formato digital en un directorio compartido.
- Cada departamento adoptará sus decisiones acerca de la metodología tomando como referencia las directrices establecidas en la concreción curricular de nuestro Centro y las orientaciones que constan en el decreto de currículo. La metodología debe facilitar la adquisición de las competencias clave y la atención a la diversidad.
- El departamento fijará en las PPDD los criterios para proponer al alumnado a las medidas de atención a la diversidad que organizativamente dispone.
- Los criterios de calificación deben especificarse de modo que sean coherentes con la evaluación objetiva del alumnado, concretándose en las PPDD el procedimiento de información al alumnado y sus familias.
- Se partirá de las propuestas de mejora recogidas en los informes finales de los órganos de coordinación docente y en la memoria final del curso anterior.
- Se tendrán también en consideración los resultados de la evaluación inicial, puesto que permitirán identificar el grado de consolidación de los aprendizajes esenciales.
- Se deben determinar actuaciones para facilitar la adquisición de competencias y los aprendizajes esenciales.
- El alumnado para el que se haya diseñado un plan de refuerzo o recuperación y requiera medidas de aula que garanticen la personalización del aprendizaje, medidas individualizadas y/o extraordinarias de inclusión educativa, recibirá la respuesta educativa adecuada a sus características.
- Los procedimientos e instrumentos de evaluación han de ser lo más variados posible.

El profesorado desarrollará su actividad docente de acuerdo con lo establecido en la concreción curricular y en las programaciones docentes.

20.4. Seguimiento y evaluación de las Programaciones Docentes

Las jefaturas de departamento serán las responsables de realizar el seguimiento y evaluación de las programaciones docentes que al menos debe realizarse trimestralmente.

Este procedimiento debe estar complementado con la autoevaluación y coevaluación que se realice con el alumnado: aportaciones, sugerencias, etc.

La finalidad ha de ser la de obtener información acerca de si el desarrollo de la programación sirve para que el alumnado progrese en su aprendizaje o, por el contrario, se observan desajustes que requieran introducir modificaciones.

Aspectos de la programación que se someterán a seguimiento y evaluación

- Análisis de resultados.

- Cumplimiento de la temporalización de la PPDD
- Metodología: acuerdos, modificaciones, idoneidad de textos utilizados, integración de las TIC, recursos y espacios utilizados.
- Medidas de atención a la diversidad: valoración de medidas ordinarias generales (deshabiles, apoyos, etc.), de específicas (ACIs, planes de pendientes, repetidores, etc), coordinación con el departamento de orientación.
- Desarrollo del PLEI por el DD.
- Organización y funcionamiento del DD: desarrollo de las reuniones y actas, información al profesorado del DD, coordinación del profesorado del DD, información al alumnado y familias, idoneidad de las actividades complementarias y extraescolares.

Debe emplearse el modelo de informe que se ha consensuado por la CCP y que puede ser ampliado según necesidad de cada departamento.

20.5. Aspectos formales de presentación de las programaciones.

- En la portada ha de aparecer el departamento didáctico, la denominación de la asignatura y etapa y nivel, profesorado responsable, la denominación del centro y el curso académico.
- Se dispondrá un índice en el que se han de recoger al menos los diferentes apartados señalados en las directrices o en los correspondientes decretos.
- Todas las programaciones tendrán encabezamiento con nombre del departamento, del centro y curso académico. En Arial o Calibri 9/10 cursiva.
- La programación ha de estar convenientemente paginada.
- El tipo de letra del texto que se utilizará será Arial o Calibri 10/11, con justificación completa e interlineado sencillo.
- Los títulos de los apartados se realizarán en Arial o Calibri 11/12 y negrita.
- Las programaciones se alojarán en OneDrive como documento PDF.
- La forma de identificar el archivo que contiene las programaciones será:

PD_nivel_Etapa_Materia_curso. Ejemplo: PD_1_Bach_Matemáticas I_23-24.



IES PEÑAMAYOR – CURSO 2.. -2..	
DEPARTAMENTO	
FECHA	

1) ANÁLISIS DE RESULTADOS					
Estadística					
Materia	Grupo	% Aprob.	Materia	Grupo	% Aprob.
Comparativa de resultados					
En relación a otras materias del grupo					
•					
En relación a la materia en el mismo nivel					
•					
Valoración de los resultados de la materia					
Causas que influyen en estos resultados					
Medidas para la mejora de resultados y de refuerzo (alumnado con calificación negativa)					
2) CUMPLIMIENTO DE LA TEMPORALIZACIÓN DE LA PPDD					
3) METODOLOGÍA					
• Acuerdos, modificaciones,...					

• Idoneidad de textos utilizados • Integración de las TIC • Recursos y espacios utilizados
4) MEDIDAS DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD
• Valoración de medidas generales (AF, desdobles, apoyos, etc.) • Valoración de medidas específicas (ACIs, planes de pendientes, repetidores, etc.) • Valoración del PMAR, si procede. • Coordinación del DD con PT
5) ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL DD
• Desarrollo de las reuniones y actas • Información al profesorado del DD • Coordinación del profesorado del DD • Información al alumnado y familias • Idoneidad de las actividades complementarias y extraescolares
6) PROPUESTAS DE MEJORA

DILIGENCIA:

Esta Concreción Curricular ha sido aprobada en reunión ordinaria del Claustro del profesorado con fecha 27 de junio de 2024.

EI DIRECTOR

IVÁN FERNÁNDEZ HUERTA

LA SECRETARIA

MARILUZ ROJAS PÉREZ